
**Memoria y
Balance**

2018

2019

_CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Vicepresidente

Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

Secretario

Farm. DANIEL OSMAR TORRES

Tesorero

Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY

Vocales Titulares

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. MARIA VERÓNICA MOBILIA

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

Farm. SILVINA MABEL G. MELITON

Vocales Suplentes

Farm. GABRIEL MINETTI

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

Farm. MARCELO SANCHEZ

Farm. LEONARDO JORGE FERNANDEZ

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

_TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente

Farm. MARÍA ELISA PEREZ

Secretario

Farm. NORMA GRACIELA FLORIT

Miembros Titulares

Farm. MARÍA ELISA PEREZ

Farm. NORMA GRACIELA FLORIT

Farm. EDITH NÉLIDA BANEZ

Farm. MARÍA ALICIA VIÑAS

Farm. DAVID CACHI

Miembros Suplentes

Farm. NELLY BEATRIZ PINO

Farm. ALICIA EDITH FRANCO

Farm. NILDA GLADYS SANTIAGO

Farm. GRACIELA VIVIANA YULN



**Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires**

Calle 5 N° 966 - 1900 La Plata
Tel: (0221) - 429-0900

Líneas Rotativas
farmaceuticos@colfarma.org.ar
www.colfarma.org.ar

CONVOCATORIA

Se convoca a los Farmacéuticos matriculados en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria de la Institución, que se realizará el sábado 20 de Julio de 2019 a las 13:30 horas en calle 5 Nro. 966, La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Entrega de Subsidios Dotales.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018-2019
4. Consideración de las cuotas sociales y de previsión.
5. Solicitud de autorización para la enajenación del inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, en la calle Ayacucho Nro. 2361 4 P of. 1 de la localidad de San Martín con N° de Partida: 047-202301-20 Nomenclatura Catastral: Cir: 01 Sec: A Mzn: 0014 Parcela: 0015 A Subp: 5 Superficie 23 m2.
6. Solicitud de autorización para la enajenación del inmueble ubicado en el partido de Morón, en la calle República Oriental de Uruguay Nro. 286 de la localidad de Morón con N° de Partida: 011756 Nomenclatura Catastral: Circ: 01 Sec: D Cod: 3 Mzn: 251 Parcela 019.
7. Renovación parcial del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Corresponde elegir:

Presidente, por 4 años, en reemplazo de la Farm. María Isabel Reinoso, cuyo mandato culmina.

Secretario, por 4 años, en reemplazo del Farm. Daniel Osmar Torres, cuyo mandato culmina.

Vocal Titular Primero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Liliana Nogueras, cuyo mandato culmina.

Vocal Titular Tercero, por 4 años, en reemplazo del Farm. Agustín Federico Agnese, cuyo mandato culmina.

Vocal Titular Quinto, por 4 años, en reemplazo del Farm. Eduardo Javier Cerone, cuyo mandato culmina.

Vocal Suplente Primero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Claudia Slezack quien ha asumido como Vicepresidente en el año 2017.

Vocal Suplente Tercero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Silvia Graciela Godoy, cuyo mandato culmina.

Vocal Suplente Quinto, por 4 años, en reemplazo del Farm. Leonardo Fernández, cuyo mandato culmina.

Farm. DANIEL OSMAR TORRES
Secretario

Farm. MARIA ISABEL REINOSO
Presidente

MEMORIA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

De acuerdo con el artículo 29 inciso r) de la ley 6682 de creación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, se formula a continuación la Memoria anual del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Refiriéndonos en primer término a la conducción de la Institución, mencionamos que el Consejo Directivo estuvo integrado tal como se indica:

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

FARM. MARÍA ISABEL REINOSO

VICEPRESIDENTE

FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

SECRETARIO

FARM. DANIEL OSMAR TORRES

TESORERO

FARM. GUILLERMO PEDRO BIDEBERRY

VOCAL TITULAR PRIMERO

FARM. LILIANA NOGUERAS

VOCAL TITULAR SEGUNDO

FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE

VOCAL TITULAR TERCERO

FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

VOCAL TITULAR CUARTO

FARM. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

VOCAL TITULAR QUINTO

FARM. EDUARDO JAVIER CERONE

VOCAL TITULAR SEXTO

FARM. SILVINA MABEL GRACIELA MELITON

VOCAL SUPLENTE PRIMERO

FARM. GABRIEL MINETTI

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO

FARM. SILVIA GRACIELA GODOY

VOCAL SUPLENTE TERCERO

FARM. MARCELO SÁNCHEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO

FARM. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ

VOCAL SUPLENTE QUINTO

FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE

FARM. MARÍA ELISA PÉREZ

SECRETARIO

FARM. ALFREDO EUSEBICH

Miembros Titulares

MIEMBRO TITULAR 1RO

FARM. MARÍA ELISA PÉREZ

MIEMBRO TITULAR 2DO

FARM. NORMA GRACIELA FLORIT

MIEMBRO TITULAR 3RO

FARM. EDITH NELIDA BANEZ

MIEMBRO TITULAR 4TO

FARM. MARÍA ALICIA VIÑAS

MIEMBRO TITULAR 5TO

FARM. NELLY BEATRIZ PINO

Miembros Suplentes

MIEMBRO SUPLENTE 1RO

FARM. DAVID CACHI

MIEMBRO SUPLENTE 2DO

FARM. ALICIA EDITH FRANCO

MIEMBRO SUPLENTE 3RO

FARM. NILDA GLADYS SANTIAGO

MIEMBRO SUPLENTE 4TO

FARM. GRACIELA VIVIANA YULN

En el mes de Octubre del 2018, se incorpora como miembro titular el Farm. David Cachi en reemplazo del Farm. Alfredo Eusebich, quien presenta la renuncia por problemas personales.

Por lo tanto el **Tribunal de Disciplina** queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

FARM. MARÍA ELISA PÉREZ

SECRETARIO

FARM. NORMA GRACIELA FLORIT

Miembros Titulares

MIEMBRO TITULAR 1RO

FARM. MARÍA ELISA PÉREZ

MIEMBRO TITULAR 2DO

FARM. NORMA GRACIELA FLORIT

MIEMBRO TITULAR 3RO

FARM. EDITH NÉLIDA BANEZ

MIEMBRO TITULAR 4TO

FARM. MARÍA ALICIA VIÑAS

MIEMBRO TITULAR 5TO

FARM. DAVID CACHI

Miembros Suplentes

MIEMBRO SUPLENTE 1RO

FARM. NELLY BEATRIZ PINO

MIEMBRO SUPLENTE 2DO

FARM. ALICIA EDITH FRANCO

MIEMBRO SUPLENTE 3RO

FARM. NILDA GLADYS SANTIAGO

MIEMBRO SUPLENTE 4TO

FARM. GRACIELA VIVIANA YULN

COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

COMISIÓN DE TASAS E IMPUESTOS

**FARM. GUILLERMO P. BIDEBERRY
FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. GABRIEL MINETTI
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinador de la Comisión

COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SUBSIDIOS

(CUOTAS@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. SILVIA GRACIELA GODOY
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. MARÍA VERÓNICA MOBILIA
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON

** Coordinadora de la Comisión.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS MINISTERIALES

(PRESIDENCIA@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. MARÍA ISABEL REINOSO
FARM. GUILLERMO P. BIDEBERRY
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. SILVIA GRACIELA GODOY

** Coordinadora de la Comisión

COMISIÓN DE FARMACÉUTICOS DE INDUSTRIA Y DROGUERÍAS

(INDUSTRIADROGUERIA@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. MARCELO SÁNCHEZ
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinador de la Comisión.

COMISIÓN CIENTÍFICA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

(CURSOS@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE
FARM. MARÍA ISABEL REINOSO
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. MARÍA VERÓNICA MOBILIA
FARM. MARCELO SÁNCHEZ
FARM. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ
FARM. SILVIA GRACIELA GODOY

** Coordinador de la Comisión.

LABORATORIO: FARM. MARÍA ISABEL REINOSO

(Aclaración: De la Comisión Científica y de Extensión universitaria dependen: el CIMF, la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica (RPVF), el departamento de Educación y Actualización Profesional y el Laboratorio de Control de Calidad e Investigaciones Científicas. Funcionan como Comisiones Asesoras Externas de la Comisión Científica y de Extensión Universitaria: la Comisión Provincial de Educación Permanente, la Comisión de Asignación de Créditos y la Comisión Asesora Ad honorem del Laboratorio integrada por los Farmacéuticos Norberto López, Carlos Bregni y David Fernández.)

COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

(PRESTACIONES@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. GUILLERMO P. BIDEBERRY
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. GABRIEL MINETTI
FARM. SILVIA GRACIELA GODOY
FARM. MARCELO SÁNCHEZ

** Coordinadora de la Comisión.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES

(ASUNTOSLABORALES@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. MARÍA VERÓNICA MOBILIA
FARM. MARÍA ISABEL REINOSO
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. EDUARDO JAVIER CERONEFARM.
SILVINA MABEL G. MELITONFARM.
GABRIEL MINETTIFARM. SILVIA GRACIELA
GODOYFARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinadora de la Comisión.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

(SISTEMAS@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. MARÍA ISABEL REINOSO
FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE
FARM. EDUARDO JAVIER CERONE
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinador de la Comisión.

COMISIÓN DE RELACIONES PROFESIONALES

(RELPROF@COLFARMA.ORG.AR)

**FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. MARÍA VERÓNICA MOBILIA
FARM. EDUARDO JAVIER CERONE
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. SILVIA GRACIELA GODOY
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinadora de la Comisión.

OFICINA DE DENUNCIAS

**FARM. GABRIEL MINETTI
FARM. EDUARDO CERONE

Esta oficina depende de Presidencia, no funciona como un desprendimiento de Relaciones Profesionales. En este sector se encuentran trabajando los Comisarios R. Domínguez y S. Fiol quienes realizan el trabajo de campo ante las denuncias presentadas por las filiales.

En el mes de Enero se produce el deceso del comisario R. Domínguez, motivo por el cual al termino del presente ejercicio la oficina sigue realizando el trabajo de campo con la presencia del Comisario S. Fiol.

** Coordinador de la Comisión.

COMISIÓN DE AUDITORIA E INTEGRACIÓN CON LAS FILIALES

**FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
** FARM. GUILLERMO P. BIDEBERRY
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinadores de la Comisión.

COMISIÓN DE HOSPITAL

(COMHOSPITAL@COLFARMA.ORG.AR)

** FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. LILIANA NOGUERAS
FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE

** Coordinador de la Comisión.

COMISIÓN DE DEPORTES

(OLIMPIADAS@COLFARMA.ORG.AR)

** FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE
FARM. EDUARDO JAVIER CERONE
FARM. GABRIEL MINETTI
FARM. MARCELO SÁNCHEZ
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinador de la Comisión.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA

(BIBLIOTECA@COLFARMA.ORG.AR)

** FARM. SILVIA GRACIELA GODOY
FARM. NICOLÁS MANUEL TROFFE
FARM. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
FARM. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ
FARM. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** Coordinadora de la Comisión.

COMISIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

(PRENSA@COLFARMA.ORG.AR)

** FARM. MARÍA ISABEL REINOSO
FARM. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
FARM. DANIEL OSMAR TORRES
FARM. GUILLERMO P. BIDEBERRY
FARM. SILVINA MABEL G. MELITON
FARM. SILVIA GRACIELA GODOY

** Coordinadora de la Comisión.

SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Durante este Ejercicio, el Consejo Directivo, sesionó en la sede de la entidad, durante los días 23/04/2018 (Acta) 1099; 21/05/2018 (Acta 1100); 11/06/2018 (Acta 1101); 25/06/2018 (Acta 1102); 16/07/2018 (Acta 1103); 27/08/2018 (Acta 1104); 17/09/2018 (Acta 1105); 22/10/2018 (Acta 1106); 26/11/2018 (Acta 1107); 17/12/2018 (Acta 1108); 14/01/2019 (Acta 1109); 25/02/2019 (Acta 1110); 18/03/2019 (Acta 1111). Se mantuvo el régimen de Farmacéuticos reemplazantes para posibilitarles a los señores Consejeros y Miembros del Tribunal de Disciplina el desarrollo de sus actividades institucionales.

La Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de julio de 2018 consideró el Orden del Día establecido en la Convocatoria sobre cuyos puntos, que se detallan a continuación, se resolvió:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; se aprobó por unanimidad el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 2017.
2. Entrega de Subsidios Dotaless: se entregaron 78 Subsidios Dotaless Únicos, 20 de ellos personalmente a los colegas durante la realización de la Asamblea.
3. Modificación de los artículos 14, 17, 24, 26, 32, 36, 54, 60 y la incorporación del artículo 65 del reglamento de subsidios; se aprobó por unanimidad.
4. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, correspondiente al Ejercicio 2017-2018; se aprobaron la Memoria y el Balance por mayoría.
5. Consideración de las cuotas sociales y de previsión: se dio tratamiento al Presupuesto y se aprobó por mayoría un aumento a partir del 1º de Agosto de un 20% y a partir del 1º de Enero del 2019 otro 20% y una clausura de aumento del 10% para Marzo en caso de sobrepasar en un 50% el porcentaje tomado como referencia del 25% de inflación para dicho aumento.
6. Modificación e incorporación de artículos del Reglamento del Colegio de Farma-

céuticos de la Provincia de Buenos Aires; se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8bis, 9, 9bis, 16, 23, 23bis, 24, 25, 26, 28, 31bis, 38, 40, 41, 42, 44, 44bis, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66bis, 67, 67bis, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98 la incorporación de la cláusula transitoria art 99 a fin de adecuar las modificaciones establecidas en los Art. 72 y 73, una vez aprobado este punto se aprueba también por unanimidad, la realización del texto ordenado del mismo.

7. Solicitud de autorización para la enajenación del inmueble ubicado en el Partido de la Costa: sita en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 366, con N° de Partida: 123-077611-0, Nomenclatura Catastral: Cir: 9- Sec: A- Mz: 5- Pa: 10C-Sp:1, registrado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como SUBPARCELA EDIFICADA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 366 Local 1, (7109) Mar de Ajo, Partido de la Costa, Bs. As. Dicha solicitud se aprueba por unanimidad.

SECRETARÍA

Desde la misma se trabajó junto a la Empresa de Marketing Saccone en la capacitación del personal en general, jefes de áreas y colaboradores.

Se realizaron reuniones en un sinnúmero de Filiales con el objeto de promover la instalación del sistema integral "Plataforma" y también de centralizar el pago de sueldos a todos los empleados de las Filiales del Colegio de Farmacéuticos, los cuales a la fecha, se encuentran todos incorporados, este último proceso se realiza a raíz de la Resolución 310/09 del MTEySS que estableció centralizar la documentación del libro de sueldos y se trabajó también en vista a las nuevas normativas del Ministerio de Trabajo en base a la Resolución 941/14 y la RG 3781 AFIP Art. 52 de la Ley 20.744 (Libro de Sueldos) que indica "registro de hojas móviles" vía internet a través del denominado Libro de Sueldo Digital.

Se mantuvieron reuniones con los delegados del gremio Utedyc periódicamente con el ob-

jeto de atender la problemática de cada uno de los empleados de nuestra Institución.

Dentro de la síntesis de la actividad institucional, se mantuvieron reuniones con autoridades del Ministerio de Salud, legisladores y comisiones de ambas cámaras, autoridades de la industria farmacéutica y diferentes organismos considerando temas inherentes a la profesión, aportándose nuestros planteos y opiniones, todos ellos en referencia al sostén de la defensa del modelo sanitario de farmacia en esta provincia y la sustentabilidad del mismo.

RELACIONES CON LA CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

Se recuerda que nuestro Colegio cuenta con dos representantes en la Confederación Farmacéutica Argentina (CoFA), los Farmacéuticos que nos representan son: la Farm. María Isabel Reinoso, ocupando el cargo de Presidente de la Confederación y el Farm. Ricardo Pesenti, con el cargo de Protesorero de la misma. Ambos cumplen con su cargo desde el 2016 al 2019. Las cuestiones de alcance Nacional que afectan a la profesión se plantearon en conjunto con la Confederación Farmacéutica Argentina o a través de nuestra participación en ella, en cuyas sesiones del Consejo Directivo y diferentes reuniones se participa activamente a través de nuestra Delegada Titular Farm. Liliana Nogueras y la delegada suplente Farm. Claudia Slezack. Entre los asuntos abordados, fueron las reuniones con los directivos del PAMI para la concreción del nuevo convenio con el Instituto. Se logró una baja de 2% en la bonificación para las farmacias dentro del calce y de 1,5% para aquellas fuera del calce en la primera etapa del nuevo convenio. Se firmó en octubre el nuevo convenio con el PAMI donde las Instituciones farmacéuticas vuelven a ser las firmantes del convenio, dejando de lado a la Industria farmacéutica y se usa como validador a la herramienta de CoFA (valida-COFA) dicho convenio comenzó a partir del día 1° de Noviembre de 2018.

Comienza el día 2 de enero de 2019 la puesta en marcha del MPN, recetario de Medicamentos de Primer Nivel, recetario puesto en mar-

cha por las farmacias y la Industria Farmacéutica con coberturas del 40%, 50% y 70% con aporte de las farmacias de 10%, 13% y 16% y el resto la Industria.

Se apoyó desde CoFA el proyecto de Ley Nacional impulsada por dos diputados y un senador nacional basado en la propiedad de las farmacias, la potestad de las provincias para la distribución y densidad poblacional por farmacia y los servicios farmacéuticos sobre servicio público impropio.

Se trabajó en el proyecto de servicios farmacéuticos a través del sistema SIAFAR, se comenzó con Hipertensión y Vacunación para terminar al final de este periodo con celiaquía y ostomía.

Se llevó a cabo la organización para la validación de las siete especialidades y lleva el registro nacional de las mismas.

Se organizó el Congreso Farmacéutico Argentino en la ciudad de Mendoza.

Desde esta Institución se siguió participando en la campaña de vacunación con actualizaciones en los honorarios correspondientes por la aplicación.

Se continuó con el programa televisivo CON VOS 24 HORAS.

Nuestro Colegio participó en la Asamblea Anual Ordinaria de la Confederación el día 8 de Noviembre de 2018, con la participación de un grupo de delegados, cuyo listado se presenta en esta memoria y son:

DELEGADOS DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ANTE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA:

CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK 14243223 CALLE 9 N° 4214 BERISSO

DANIEL OSMAR TORRES 17919673 CALLE 25 DE MAYO N° 145 DAIREAUX

GUILLERMO PEDRO BIDEBERRY 14508828 CALLE YERBAL N° 739 HAEDO

LILIANA NOGUERAS 11786284 CALLE ACEVEDO N° 859 LOMAS DE ZAMORA

NICOLÁS TROFFE 12029870 CALLE GARIBALDI N° 519 SAN NICOLÁS

AGUSTÍN FEDERICO AGNESE 23268378 CALLE SAN LUIS N° 68 TIGRE

MARÍA VERÓNICA MOBILIA 21762165 CALLE MARIO BRAVO 2433 MAR DEL PLATA

MARCELO EZEQUIEL SÁNCHEZ 22051326 CALLE 509 N° 3467 MANUEL B. GONNET

GABRIEL MINETTI 12602505 CALLE BALIÑA N° 597 LOMAS DE ZAMORA

SILVIA GRACIELA GODOY 14748644 CALLE EDISON 1234 BAHÍA BLANCA

MARÍA ELISA PÉREZ 16681417 CALLE REHUE N° 153 BAHÍA BLANCA

NORMA GRACIELA FLORIT 5656830 CALLE BELGRANO N° 1196 TANDIL

MARCELO CLAUDIO PARADA 16873448 CALLE ITUZAINGÓ N° 1563

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ 11139035 AV. SARMIENTO 241 CHIVILCOY

EDUARDO ARIEL GUTKIND 17320362 CALLE INDEPENDENCIA 7032 PILAR

FABIÁN ALEJANDRO OROÑO 22501431 AV ILIA 13840 PILAR

OSCAR ALBERTO PAGANINI 4534961 CALLE CDE ZEPPELIN N° 280 TRES DE FEBRERO

EDITH NÉLIDA BANEZ 10422066 CALLE BELGRANO 866 GRAL. RODRÍGUEZ

Acciones Institucionales en defensa del modelo de farmacia y de la legislación que rige en el ámbito de nuestra Provincia

PROYECTO DE LEY, ratificando el Art. 14 de la Ley 10.606 cuyo autor es el diputado Lisandro Bonelli que presentó en el recinto para su votación el día 27 de Abril de 2018, para lo cual se convocó a toda la dirigencia farmacéutica provincial a participar de dicha sesión.

También se convocó a una movilización de toda la dirigencia farmacéutica de la provincia para ese día frente a la Gobernación con un acto en la vía pública y la entrega de una carta abierta a la Gobernadora María Eugenia Vidal.

Se recibe la notificación de convocar a la Audiencia Pública por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un primer momento para el día 29 de Agosto del 2018, para luego, de la suspensión, realizarse el día 7 de Noviembre del mismo año, donde ese día se presentan los amigos del tribunal dejando para la presentación de las partes el día 14 de Noviembre del mismo año. Durante las dos fechas antes mencionadas, se movilizó toda la dirigencia y Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Ai-

res a la plaza frente a la Suprema Corte para que el reclamo sea visible a los miembros de la Suprema Corte.

- Los días 3, 4 y 5 de abril del 2018 el farmamóvil estuvo en la ciudad de La Plata acompañado por el Consejo Directivo.
- También el día 16 Mayo del 2018 el farmamóvil visitó la ciudad de San Martín.
- En la Expo Farmacia, el día 18 del mismo mes también se hizo presente el farmamóvil.
- El día 8 de junio el farmamóvil viajó a la ciudad de Hurlingham.
- Se mantuvo reunión con diputados del bloque Cambiemos (Liliana Denot, María Carolina Barros Schelotto, Lorden, Daletto).
- También nos reunimos con el Concejal del HCD de La Plata Pedro Borgini.
- Reunión con el defensor del pueblo Dr. Guido Lorenzino.
- Se mantuvieron varias reuniones con el fiscal de estado de la provincia de Bs As Dr. Hernán Gómez.
- Nos reunimos en la ciudad de Mar del Plata con la Concejal Marina Santoro.
- También tuvimos reuniones con los senadores Gustavo Traverso, Senador Schiavo.
- Nos reunimos con el Intendente de Ezeiza.
- Nos reunimos con el presidente del colegio de abogados de la Pcia de Bs. As. Dr. Mateo Laborde.
- También con el presidente del colegio de escribanos de la Pcia de Bs. As. escribano Leopoldo Bernard.
- Miembros del consejo directivo asistieron a la sesión del Honorable Concejo Deliberante de San Martín.
- Nos reunimos con el presidente del consejo superior del colegio de psicólogos de la Pcia de Bs. As. Psicólogo Sergio Genchi.
- Nos reunimos con la senadora Carolina Tironi del bloque cambiamos.

En defensa del modelo sanitario, se llevó nuevamente el Farmamóvil a una plaza de Mar del

Plata, lugar donde hicimos público nuestro reclamo y visualizamos la tarea de los Farmacéuticos de barrio, a esta acción se sumó la cartelería en varias rutas con la leyenda "LAS FARMACIAS DE BARRIO PUEDEN DESAPARECER".

La Señora Presidente, mantuvo entrevistas en todos los medios, sean radiales, televisivos y escritos llevando a estos la situación claramente influenciadora que ejerce el Vicejefe de Gabinete Nacional, exfundador de la cadena Farmacity.

RELACIONES CON EL MINISTERIO DE SALUD

Respondiendo al convenio de colaboración con este organismo provincial, se mantienen tres colegas Farmacéuticos como inspectores para todos los casos que se requiera una inspección.

En el periodo del presente ejercicio se mantuvieron dos reuniones con el actual titular del organismo Dr. Scarsi, una de ellas en sede del Ministerio en CABA y la segunda en sede del Ministerio en La Plata y a ambas asistió nuestra Presidente Farm. María Isabel Reinoso, acompañada por integrantes del Consejo Directivo.

ACTIVIDADES CON LAS FILIALES

Durante el presente ejercicio, se mantuvo una activa acción con las filiales en busca de más beneficios para todos los matriculados. Se continuó con incorporación a las Filiales de un sistema integral informático único para la liquidación de pagos y facturación denominado SISTEMA PLATAFORMA, esta modificación traerá más transparencia del accionar, en ese sentido al Colegio Central y Filiales ante el organismo AFIP para la presentación del balance anual, ya que por indicación de la asesoría contable, este balance debe ser único y consolidado. También se continuó con el trabajo de la centralización de la liquidación de haberes a todos los empleados que dependen del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, ya sea aquellos que trabajan en el Central como aquellos que lo hacen en las Filiales, debido a los últimos requerimientos del Ministerio de Trabajo Provincial como ya se informó.

REUNIONES CON FILIALES

- Reunión con la Filial Mercedes, tema Pami y rentabilidad de la farmacia.
- Reunión Filial Pehuajó, tema Pami.
- Reunión Filial 9 de Julio, tema Pami y defensa del modelo sanitario.
- Reunión en la Filial de Tandil por sistema Plataforma.
- Reunión en la Filial Campana, tema Pami.
- Reunión en la Filial Esteban Echeverría, tema Pami.
- Reunión en la Filial de Lincoln, tema Pami.
- Reunión en la Filial de Avellaneda, tema Pami.
- Reunión en la Filial La Matanza, tema Pami.
- Reunión en la Filial Moreno, tema Pami.
- Reunión en la Filial San Isidro, tema Pami y Mpn.
- Reunión en la Filial Moron, tema Pami y Mpn.
- Reunión en la Filial Merlo, tema Pami y Mpn.
- Reunión en la Filial de Necochea, tema Pami, Mpn y defensa del modelo sanitario.

REUNIONES DE PRESIDENTES

- El día 28/05/2018 reunión con los Presidentes, tema defensa del modelo sanitario.
- El día 22/06/2018 reunión con los Presidentes, tema defensa del modelo sanitario.
- El día 23/07/2018 reunión con Presidentes y delegados de las filiales, tema presupuesto del siguiente periodo.
- El día 31/08/2018 reunión y teleconferencia con Presidentes y Delegados, tema Pami y defensa del modelo sanitario.
- El día 18/09/2018 teleconferencia con Presidentes y Delegados de la Provincia, tema convenio Pami
- El día 18/10/2018 reunión con Presidentes y Delegados, modalidad teleconferencia, tema convenio Pami.
- El día 28/11/2018 reunión con Presidentes y Delegados de la Provincia, modalidad teleconferencia, tema convenio Pami.

- El día 04/12/2018 reunión de Presidentes y Delegados en instalaciones de CoFA, tema convenio Pami y defensa del modelo sanitario.
- El día 08/02/2019 reunión de Presidentes y Delegados de la Provincia, tema convenio Pami y reunión informativa sobre la demanda realizada por la Consejera Meliton al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

CONGRESOS, JORNADAS Y OTROS ENCUENTROS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN

- xxiii Juegos Deportivos Nacionales - Salta - 28, 29, 30 de Abril 2018.
- ix Jornadas de Capacitación para Dirigentes 12 y 13 de Mayo 2018.
- 78° Congreso Mundial de Farmacia de la FIP. Glasgow 2018.
- xxx Juegos Deportivos Farmacéuticos Bonaerenses-Pinamar 2018.
- xiv Olimpiadas Interprofesionales-Miramar 2018.
- xxiv Congreso Farmacéutico Argentino – Mendoza 2018.
- 34° Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica y 32° Encuentro Educativo de Cooperativas Farmacéuticas Amffa-Cafar 2018.
- xvii Evento Farmacéutico Cooperativo y Empresarial.
- i Jornada Farmacéutico-Odontológica.
- Maratón-Caminata Farcavi Zárate.
- xxii Jornada sobre Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes, UNLP.
- Expofarmacia en Centro Costa Salguero 2018.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS QUE MANTIENE EL COLEGIO

Se renovó el contrato con el estudio del abogado Dr. Daniel Sabsay, quien lleva adelante la causa Farmacity.

También se renovó con el estudio jurídico de la Dra. Daniela Valentini.

Se contrató al estudio contable Llanos como asesor impositivo externo.

Se contrató el estudio de abogados de la Dra. Pamela Pitatore, quien lleva adelante 40 causas abiertas que tiene nuestra Institución desde el año 2004, contra farmacias sindicales habilitadas sin respetar la Ley.

FALLECIMIENTO DEL COMISARIO RICARDO DOMÍNGUEZ

El día 3 de enero falleció en su San Nicolás natal el comisario Ricardo Domínguez, colaborador de nuestra institución durante mas de 20 años, llevo adelante las acciones necesarias para combatir y controlar la venta de medicamentos fuera del circuito legal de farmacias. Fue un hombre recto, dedicado a su trabajo, solidario, atento y comprometido con la defensa de la profesión farmacéutica. Su paso por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires fue trascendente. Colaboró con muchas gestiones farmacéuticas en el Central y las Filiales para hacer que se cumplan las leyes vigentes a través de los debidos procesos legales.

En la presente, queremos honrar su memoria, saludar a toda su familia y agradecer cada uno de los días que dedicó para sostener nuestro futuro.

CAUSAS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1

1. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSión ANULATORIA", Expte. N° 10.193. Farmacia ATE Ensenada.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

2. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSión ANULATORIA", Expte. N° 10.193. Farmacia ATE Ensenada.

RIA", Expediente N° 15182, Empleados de Comercio de 25 de Mayo

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

3. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 15.779, Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Coronel Suárez.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

4. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. BS. AS. c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 16.345, Sindicato de Empleados Propiedad Horizontal de Villa Gesell.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

5. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. BS. AS. c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 18.896, San Nicolás ACINDAR.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio de Farmacéuticos. Dicha sentencia fue apelada por la demandada. La Cámara resolvió el recurso de apelación revocando la sentencia de primera instancia. Juicio terminado.

6. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA

PCIA. BS. AS. c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 17.413, Morón AMECYS.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia de primera instancia favorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Se desistió de la acción y del derecho, dado que se trata de un juicio por densidad poblacional, va a salir en contra del Colegio conforme jurisprudencia de la SCBA.

7. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 23.844. (Poleschi –General Rodríguez)

ESTADO PROCESAL: Dictaron sentencia en contra del Colegio. Nos instruyeron no apelar. Se hizo el depósito del pago de los honorarios a los abogados del Tercero. Juicio terminado.

8. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. 24727. Centro de Empleados de Comercio – Trenque Lauquen

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia de primera instancia favorable al Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero apelaron. Aun no se dio traslado de la apelación.

9. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. 25.394. Localidad de Tandil (Asociación Mutual Universitaria de Tandil).

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia en contra del Colegio por aplicación de la jurisprudencia de la SCBA, dado que la nulidad planteada era solamente por densidad poblacional. Se pagaron honorarios y aportes de los abogados del tercero.

10. COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte 26.377, Farmacia de la Obra Social de la Universidad Nacional del Sur-Bahía Blanca.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia

en contra del Colegio por aplicación de la jurisprudencia de la SCBA, dado que la nulidad planteada era solamente por densidad poblacional.

11. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°27.466, Farmacia de AMECYS Sarandi N° 576 de la localidad de Merlo.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. El Colegio ya produjo toda su prueba. Resta producir prueba del tercero que se encuentra intimado a ello bajo apercibimiento de negligencia.

12. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°28.251, Farmacia de AMECYS Sarandi N° 576 de la localidad de Merlo. (Se solicitó la conexidad con el expediente de N° 27466).

ETAPA PROCESAL: Se presentaron los alegatos. Como tramita acumulado al expte. N° 27.466 hay que esperar que se concluya allí la prueba para que entre a sentencia.

13. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°28437, Farmacia AMOF Mar del Plata. Calle Santiago del Estero N° 1745.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. La prueba del Colegio está terminada, resta producir prueba del tercero.

14. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°30151, Farmacia Sindical de Centro de Empleados de Comercio Zona Norte- Vicente López.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. La prueba del Colegio está terminada, resta producir prueba del tercero, que está intimado por negligencia.

15. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. 41.056, Farmacia Asociación Mutual de Médicos de Almirante Brown- Lomas de Zamora.

ESTADO PROCESAL: El expediente ha sido abierto a prueba.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2

16. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 10.055, Empleados de Comercio de Saladillo.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

17. "RODRÍGUEZ, ENRIQUE ANTONIO c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 3.875. (Empleados de Comercio de Rauch)

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

18. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 12.170, – Zárate (UOM).

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

19. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. 25.344, Farmacia de la localidad de Mar del Plata Asociación Mutual 11 de Febrero.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria. El Colegio ya tiene su prueba producida.

20. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 29.363, FARMACIA MEGAPHARMA.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia de primera instancia declarando no agotada la vía administrativa. Se interpuso recurso de apelación contra la misma. El expediente está sin movimiento porque estamos agotando la vía administrativa en sede del Ministerio de Salud.

21. COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. 29.397, Farmacia propiedad del Centro de Empleados de Comercio de Zona Norte de General Pacheco-Tigre de la calle Buenos Aires N° 645.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. El Colegio produjo toda su prueba. Resta producir prueba del tercero, se pidió su negligencia.

22. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. DE BS. AS.C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N° 42.738. Centro de Empleados de Comercio Zona Norte San Isidro.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

23. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. DE BS. AS.C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N° 42.952, UOM San Martín.

ESTADO PROCESAL: Juicio iniciado sin traslado de demanda. Paralizado dado que la farmacia aun no ha cambiado de ubicación.

24. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", EXPTE N° 33.002. CAUSA N° 47.572. (INSTRUMÉDICA SRL)

ESTADO PROCESAL: Se inició demanda. No se dio traslado, dado que el Colegio debe analizar si hay que ampliar demanda.

Juzgado Contencioso Administrativo N° 3

25. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 4.057.

ESTADO PROCESAL: El Colegio interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley contra la sentencia de Cámara. Aun no tiene primer despacho en Corte.

26. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 5253, Punta de Indio.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

27. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 5.302. Centro de Empleados de Comercio de Trenque Lauquen.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

28. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 10.056, Campana (UOM).

ESTADO PROCESAL: La Cámara de Apelaciones dictó sentencia haciendo lugar al recurso de Fiscalía de Estado. Contra dicha sentencia, el Colegio interpuso recurso de inaplicabilidad de ley el cual fue concedido. Se encuentra radicado en la Corte, aun no tiene primer despacho.

29. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 9085. Farmacia Carlos Casares, Sindicato de Empleados de Comercio.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia fa-

vorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Esta elevado a Cámara para la resolución de los recursos de apelación.

30. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 11.922, Panaderos Unidos del Tercer Milenio de Avellaneda.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

31. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 15.858, Sindicato de Empleados de Comercio de Carlos Casares

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Esta elevado a Cámara para la resolución de los recursos de apelación.

32. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 17.678 Asociación Mercantil Coronel Suárez.

ESTADO PROCESAL: El Colegio presentó alegatos al igual que el tercero. Resta que lo haga Fiscalía de Estado.

33. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 18272- Villa Martelli. Asociación Mutual el personal Jerárquico profesional y técnico de Vicente Lopez.

ESTADO PROCESAL: Etapa Probatoria.

34. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 18998, Mutual Federada 25 de junio de Bahía Blanca.

ESTADO PROCESAL: El Colegio de Farmacéuticos presentó alegatos. Resta hacerlo tercero y Fiscalía de Estado.

35. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 19220- Localidad Centro de empleados de la Localidad de Quilmes)

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria

36. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 19234- Asociación Gremial de Empleados de Maestranza y Casinos Mar del Plata.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

37. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 21348, Centro de Empleados de Comercio de la Localidad de Quilmes

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

38. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. -22010 Asociación Gremial de Empleados de Maestranza y Casinos Mar del Plata.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

39. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. -21455 (UOM Ramos Mejía calle Av de Mayo 960/62)

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

40. "MOLINERO JESUS HECTOR C/ MINISTERIO DE SALUD y otro/a S/ PRETENSIONANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expediente 22431, Balcarce.

ESTADO PROCESAL: Autos a sentencia no notificado, porque debe resolverse conjuntamente con el Expte N° 25.532 por tramitar acumulados.

41. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 22431, Balcarce.

RIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 25.532", acumulado con MOLINERO, Farmacia Silberman.

ESTADO PROCESAL: Integración de la litis.

42. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 27326, Farmacia AMECYS MORENO.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria

43. "PEDRALI MARCELA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte N° 18.481/2012

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

44. "MELITON SILVINA MABEL c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO POR MORA". Expte N° 44.482.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia en contra del Colegio.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4

45. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 6845, de Centro de Empleados de Comercio San Martín. Receptoría N° 49.737.

ESTADO PROCESAL: Se inició demanda. Se desistió por tratarse de un juicio donde solamente se cuestiona la densidad poblacional.

A) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS.

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

46. "SOLIOZ DANIELA ALEJANDRA c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ RECURSO DIRECTO ART. 74 CPCA", Expte N° 2419/17

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia rechazando la demanda. Firme y consentida. Juicio Terminado.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

47. "POSSI DAIANA c/ TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ IMPUGNACIÓN RES. COLEGIO", Expte N° 7441.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable a la actora. Se pagaron honorarios y aportes. Juicio terminado.

48. "CARRERA JIMÉNEZ OLGA CLARA c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ IMPUGNACIÓN DIRECTA ACTO ADMINISTRATIVO", Expte N° 6994

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable a la actora. Se pagaron honorarios y aportes. Juicio terminado.

49. "CARRERA JIMÉNEZ OLGA CLARA c/ TRIBUNAL DE DISCIPLINA COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ IMPUGNACIÓN DIRECTA ACTO ADMINISTRATIVO", Expte N° 7142.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable a la actora. Se pagaron honorarios y aportes. Juicio terminado.

50. "DI CROCCE EVANGELINA c/ TRIBUNAL DE DISCIPLINA COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ IMPUGNACIÓN DIRECTA ACTO ADMINISTRATIVO", Expte N° 7140.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable a la actora. Se pagaron honorarios y aportes. Juicio terminado.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CAUSA FARMACÉUTICO DEMASI JOSÉ LUIS C/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: (ACTA 1099)

RESOLUCIÓN N° 01/18.

Visto; La sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones del Fuero en La Plata en los autos caratulados "DEMASI, José Luis c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ pretensión anulatoria"; **Consi-**
derando: Que por un error involuntario en la resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo Nro. 9/17 de fecha 18 de Diciembre de 2017 se mencionó en forma incorrecta la fecha de la resolución por medio de la cual se había denegado la rehabilitación en la matrícula al Farmacéutico Demasi José Luis, siendo

la fecha correcta 01-X-2003; Por ello **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: Primero:**

Dejar establecido que se rectifica la fecha mencionada de la Resolución Nro. 9/17 del Honorable Consejo Directivo por medio de la cual se había denegado la rehabilitación en la matrícula al Farmacéutico Demasi José Luis, siendo la fecha correcta 01-X-2003; de modo que el artículo 1ro del citado acto queda redactado de la siguiente manera: “Declarar la nulidad de la Resolución del 01-X-2003 del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires por la cual se le denegó la rehabilitación en la matrícula profesional del farmacéutico conforme sentencia emitida la causa caratulada “DE MASI, José Luis c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ pretensión anulatoria” que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, confirmada por la Excm. Cámara de Apelaciones del Fuero en La Plata”. **Segundo:** Regístrese, notifíquese al interesado por intermedio de la correspondiente presentación judicial. Archívese. RESOLUCIÓN N° 01/18.

CERTIFICACIONES VINCULADAS A MATRICULACIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (ACTA 1099)

RESOLUCIÓN NRO. 02/18.

Visto: El tiempo transcurrido desde lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en relación a los datos que deben poseer las certificaciones que requieren los profesionales farmacéuticos vinculada a su matriculación y las referentes a los antecedentes éticos disciplinarios que obran en nuestra entidad; y **Considerando:** Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, posee como unas de sus atribuciones principales el gobierno de la matrícula de los profesionales farmacéuticos (Art. 4 inc. b Ley 6.682), y a tenor de ello se encuentra facultado para emitir las certificaciones de matrícula que los farmacéuticos soliciten; Que, asimismo, posee el poder disciplinario sobre los farmacéuticos y redactar el Código de Ética Profesional, con aprobación de la asamblea (Art. 4 inc. c Ley 6.682); Que a tenor de las facultades discipli-

narias posee como órganos para la aplicación del procedimiento disciplinario el Honorable Tribunal de Disciplina y el Honorable Consejo Directivo para la ejecución de las sanciones disciplinarias, además de formular las comunicaciones resultantes (Art. 29 inc. n Ley 6.682); Que, por otro lado, la misma norma en su Art. 14 inc. h le otorga a los profesionales colegiados el derecho de utilizar los servicios y gozar de los beneficios que emanen de la finalidad y funcionamiento del Colegio; Que, consecuentemente, el profesional farmacéutico puede requerir la emisión de certificados en los cuales se plasme sus antecedentes éticos disciplinarios que existan en los registros de nuestra entidad; Que ante tales requerimientos, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires a través de los integrantes del Consejo Directivo debe emitir las certificaciones solicitadas por los profesionales farmacéuticos y deben ser los suficientemente claras en contenido; Que, ante las obligaciones descriptas en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 12 de octubre de 2010 (Acta 985) se había debatido el tema y se había acordado que, además de los datos de matrícula, se plasmara en los mismos la información obrante en nuestros registros en relación al ejercicio profesional, según su caso, y que los mismos contendrían todas las sanciones disciplinarias aplicadas por el Honorable Tribunal de Disciplina y de corresponder se debería dejar constancia del cumplimiento de la sanción; Que, si bien los antecedentes éticos disciplinarios deben tenerse registrados en nuestra entidad, el análisis del contenido y alcance que debe tener la emisión de certificaciones éticas disciplinarias debe atenerse a las modificaciones de otras normas legales que se vinculan con la cuestión; Que, si se observa la normativa actual y nos remitimos al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, norma supletoria en la materia, conforme lo estableció la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 2008 en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (Art. 97 inc. b); Que en tal cuestión si bien el Código Penal Argentino no posee articulado alguno que especifique el contenido de las certificaciones de antecedentes penales, el Código

Penal Argentino (norma de fondo), en su redacción actual establece en su Art. 51 "todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria." y a continuación específica "El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:"..."Después de transcurridos cinco años desde su extinción para las condenas de penas de multa o inhabilitación... (Inc. 3)" y aclarando luego "En todos los casos se deberá brindar la información cuando mediare expreso consentimiento del interesado. Asimismo, los jueces podrán requerir la información, excepcionalmente, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial"; Que, consecuentemente, por los artículos transcriptos *ut supra*, lo pueden requerir expresamente el interesado (imputado o condenado) o por oficio judicial con el alcance previsto en la norma, y concordantemente sobre el final de la premisa legal citada se impone que "La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157, si el hecho no constituyere un delito más severamente penado" ; Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE: PRIMERO:** El requerimiento de emisión de certificación de matrícula y de ética disciplinaria profesional emitida por nuestra entidad debe ser solicitada formalmente por el interesado farmacéutico y debe quedar claramente expresado en la pertinente solicitud ante que autoridad va a ser presentado dicho documento o, en su defecto, especificar el organismo o dependencia requirente del mismo. **SEGUNDO:** Al momento de emitir la certificación de matrícula y de ética disciplinaria profesional se verificarán los antecedentes que constan en los registros de nuestra entidad y cuando el profesional requirente posea penas impuestas por el Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se omitirá la mención de las sanciones impuestas, si las mismas poseen una antigüedad mayor a 5 años desde su firmeza, salvo

que el profesional interesado lo solicite expresamente o una autoridad administrativa o judicial lo demande por oficio a nuestra entidad. **TERCERO:** En los documentos que se emitan bajo los lineamientos de la presente resolución se expresará claramente los datos que constan en nuestros registros en relación al ejercicio profesional del solicitante, en caso de poseerlos, ya sea por haberlos declarado ante nuestra entidad o por la comunicación de los actos administrativos que nos hiciere la autoridad sanitaria provincial. **CUARTO:** Regístrese, publíquese y archívese. Resolución Nro. 02/18.

CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE: (ACTA 1101)

RESOLUCIÓN N° 03/18

VISTO, que dada las situaciones especiales que han ido aconteciendo en la organización e información elevada al Colegio Central en lo referente al desempeño administrativo y contable de los Colegios de Partido o Delegaciones Distritales, por lo tanto,

Considerando: Que por imperio del artículo 3 de la Ley 6682 en cada partido de la Provincia de Buenos Aires existirá una sede local que ejercerá la representación del Colegio Central y actuara en calidad de agente de este; que al ser dichas sedes delegaciones del Colegio Central deben respetar en un todo la normativa que los rige, como asimismo la legislación sanitaria provincial (Art. 4 inc. a Ley 6682).

Que, concordantemente, la norma establece que corresponde a la asamblea la aprobación del reglamento del Colegio y de los Colegios locales, en base a las disposiciones de la Ley 6682 (Art. 4 inc. f).

Que habiéndose sometido oportunamente a aprobación de la Asamblea el reglamento del Colegio y de sus sedes, la misma a delegado en el Honorable Consejo Directivo la facultad de reglar, controlar y facilitar el funcionamiento de las Delegaciones Distritales y Delegaciones Zonales (Art. 91 del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires).

Que dado los diversos cambios en las legislaciones por parte del estado Provincial y Na-

cional, las exigencias de los organismos de recaudación con sus nuevas normas impositivas que implicaron cambios sustanciales en procedimientos diversos (declaraciones juradas, pagos de impuestos, retenciones diversas, obligatoriedad de actuar como agentes de retención o de agente de información, etc.), los cambios en las formas transaccionales (interpósitos y transferencias, compensaciones de pagos, pagos electrónicos, etc.), los avances tecnológicos que vive la sociedad, las empresas y los organismos de control fundamentalmente, los cruces informáticos entre bancos, instituciones, empresas y organismos del estado e incluso de organismos o países extranjeros de operaciones comerciales, y de comunicación informática (conexiones) que van llegando a lugares lejanos o ciudades ms pequeñas, y muchos otros motivos hacen que la institución en su conjunto, es decir el Colegio Central y sus filiales o delegaciones, deban modificar sus procesos y formas de trabajar, haciéndolo mancomunadamente, bajo procedimientos y normas uniformes y bajo un mismo régimen.

Que desde hace un tiempo prolongado los aportes y contribuciones patronales y las retenciones impositivas se confeccionan y presentan en forma conjunta y electrónicamente (por medio de aplicativos de AFIP).

Que la situación descripta signifió cambios administrativos y la coordinación de envío de información y fondos en fechas preestablecidas para su cumplimiento efectivo desde este Colegio, pero en muchos casos no ha sido suficiente el esfuerzo para dar cumplimiento efectivo del requerimiento legal económico contable.

Que hoy es imperioso continuar con ese cambio operativo y tiene que ver con el registro de las operaciones del Colegio en su conjunto, en un único sistema que permita la confección sincronizada de todas las operaciones contables que se generan y la posterior confección de los estados contables en su conjunto.

Que actualmente nos encontramos con un sistema contable en pleno funcionamiento en Colegio Central y en 25 filiales y en el resto de las sedes locales existen sistemas realizados a me-

didada que no son compatibles ni comparables entre sí y con el instrumentado por el central, por lo tanto cada una de estas filiales debe presentar la información de manera tal que para confeccionar los estados contables tengan que ser nuevamente clasificadas las operaciones, en forma manual para unir las a las del Colegio Central, siendo una manera desprolija y fuera de toda lógica de acuerdo a lo mencionado anteriormente y debido a la posible implementación mediante sistemas informáticos.

Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIOS DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

PRIMERO: Las autoridades de Filiales deberán arbitrar los medios necesarios para que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos de dictada la presente obtengan el sistema Plataforma-Infogestion por ser el mismo un software moderno e integral que simplifica los procesos, y posibilita el acceso inmediato a la información clave para una eficiente gestión de la organización, dando posibilidad de este modo a dar cumplimiento efectivo a las exigencias del estado y brindarnos el nivel de excelencia que pretendemos para la institución.

SEGUNDO: Aquellas autoridades de Filiales que no den curso al presente requerimiento, deberán fundamentar su demora ante las autoridades del Colegio Central y tendrá únicamente un último y perentorio plazo de 15 (quince) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo impuesto en el párrafo precedente para su cumplimiento.

TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/18

PROMOCIÓN DE INSTALACIÓN DE FARMACIAS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 3000 HABITANTES: (ACTA 1103)

RESOLUCIÓN N° 4/18

El Consejo Directivo, continuando con los lineamientos establecidos en la Resolución 05/2016 sobre este tema, aprobó la siguiente Resolución: **VISTO:** Que por Resolución Nro. 05/16 aprobada en la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuti-

cos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de Diciembre del año 2016 se establece la promoción para la instalación de oficinas de farmacias en las localidades de la Provincia de Buenos Aires que posean menos de 3.000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar; **CONSIDERANDO:** Que por artículo 1ro de la resolución mencionada precedentemente se establece que las promociones en cuestión se realizarán en los meses de enero y julio de cada año; Que por artículo 2do y siguientes de la Resolución Nro. 05/16 del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, la entidad en cuestión podrá otorgar a quien lo solicite una ayuda económica la cual será como máximo hasta la suma de \$250.000 y al solo efecto de requerir la habilitación de una oficina de farmacia en el marco de la promoción establecida por la resolución citada, siempre que el promovido reúna los requisitos que a continuación se establezcan; **POR ELLO, EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a promoción durante el mes de julio del año 2018 para la solicitud de habilitación de oficinas de farmacias en las localidades de menos de 3000 habitantes que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Determinar que para que el/la profesional farmacéutico/a participe de la promoción y obtenga el acceso a la ayuda económica del Art. 4 de la presente resolución el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha establecido para su otorgamiento el orden de prioridad que a continuación se detalla:

- A.** Ser nativo de la localidad donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- B.** Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en la localidad donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- C.** Ser nativo del partido donde solicita la

habilitación de la oficina farmacéutica

- D.** Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en el partido donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- E.** Ser domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y que desee radicarse en la localidad en cuestión

En caso de comprobarse falsedad de algunos de los puntos detallados en el presente artículo, el requirente será automáticamente excluido de la posibilidad de participación de la promoción, y consecuentemente de la ayuda económica que se le otorgaría.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y a la ayuda económica, además de estar matriculado en nuestra entidad con una antigüedad no menor a 6 meses consecutivos inmediatos anteriores a la publicidad de la promoción, deberá encontrarse al día con la cuotas de matriculación y demás adicionales, no poseer sanción ético-disciplinaria pendiente de cumplimiento y dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se detallan:

- A.** Suscripción de la planilla de solicitud de ayuda económica (Anexo II)
- B.** Copia del documento nacional de identidad
- C.** Constituir un domicilio legal a los efectos de las notificaciones por parte de nuestra entidad

La presentación de la documentación que se detalla en el presente artículo deberá ingresar en la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires antes del día 31 de Julio del 2018.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y solicite la ayuda económica del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de hasta \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), monto que solo se destinará al fin perseguido por la Resolución Nro. 5/16 citada, deberá suscribir con la entidad colegial otorgante un acuerdo compromiso a fin de establecer los derechos y obligaciones que las partes asuman bajo dicho contexto.

ARTÍCULO 5°: Las decisiones que en el marco de la presente resolución adopte el Honorable Consejo Directivo serán inapelables por los/as profesionales farmacéuticos/as participantes del mismo.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el llamado a promoción se dará a publicidad a todos los profesionales farmacéuticos matriculados a

través de todos los medios oficiales del Colegio, ya sea por el Boletín Farmacéutico o por comunicaciones cursadas a las Filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y de las delegaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 04 /18

ANEXO I – LOCALIDADES DE BAJA DENSIDAD POBLACIONAL SIN SERVICIO DE FARMACIA PARA LA PROMOCIÓN DE HABILITACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SEGÚN RESOLUCIÓN HCD Nro. 04/16

PARTIDO	LOCALIDAD	HABITANTES (INDEC 2010)	OBSERVACIONES
Nueve de Julio	Patricios	745	22 km de 9 de Julio. Limita con Patricios-Morea 347 habitantes.
Suipacha	General Rivas	478	21,9 km de Suipacha. Sala con médico permanente.
Cañuelas	Vicente Casares	787	14,4 km de cañuelas. Acceso por asfalto.
Olavarría	Colonia San Miguel	902	10 km de Sierras Bayas.
San A. de Giles	Solís	1001	36 km de S.A.de Giles. Acceso por ruta 8.
Arrecifes	Todd	732	5 km de Arrecifes.
Mar Chiquita	Vivoratá	956	Sobre ruta 2 y a 40 km de Mar del Plata. Hay Botiquín.
Gral. Alvarado	Mar del Sud	453	17 Km de Miramar y se llega por ruta 11. Hay Botiquín.
Coronel Dorrego	El Perdido	919	sobre ruta 3 y a 20km de Coronel Dorrego.
Cañuelas	Uribelarrea	1282	sobre ruta 205. posee hospital neuropsiquiátrico para 100 pacientes. Hay Botiquín.
F. Ameghino	Blaquier	676	a 27 km de Ameghino. Hay 3 médicos y escuela secundaria. Hay Botiquín.
Gral. Villegas	Villa Sauze	423	sobre ruta 70.
Carlos Casares	Bellocoq	542	a 20 km de Carlos Casares.
Rivadavia	Sansinena	528	a 20 km de ruta 33. hay un médico y escuela secundaria.
Carlos Tejedor	Colonia Seré	726	24 km de América y 30 km de Carlos Tejedor.
Necochea	Claros	639	a 30 km del asfalto y 95 km de Necochea.

CENTRALIZACIÓN DE LIBROS DE SUELDOS Y LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS: (ACTA 1103)

RESOLUCIÓN: 05/18

Las situaciones especiales que han ido aconteciendo en la organización e información elevada al Colegio Central en lo relativo en materia laboral por parte de las autoridades de los

Colegio de Partido o Delegaciones Distritales;

Considerando:

Que por imperio del artículo 3 de la Ley 6682 en cada partido de la Provincia de Buenos Aires existe una sede local que ejercerá la representación del Colegio Central y actuará en calidad de agente del mismo;

Que al ser dichas sedes delegaciones del

Colegio Central deben respetar en un todo la normativa que los rige, como asimismo la legislación sanitaria provincial (Art. 4 inc. a Ley 6.682);

Que, concordantemente, la norma establece que corresponde a la asamblea la aprobación del reglamento del Colegio y de los colegios locales, en base a las disposiciones de la Ley 6.682 (Art. 4 inc. f);

Que habiéndose sometido oportunamente a aprobación de la Asamblea el reglamento del Colegio y de sus sedes, la misma a delegado en el Honorable Consejo Directivo la facultad de reglar, controlar y facilitar el funcionamiento de las Delegaciones Distritales y Delegaciones Zonales (Art. 91 del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires);

Que dado que desde el año 2009, y a raíz de la Resolución 310/09 del MTEySS, se estableció centralizar la documentación del Libro Sueldos que hasta ese momento lo atesoraban las diferentes delegaciones;

Que a raíz de las nuevas normativas que tomará el Ministerio de Trabajo en base a la Resolución 941/14 en conjunto con la RG. 3781 AFIP, donde el Libro Especial previsto en el Art. 52 de la Ley 20.744 (Libro de Sueldos) mediante el registro de hojas móviles (Res. 310/09) a que se refiere el punto 4 del citado artículo, deberán emitir dichas hojas "vía internet" a través del denominado "Libro de Sueldo Digital", sumado a esto ya que en la Resolución 1455/11 del MTEySS le permite al empleador utilizar la modalidad de recibos de haberes digital, modalidad que a la vez será extensible a otras notificaciones laborales, lo cual nos permitirá economizar las horas hombre para la impresión de recibos y su firma, dar lugar a la reducción del gasto de papel y sobre todo ahorrar espacios que hasta ahora se utilizaba para el archivo de legajos;

Que la normativa descripta significa cambios administrativos y la coordinación de envío de información en fechas preestablecidas para su cumplimiento efectivo desde este Colegio, pero en muchos casos no ha sido suficiente el esfuerzo para lograr dicho objetivo, dado que según los registros existentes hasta la fecha la

Oficina de Personal del Colegio Central se encuentra liquidando sueldos de los empleados del interior de la Provincia de solo 50 Filiales;

Que hoy es imperioso continuar con el cambio operativo y tiene que ver con el registro de las relaciones laborales que posee el Colegio en su conjunto, en un único sistema que permita dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos legales citados;

Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

PRIMERO: Las autoridades de Filiales deberán arbitrar los medios necesarios para que en un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos de dictada la presente deberán remitir a la Oficina de Personal del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires toda la información vinculados a los empleados que prestan servicios laborales para nuestra entidad en sus sedes.

SEGUNDO: Aquellas autoridades de Filiales que no den curso al presente requerimiento, deberán fundamentar su demora ante las autoridades del Colegio Central y tendrán únicamente un último y perentorio plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo impuesto en el párrafo precedente para su cumplimiento.

TERCERO: A partir de la presente quienes ya hayan remitido la información laboral de los empleados de sus sedes, no solo van a contar con la liquidación de los sueldos de los mismos sino también con toda la estructura administrativo contable que el Colegio Central posee y el asesoramiento integral de profesionales en materia laboral, como ser abogados, médicos, contadores, licenciados en administración, etc.

CUARTO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN: 05 /18

LIBRE REGENCIA EN EL ORDEN PROVINCIAL: (ACTA 1104)

RESOLUCIÓN 6/18

VISTO: Que dado el cambio de modalidad de

emisión de la certificación de libre ejercicio profesional establecida por Disposición Nro 1074-DPRYFSMSALGP-18 emitida por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y publicada en el Boletín Oficial de fecha 22 de Agosto del cte. año y; **CONSIDERANDO:** Que por imperio del Art. 4 inc. a de la ley 6682, el Colegio debe velar por el cumplimiento de su ley de creación y de las disposiciones que rigen el ejercicio de la profesión de farmacéuticos, colaborando al efecto con las autoridades sanitarias; Que en la Provincia de Buenos Aires la administración pública se encuentra implementando progresivamente el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública (Ley 14828) y que en ese contexto se encuentra adecuándose a los actuaciones y expedientes que la misma promueve en el marco del Decreto-Ley 7647/70; Que conforme lo establece el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires la ley de procedimientos administrativos citada es de aplicación supletoria para todo procedimiento relacionado con cuestiones atinentes al gobierno de la matrícula; Que si bien los requisitos establecidos por las sucesivas Resoluciones del Consejo Directivo de este Colegio reglamentando el trámite de emisión de los certificados en el marco del Art. 18 de la ley 6.682, han cumplido siempre el cometido para el cual fueron dictadas, la entrada en vigencia de la Disposición Nro 1074-DPRYFSMSALGP-18 amerita la adecuación de la emisión de dicha constancias para este trámite en cuestión; Que el transcurso del tiempo y el avance de la tecnología han hecho que aparezcan nuevas formas administrativas y jurídicas para la tramitación de expedientes como asimismo para la gestión de trámites ante diferentes organismos tanto privados como públicos, permitiendo adoptar un sistema más moderno y ágil de emisión de las certificaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 6.682 para ciertos tramites, pero que tenga determinados parámetros de seguridad tanto para el solicitante como asimismo para la autoridad emisora; Que habiendo dictaminado favorablemente la Asesoría Letrada sobre la factibilidad de la complementación del siste-

ma utilizado en la actualidad para la emisión de los certificados en cuestión, resulta procedente adoptar la presente; **POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Los profesionales farmacéuticos matriculados que soliciten la emisión de una certificación prevista en el Art. 18 de la Ley 6.682 para la tramitación de un certificado de Libre Regencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires deberá solicitarlo ingresando en la web del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires – www.colfarma.org.ar– con su usuario y contraseña. Una vez allí deberán hacer click en la opción libre regencia provincial, generándose automáticamente de dicha manera la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez solicitado el mismo conforme se establece en el Art. 1 de la presente, desde el Departamento de Relaciones Profesionales, previa comprobación de su estado de cuotas y demás aportes adicionales con nuestra entidad, se emitirá la correspondiente certificación del Art. 18 de la Ley 6682, remitiéndose electrónicamente al interesado a su email personal.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese. Resolución N° 6/18.-

RESOLUCIÓN 6/18

VISTO: Que dado el cambio de modalidad de emisión de la certificación de libre ejercicio profesional establecida por Disposición Nro 1074-DPRYFSMSALGP-18 emitida por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y publicada en el Boletín Oficial de fecha 22 de Agosto del cte. año y; **CONSIDERANDO:** Que por imperio del Art. 4 inc. a de la ley 6682, el Colegio debe velar por el cumplimiento de su ley de creación y de las disposiciones que rigen el ejercicio de la profesión de farmacéuticos, colaborando al efecto con las autoridades sanitarias; Que en la Provincia de Buenos Aires la administración pública se encuentra implementando progresivamente el Plan Estratégico de Mo-

dernización de la Administración Pública (Ley 14828) y que en ese contexto se encuentra adecuándose a los actuaciones y expedientes que la misma promueve en el marco del Decreto-Ley 7647/70; Que conforme lo establece el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires la ley de procedimientos administrativos citada es de aplicación supletoria para todo procedimiento relacionado con cuestiones atinentes al gobierno de la matrícula; Que si bien los requisitos establecidos por las sucesivas Resoluciones del Consejo Directivo de este Colegio reglamentando el trámite de emisión de los certificados en el marco del Art. 18 de la ley 6.682, han cumplido siempre el cometido para el cual fueron dictadas, la entrada en vigencia de la Disposición Nro 1074-DPRYFS-MSALGP-18 amerita la adecuación de la emisión de dicha constancias para este trámite en cuestión; Que el transcurso del tiempo y el avance de la tecnología han hecho que aparezcan nuevas formas administrativas y jurídicas para la tramitación de expedientes como asimismo para la gestión de trámites ante diferentes organismos tanto privados como públicos, permitiendo adoptar un sistema más moderno y ágil de emisión de las certificaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 6.682 para ciertos tramites, pero que tenga determinados parámetros de seguridad tanto para el solicitante como asimismo para la autoridad emisora; Que habiendo dictaminado favorablemente la Asesoría Letrada sobre la factibilidad de la complementación del sistema utilizado en la actualidad para la emisión de los certificados en cuestión, resulta procedente adoptar la presente; **POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Los profesionales farmacéuticos matriculados que soliciten la emisión de una certificación prevista en el Art. 18 de la Ley 6.682 para la tramitación de un certificado de Libre Regencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires deberá solicitarlo ingresando en la web del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires – www.colfarma.org.ar con su usuario y contraseña. Una vez allí deberán hacer click en la opción libre regencia

provincial, generándose automáticamente de dicha manera la solicitud. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez solicitado el mismo conforme se establece en el Art. 1 de la presente, desde el Departamento de Relaciones Profesionales, previa comprobación de su estado de cuotas y demás aportes adicionales con nuestra entidad, se emitirá la correspondiente certificación del Art. 18 de la Ley 6682, remitiéndose electrónicamente al interesado a su email personal. **ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese, publíquese y archívese. Resolución N° 6/18.-

ACTUALIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FARMACÉUTICOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL PARA EL ÁMBITO PRIVADO: (ACTA 1107)

RESOLUCIÓN 7/18

Visto:

El tiempo transcurrido desde la última actualización de las remuneraciones de los farmacéuticos que ejercen la profesión en el ámbito privado de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando:

Que con fecha 4 de Julio de 2018 se propuso al Poder Ejecutivo Bonaerense, mediante nota presentada ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la emisión de un decreto de actualización de las remuneraciones de los Farmacéuticos que ejercen como directores técnicos, co-directores técnicos y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social;

Que atento el tiempo transcurrido sin que el Poder Ejecutivo Provincial haya dictado el Decreto respectivo que establezca las nuevas remuneraciones para los profesionales farmacéuticos en cuestión, ha generado una notoria depreciación de las mismas frente al aumento del costo de vida y de las distintas variables que rigen la actividad farmacéutica;

Que analizados los incrementos aplicados en

los últimos meses en diferentes rubros que afectan a los profesionales farmacéuticos de nuestra provincia, resulta totalmente razonable que las remuneraciones sean actualizadas de acuerdo al índice obtenido del promedio del índice de precios al consumidor, el incremento salarial de FATFA, el incremento salarial de ADEF y el incremento de los montos del salario mínimo vital y móvil;

Que en la mencionada presentación se propuso, haciendo uso de las atribuciones contenidas en el Art. 4 inc. d) de la Ley 6682, una remuneración básica mínima mensual para los farmacéuticos directores técnicos y co-directores técnicos de \$69.683,04 mensuales y para los farmacéuticos auxiliares de \$51.711,92 por mes;

Que resulta imprescindible que los Farmacéuticos perciban de sus empleadores el aumento requerido por este Colegio al Poder Ejecutivo Bonaerense, atento el carácter alimentario de las remuneraciones, pero que ante el inusual atraso acontecido, provoca un ostensible deterioro de sus ingresos mensuales, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente;

Que además, y de acuerdo a lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial dictados en la materia, todo trabajador farmacéutico que “exhiba la Certificación Profesional” ante su empleador percibirá un adicional por dicho concepto;

Por lo expuesto, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Primero: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos y co-directores técnicos de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de diciembre de 2018 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$69.683,04

(pesos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con cero cuatro centavos), suma que se compone de \$41.809,82 (pesos cuarenta y un mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$27.873,22 (pesos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos) por el bloqueo de título, conforme lo ha requerido el Colegio de Farmacéuticos al Poder Ejecutivo Provincial, y que el atraso acontecido provoca un ostensible deterioro de los ingresos mensuales de los profesionales farmacéuticos, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente.

Segundo: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como farmacéuticos auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de diciembre de 2018 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$51.711,92 (pesos cincuenta y un mil setecientos once con noventa y dos centavos), suma que se integra de \$31.027,15 (pesos treinta y un mil veintisiete con quince centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$20.684,77 (pesos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y siete centavos) por el bloqueo de título, conforme lo ha requerido el Colegio de Farmacéuticos al Poder Ejecutivo Provincial, y que el atraso acontecido provoca un ostensible deterioro de los ingresos mensuales de los profesionales farmacéuticos, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente.

Tercero: Proponer que se establezca un adicional de un 10% sobre el básico mínimo mensual para aquellos farmacéuticos que acrediten fehacientemente ante sus emplea-

dores que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuarto: Sugerir que el reconocimiento del aumento que por esta resolución aplique el empleador sea liquidado como “a cuenta de futuros aumentos” en los respectivos recibos de sueldo. Además por ser dicho concepto parte integrante del sueldo básico mensual debe ser tenido en cuenta para el cálculo de los adicionales como ser antigüedad, certificaciones, etc. y por su carácter remunerativo se deben tener presente para el aguinaldo, vacaciones y horas extras.

Quinto: Regístrese, publíquese por los distintos medios de difusión que posee el Colegio y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 /18

ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES BÁSICAS MÍNIMAS DE LOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES (ACTA 1107)

RESOLUCIÓN 8/18

Visto:

El tiempo transcurrido desde la última actualización de las remuneraciones de los farmacéuticos que ejercen la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales;

Considerando:

Que desde su última actualización que comenzó a regir a partir del día 1ro de Enero de 2.018, esas remuneraciones han sufrido una considerable merma, con su consiguiente depreciación, lo cual hace necesario que se las actualice;

Que analizados los incrementos aplicados en los últimos meses en diferentes rubros que afectan a los profesionales farmacéuticos de nuestra provincia, resulta totalmente razonable que las remuneraciones sean actualizadas a partir del 1ro de Diciembre de 2.018

de acuerdo al índice obtenido del promedio del índice de precios al consumidor, el incremento salarial de FATFA, incremento salarial de ADEF y el incremento de los montos del salario mínimo vital y móvil;

Que actualmente las remuneraciones de los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales están fijadas en \$60.113,05 mensuales para los directores técnicos y co-directores técnicos y de \$46.341,00 mensuales para los auxiliares;

Que el índice porcentual resultante, a fin de realizar el cálculo de incremento a efectuar, debe aplicarse sobre las horas de trabajo y el bloqueo de título para profesionales directores técnicos y co-directores técnicos, y auxiliares, respectivamente, de la Resolución del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 18 de Diciembre del año 2017;

Que el artículo 14 inciso “e” apartado 2 de la Ley 10.606 faculta al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires a fijar las remuneraciones y condiciones de trabajo de los farmacéuticos que ejercen la profesión en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales;

Que bajo dicho contexto legal, y de acuerdo a lo impuesto en varios convenios colectivos de trabajo vinculados a la actividad, como ser el de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia – FATFA – Nro 659/13 que en su Art. 22 inc. c) establece que todo trabajador farmacéutico que “exhiba la Certificación Profesional” percibirá un adicional por dicho concepto, la entidad tiene facultades para imponer un plus a los farmacéuticos que acrediten ante los empleadores que han obtenido la certificación o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, destacando que en el procedimiento de certificación y recertificación no solo se considera la formación académica sino también el ejercicio profesional del farmacéutico, es decir la experiencia que el mismo posee como profesional de la salud;

Por lo expuesto y, en uso de la potestad que le otorga la norma mencionada, **EL HONO-**

RABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Primero: Fijar la remuneración básica mínima mensual de los farmacéuticos directores técnicos y co-directores técnicos de las farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales, a partir del 1° de diciembre de 2018 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$69.683,04 (pesos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con cero cuatro centavos), suma que se compone de \$41.809,82 (pesos cuarenta y un mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$27.873,22 (pesos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos) por el bloqueo de título.-

Segundo: A partir de la fecha establecida en el artículo anterior, fijar la remuneración básica mínima mensual de los farmacéuticos auxiliares que se desempeñen en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales, en la cantidad de \$51.711,92 (pesos cincuenta y un mil setecientos once con noventa y dos centavos), suma que se integra de \$31.027,15 (pesos treinta y un mil veintisiete con quince centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$20.684,77 (pesos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y siete centavos) por el bloqueo de título.-

Tercero: Establecer un adicional de un 10% sobre el básico mínimo mensual para aquellos farmacéuticos que acrediten fehacientemente ante sus empleadores que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuarto: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 8 /18

RESOLUCIÓN N° 9/18

Visto: El tiempo transcurrido desde la última actualización de las remuneraciones de los far-

macéuticos que ejercen la profesión en el ámbito privado de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando:

Que con fecha 4 de Julio de 2018 se propuso al Poder Ejecutivo Bonaerense, mediante nota presentada ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la emisión de un decreto de actualización de las remuneraciones de los Farmacéuticos que ejercen como directores técnicos, co-directores técnicos y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social;

Que atento el tiempo transcurrido sin que el Poder Ejecutivo Provincial haya dictado el Decreto respectivo que establezca las nuevas remuneraciones para los profesionales farmacéuticos en cuestión, ha generado una notoria depreciación de las mismas frente al aumento del costo de vida y de las distintas variables que rigen la actividad farmacéutica;

Que analizados los incrementos aplicados en los últimos meses en diferentes rubros que afectan a los profesionales farmacéuticos de nuestra provincia, resulta totalmente razonable que las remuneraciones sean actualizadas de acuerdo al índice obtenido del promedio del índice de precios al consumidor, el incremento salarial de FATFA, el incremento salarial de ADEF y el incremento de los montos del salario mínimo vital y móvil;

Que en la mencionada presentación se propuso, haciendo uso de las atribuciones contenidas en el art. 4 inc. d) de la Ley 6682, una remuneración básica mínima mensual para los farmacéuticos directores técnicos y co-directores técnicos de \$69.683,04 mensuales y para los farmacéuticos auxiliares de \$51.711,92 por mes;

Que resulta imprescindible que los Farmacéuticos perciban de sus empleadores el aumento requerido por este Colegio al Poder Ejecutivo Bonaerense, atento el carácter alimentario de las remuneraciones, pero que

ante el inusual atraso acontecido, provoca un ostensible deterioro de sus ingresos mensuales, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente;

Que además, y de acuerdo a lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial dictados en la materia, todo trabajador farmacéutico que “exhiba la Certificación Profesional” ante su empleador percibirá un adicional por dicho concepto;

Por lo expuesto, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Primero: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos y co-directores técnicos de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de diciembre de 2018 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$69.683,04 (pesos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con cero cuatro centavos), suma que se compone de \$41.809,82 (pesos cuarenta y un mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$27.873,22 (pesos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos) por el bloqueo de título, conforme lo ha requerido el Colegio de Farmacéuticos al Poder Ejecutivo Provincial, y que el atraso acontecido provoca un ostensible deterioro de los ingresos mensuales de los profesionales farmacéuticos, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente.

Segundo: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como farmacéuticos auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo

los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de diciembre de 2018 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$51.711,92 (pesos cincuenta y un mil setecientos once con noventa y dos centavos), suma que se integra de \$31.027,15 (pesos treinta y un mil veintisiete con quince centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$20.684,77 (pesos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y siete centavos) por el bloqueo de título, conforme lo ha requerido el Colegio de Farmacéuticos al Poder Ejecutivo Provincial, y que el atraso acontecido provoca un ostensible deterioro de los ingresos mensuales de los profesionales farmacéuticos, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente.

Tercero: Proponer que se establezca un adicional de un 10% sobre el básico mínimo mensual para aquellos farmacéuticos que acrediten fehacientemente ante sus empleadores que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuarto: Sugerir que el reconocimiento del aumento que por esta resolución aplique el empleador sea liquidado como “a cuenta de futuros aumentos” en los respectivos recibos de sueldo. Además por ser dicho concepto parte integrante del sueldo básico mensual debe ser tenido en cuenta para el cálculo de los adicionales como ser antigüedad, certificaciones, etc. y por su carácter remunerativo se deben tener presente para el aguinaldo, vacaciones y horas extras.

Quinto: Regístrese, publíquese por los distintos medios de difusión que posee el Colegio y archívese.

RESOLUCIÓN N° 9 /18

PROMOCIÓN DE FARMACIAS:

La Plata, 17 de Diciembre de 2018.

Visto: Lo establecido oportunamente por Resolución Nro 05/16 aprobada en la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de Diciembre del año 2016, por medio de la cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de persona jurídica de derecho público, reconoce la necesidad de la instalación de farmacias en localidades con población menor a 3000 habitantes que carezcan del servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar, las cuales deben estar habilitadas por las autoridades sanitarias provinciales;

Considerando:

Que, como se ha manifestado en la Resolución en cuestión, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires históricamente ha considerado que el acceso al medicamento, como servicio público integrante del derecho esencial a la salud de fuerte protección constitucional, implica que el mismo sea accesible a los bonaerenses de la manera más viable posible, siendo el camino legal la cercanía de la prestación del mismo a los ciudadanos por medio de la habilitación de una farmacia con un profesional farmacéutico responsable con presencia efectiva;

Que la Provincia de Buenos Aires posee 135 partidos, los cuales se encuentran divididos territorialmente en localidades, y que tanto en el interior de la misma como en el conurbano bonaerense hay numerosas localidades con densidad demográfica inferior a 3000 habitantes que poseen una alta necesidad del servicio de dispensa de medicamentos cerca de sus viviendas, encontrándose esta situación en el marco de lo establecido en la Ley 10.606 y demás normas concordantes;

Que en base al principio de distribución racional de la prestación del servicio sanitario de farmacia que posee la legislación sanitaria provincial y dada la buena recepción que ha

tenido la Resolución Nro 05/16, el Honorable Consejo Directivo considera que es imprescindible extender los alcances de la misma para que se dé amplia difusión a la posibilidad que existe de instalación de Farmacia en aquellas localidades con cupo de densidad poblacional, según datos del último Censo Nacional de Población efectuado por el INDEC y en las cuales existe una manifiesta necesidad sanitaria;

Que las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires han analizado las situaciones y elaborado un registro de las localidades de la Provincia en cuestión que no poseen servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar o que poseen una real necesidad sanitaria que si bien cuentan con farmacias ya instaladas estas no alcanzan a satisfacer la demanda de la población, siempre respetando lo establecido en el art.3 de la ley 10606;

Que los profesionales farmacéuticos que deseen instalar su oficina de farmacia en estas localidades deberían realizar, en algunos casos, un esfuerzo extraordinario para alcanzar su objetivo;

Que para poder requerir la habilitación a la actual Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (autoridad sanitaria provincial) de una oficina farmacéutica, los farmacéuticos deben alquilar o adquirir un local adecuado a lo establecido en el Petitorio Farmacéutico (Decreto 3521/00) y contar con los recursos económicos necesarios para efectuar los trámites pertinentes y para realizar la compra inicial de drogas, equipamiento y medicamentos exigidos por el referido decreto;

Que dada la variación económica y estado inflacionario que se vivencia en el país, las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires consideran que el monto en concepto de ayuda económica que se ha puesto a disposición en el llamado a promoción de habilitación de farmacias establecido en el marco de la Resolución Nro 5/16 debe ser especificado en llamado que se efectúe en el mes de enero de cada año y en el mismo se determinará la partida anual total que al efecto se destine;

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, tiene como primer objeto velar por el cumplimiento de su ley de creación y de las disposiciones que rigen el ejercicio de los farmacéuticos, colaborando para ello con las autoridades sanitarias provinciales (art. 4 inc. a) Ley 6.682) y puede representar y defender a los colegiados para asegurarles el libre ejercicio de su profesión, velando por el decoro, mejoramiento y dignificación de la misma (art 4 inc. k Ley 6.682), pudiendo para ello adoptar las medidas que considere conducentes en pos de promover la habilitación de estas oficinas de farmacias;

Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 1ro de la Resolución Nro 05/16 aprobada en la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de Diciembre del año 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Promocionar en los meses de enero y julio de cada año la instalación de oficinas de farmacias unipersonales en las localidades de la Provincia de Buenos Aires que posean menos de 3.000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar y en aquellas localidades con cupo de densidad poblacional para la habilitación de farmacias, según datos del último censo nacional de población publicados por el INDEC, en las cuales existe una manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación, lo cual se dará a difusión por medios de la publicación que se efectuará en el Boletín Farmacéutico Bonaerense.”

Artículo 2°: Modificar el artículo 4to de la Resolución Nro 05/16 aprobada en la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de Diciembre del año 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La Ayuda económica consistirá en un valor que determinará el Honorable Consejo Directivo en el llamado del mes de enero de cada

año, debiendo emitir la resolución pertinente al efecto y en el cual deberá quedar claramente especificada que la suma a asignar a quien sea beneficiario de la misma deberá solo ser destinada al acondicionamiento del local de la oficina farmacéutica y/o a la compra inicial de drogas, equipamiento y medicamentos exigidos por el Decreto 3521/00.

El Honorable Consejo Directivo determinará el monto máximo de ayuda económica que asignará a los pedidos de habilitaciones antes de cada llamado, como asimismo la partida anual que al efecto destine.

En caso de exceder el cupo asignado el solicitante no beneficiado deberá aplicar para un próximo llamado, en caso de pretender la ayuda económica.”

Artículo 3°: Modificar el artículo 6to de la Resolución Nro 05/16 aprobada en la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de Diciembre del año 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires será quien acepte las solicitudes presentadas en cada una de las fechas de promoción y autorizará el otorgamiento de la ayuda económica correspondiente.

Las decisiones del Honorable Consejo Directivo que dicte al respecto serán inapelables”.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese la presente resolución a las filiales y delegaciones del Colegio como asimismo a todos los Farmacéuticos Matriculados a través de los medios oficiales del Colegio y archívese.

RESOLUCION N° 10/18

RESOLUCION NRO. 11/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

VISTO: Que por Resolución Nro 05/16 aprobada el 13 de diciembre de 2016 y modificada el 17 de diciembre del 2018 por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se establece la promoción para la instalación de oficinas de farmacias unipersonales en las lo-

calidades de la Provincia de Buenos Aires que posean menos de 3.000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar y en las aquellas localidades donde haya cupo para habilitación de farmacias de acuerdo a lo establecido por el último Censo Nacional de Población realizado por el INDEC y exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación.

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1ro de la resolución mencionada precedentemente se establece que las promociones en cuestión se realizarán en los meses de enero y julio de cada año;

Que por artículo 2do y siguientes de la Resolución Nro 05/16 modificada del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, la entidad en cuestión podrá otorgar a quien lo solicite una ayuda económica y al solo efecto de requerir la habilitación de una oficina de farmacia unipersonal en el marco de la promoción establecida por la resolución citada, siempre que el promovido reúna los requisitos que a continuación se establezcan;

Que es menester determinar el monto de ayuda económica que se destinará anualmente en el llamado a promoción de habilitación de farmacias establecido en la Resolución Nro 05/16 actualizada, como asimismo la suma que se le otorgará a quien sea adjudicado con la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a promoción durante el mes de enero del año 2019 para la solicitud de habilitación de oficinas de farmacias UNIPERSONALES en las localidades de menos de 3000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar (Anexo II) y en las aquellas localidades donde haya cupo para la habilitación de farmacias también de acuerdo a lo establecido por el último Censo

Nacional de Población realizado por el INDEC siempre que exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación (Anexo III).

ARTICULO 2º: Determinar que para que el/la profesional farmacéutico/a participe de la promoción y obtenga el acceso a la ayuda económica del art. 4 de la presente resolución el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha establecido para su otorgamiento el orden de prioridad que a continuación se detalla:

- a. Ser nativo de la localidad donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- b. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en la localidad donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- c. Ser nativo del partido donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- d. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en el partido donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- e. Ser domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y que desee radicarse en la localidad en cuestión

En caso de comprobarse falsedad de algunos de los puntos detallados en el presente artículo, el requirente será automáticamente excluido de la posibilidad de participación de la promoción, y consecuentemente de la ayuda económica que se le otorgaría.

ARTICULO 3º: Establecer que el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y a la ayuda económica, además de estar matriculado en nuestra entidad con una antigüedad no menor a 6 meses consecutivos inmediatos anteriores a la publicidad de la promoción, deberá encontrarse al día con la cuotas de matriculación y demás adicionales, no poseer sanción ético-disciplinaria pendiente de cumplimiento y dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se detallan:

- a. Suscripción de la planilla de solicitud de ayuda económica (Anexo I)
- b. Copia del documento nacional de identidad
- c. Constituir un domicilio legal a los efectos de las notificaciones por parte de nuestra entidad

La presentación de la documentación que se detalla en el presente artículo deberá ingresar en la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires antes del día 31 de enero del 2019.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el Consejo Directivo otorgará en el año 2019 hasta un total de 10 pedidos de ayuda económica, siendo la suma destinada a cada solicitud y para el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y solicite la ayuda económica del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires el monto será de hasta \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), suma que solo se destinará al fin perseguido por la Resolución Nro 5/16 actualizada, y deberá suscribir con la entidad colegial otorgante un acuerdo compromiso a fin de establecer los derechos y obligaciones que las partes asuman bajo dicho contexto.

ARTICULO 5º: Las decisiones que en el marco de la presente resolución adopte el Honorable Consejo Directivo serán inapelables.

ARTICULO 6º: Determinar que el llamado a promoción para la habilitación en las localidades que se detallan en el Anexo II y III que integran la presente resolución se dará a publicidad a todos los profesionales farmacéuticos matriculados a través de todos los medios oficiales del Colegio, ya sea por el Boletín Farmacéutico o por comunicaciones cursadas a las Filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y de las delegaciones correspondientes.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO. 11/18

REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO INDUSTRIALES Y COSMÉTICOS: (ACTA 1111)

RESOLUCIÓN 1/19

Visto: El Decreto Nro. 321/87 que establece el Reglamento sobre productos de uso doméstico industriales y cosméticos y el dictado de la Disposición DI-2018-150-GDEBA-DPIBDTPM-SALGP emitida por la Dirección Provincial del

Instituto Biológico Dr. Tomás Perón del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires vinculada al trámite de inscripción de productos industriales y cosméticos; y Considerando: Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, posee como unas de sus atribuciones principales el gobierno de la matrícula de los farmacéuticos (Art. 4 inc. b y 7 Ley 6.682), y a tenor de ello se encuentra facultado para emitir las certificaciones de matrícula que los farmacéuticos soliciten;

Que además del poder disciplinario sobre los farmacéuticos (Art. 4 inc. c Ley 6.682), registra el ejercicio profesional de sus matriculados como asimismo demás datos vinculados con su formación académica profesional, todo ello en el marco de las declaraciones suscriptas por ellos o de los documentos remitidos por las autoridades correspondientes;

Que a tenor de la información profesional que obra en poder la entidad Colegial y el derecho de los matriculados que le otorga el Art. 14 inc. h Ley 6.682 referente a la utilización de los servicios y goce de los beneficios que emanan de la finalidad y funcionamiento del Colegio;

Que, consecuentemente, el profesional farmacéutico puede requerir la emisión de certificados en los cuales se plasme no solo sus antecedentes éticos disciplinarios sino también aquellos de índole de formación académica y/o experiencia profesional que obran en los registros de la entidad;

Que ante tales requerimientos, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires a través de los integrantes del Consejo Directivo debe emitir las certificaciones solicitadas por los profesionales farmacéuticos y deben ser los suficientemente claras en contenido;

Que el análisis del contenido y alcance que debe tener la emisión de certificaciones por parte del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires debe atenerse a las modificaciones de otras normas legales que se vinculan con el ejercicio profesional y conforme requerimiento de autoridades municipales, provinciales o nacionales;

Que en el marco de lo establecido en el Art. 5to de la Disposición DI-2018-150-GDEBA-DPIBD-

TPMSALGP emitida por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires los profesionales que promuevan el trámite de inscripción de productos industriales y cosméticos deben presentar una certificación expedida por el Colegio Profesional en el cual se halle matriculado el Director Técnico, especificando que se encuentra calificado para ejercer la dirección técnica del producto sobre el cual se solicita la inscripción;

Que ante las obligaciones de la entidad colegial y en el marco de lo debatido sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 12 de octubre de 2010 (Acta 985) en el cual se había resuelto el contenido de las certificaciones éticas disciplinarias y se había acordado que, además de los datos de matrícula, se plasmará en los mismos la información obrante en nuestros registros en relación al ejercicio profesional, según su caso, entre otros datos;

Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

PRIMERO: Para la emisión de la certificación de matrícula en el marco de lo establecido en el Art. 5to de la Disposición DI-2018-150-GDEBA-DPIBDTPMSALGP emitida por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón del Ministerio de Salud debe requerirlo formalmente el farmacéutico matriculado y debe quedar claramente expresada en la pertinente solicitud que el documento es a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad sanitaria provincial citada.

SEGUNDO: Al momento de emitir la certificación de matrícula que se requiere en el Art. 5to de la Disposición DI-2018-150-GDEBA-DPIBDTPMSALGP se verificarán los antecedentes que constan en los registros de nuestra entidad y se plasmará en el documento el título de grado del profesional, la universidad que ha emitido el mismo, las incumbencias profesionales reservadas a su título profesional con mención específica de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación que las establece y si se encuentra calificado para la dirección técnica del producto sobre el cual se solicita la inscripción.

TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 01/2019

COMISIÓN DE PRENSA

Durante el ejercicio se publicaron los Boletines Farmacéuticos Bonaerenses 450, 451, 452, 453, 454, 455 y 456.

Se realizaron entrevistas y notas para los sitios del Colegio en:

www.colfarma.org.ar

www.bfbdigital.org.ar

www.facebook.com/colfarma

www.twitter.com/colfarma

Se editaron 4 números de la Revista Bifase y 12 del Latin American Journal.

La Comisión de Prensa coordinó las actividades de la Farmamóvil, un dispositivo farmacéutico que recorre la Provincia para promover campañas sanitarias de prevención, con mucha información para los pacientes, toma de presión y comunicación con el público. Se trata de material de defensa profesional y también para responder las consultas referidas a las consecuencias que tendría vulnerar las leyes vigentes para la salud pública, para el acceso al medicamento y las farmacias comunitarias.

La Farmamóvil ya estuvo en la ExpoFarmacia, además en 12 municipios y sigue su recorrido.

Durante el año de ejercicio, se enviaron boletines semanales con información específica de las comisiones internas del Colegio: Educación (Lunes), Asuntos Laborales y Foro de BPPF (Martes), Boletín Semanal (Miércoles), Obras Sociales (Jueves), BFB Digital (Viernes). Además de boletines oportunos de Relaciones Profesionales, Deportes, RPVF, Hospital e Industria y Droguería.

En este ejercicio renovamos las relaciones estratégicas con medios de comunicación en diversos soportes y se ejecutó el presupuesto asignado para la defensa profesional.

Para ello se realizaron piezas de radio y video que se distribuyeron a medios nacionales y regionales en diferentes soportes.

Las actividades de responsabilidad social y defensa profesional realizadas por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires fueron se compartieron con medios de comunicación regionales, provinciales y nacionales.

Extraordinariamente respondimos consultas de medios internacionales por la actividad institucional en resguardo del modelo sanitario de farmacias en la provincia de Buenos Aires. También integramos notas con actividades, proyectos, reclamos y declaraciones de la comunidad farmacéutica.

Tanto las actividades como la información emitida por el CFPBA se vio reflejada en medios nacionales y regionales como La Nación, Clarín, Página 12, Crónica, El Cronista Comercial, Ámbito Financiero, Perfil, El Día, el Hoy, La Nueva Provincia, TN, A24, C5N, Telefe, Canal 9, América 2 y una larga lista de radios, agencias de noticias y portales de Internet. Hay testimonio de esa actividad en los sitios del CFPBA.

Durante 2018, se trabajó en la migración a una nueva página en internet, un trabajo en progreso que en 2019 se encuentra en la etapa de ajustes.

Seguimos desarrollando las páginas de las Filiales que lo requieren, para facilitar la información e integrar los criterios de comunicación institucional: logos, argumentos, datos, etc.

Se sostiene como política institucional promover campañas de participación farmacéutica a través de las redes y en relación con las filiales del Colegio Central.

Trabajamos con comunicadores regionales y nacionales en diferentes soportes y medios para poner en valor y obtener mayor visibilidad de las acciones y declaraciones del CFPBA, algunos ejemplos:

4 DE ABRIL DE 2018

Las farmacias, como los hospitales, laboratorios y las droguerías, son lugares emblemáticos para nuestra profesión.

La defensa de nuestras leyes y el modelo sanitario de farmacias nos une para defender nuestro futuro como profesionales de la salud. Vamos a la Procuraduría de la Nación el

9 de abril!

6 DE ABRIL DE 2018

Hoy estuvo María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, en A24 hablando sobre el convenio Pami Medicamentos.

7 DE ABRIL DE 2018

Hoy en el Día Mundial de la Salud la Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA, habló sobre la importancia sanitaria de la profesión y nuestra red de farmacias en el Canal América.

8 DE ABRIL DE 2018

¡Siguen sumándose apoyos a nuestro modelo sanitario de farmacias!

En Azul, el proyecto presentado por Marcos Turón de Cambiemos manifestando preocupación por el intento del grupo propietario de las farmashopping de “vulnerar los derechos y deberes” establecidos en la Ley de Farmacias fue aprobado por unanimidad.

8 DE ABRIL DE 2018

¡En Rauch también respaldan el modelo sanitario de farmacias!

Visto la inquietud manifiesta por Farmacéuticos de nuestra localidad en relación con la cadena Farmacity y en torno al cumplimiento de la Ley Provincial N° 10.606.

9 DE ABRIL DE 2018

Gracias a todos los Farmacéuticos que fueron a la Procuración General de la Nación a defender nuestra ley sanitaria y el acceso al medicamento de los bonaerenses.

¡Exigimos JUSTICIA! JUSTICIA SIN PRESIONES del Vicejefe del gabinete nacional.

¡Marchamos por una justicia independiente que respete el federalismo y la salud de la gente!

12 DE ABRIL DE 2018

Escucha a la Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA, hablando sobre el avasallamiento al federalismo y el modelo sanitario de farmacias en la entrevista que le hicieron en Radio Mitre, sobre el dictámen de la Procuración General de la Nación.

14 DE ABRIL DE 2018

Esta mañana la Farm. María Isabel Reinoso habló con el periodista Alejandro Bercovich

en Radio Con Vos 89.9 sobre el dictamen de la Procuración.

“Fue una charla emocionante”, comentó después Isabel, “Alejandro es nieto de un Farmacéutico del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Bs. As. Filial La Matanza que le enseñó el valor de la Orden de la Espátula!”.

15 DE ABRIL DE 2018

La Farm. Claudia Slezack, Vicepresidente del CFPBA, estuvo en A24 en el programa de Mauro Viale hablando sobre el dictamen de la Procuración.

15 DE ABRIL DE 2018

Las Farmacéuticas María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA y Claudia Slezack, Vicepresidente del CFPBA explicaron en los medios las consecuencias del dictamen que emitió la Procuración General de la Nación.

Muchas voces de Colegas se sumaron desde cada zona, junto a la opinión de legisladores, periodistas y personalidades preocupadas por este dictamen a medida de los intereses privados de un funcionario público.

15 DE ABRIL DE 2018

Escuchá a María Isabel Reinoso, Presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina y el CFPBA, en la entrevista que le hizo el Dr. Donato Spaccavento en Radio del Plata.

17 DE ABRIL DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso fue entrevistada por el periodista Iván Schargrodsky en el noticiero de C5N por el procesamiento a Raúl Alejandro Ramos, exsecretario de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud por “abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público” al haber “cajoneado” un expediente administrativo contra Farmacity.

18 DE ABRIL DE 2018

Ayer en una doble jornada la Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA estuvo en A24 con Mauro Viale analizando el caso de las farmashopping que espera resolución en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

19 DE ABRIL DE 2018

María Isabel Reinoso fue entrevistada por Eduardo Feinman por la denuncia que realizó la Confederación Farmacéutica Argentina y el

procesamiento del funcionario público por favorecer a las farmashopping.

18 DE ABRIL DE 2018

Colegas, el jueves 26 de abril, ¡vamos a La Plata!

A defender la ley, a defender la salud de nuestros pacientes, nuestras familias y nuestra profesión.

18 DE ABRIL DE 2018

María Isabel Reinoso fue entrevistada por la CNN en Español a raíz de la denuncia realizada por la Confederación Farmacéutica Argentina que tomó estado público esta semana. El caso tiene repercusión internacional.

19 DE ABRIL DE 2018

Estimados Colegas

Compartimos material para imprimir en cada farmacia y repartir entre sus colegas, pacientes y amigos. Es de suma importancia la asistencia a la marcha del 26 de abril.

19 DE ABRIL DE 2018

IMPORTANTE: La Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP declaró de interés académico la charla “Embate a la Ley 10.606 y su impacto en el ejercicio profesional del Farmacéutico” que se realizará el próximo martes 24 de abril.

¡Gracias al respaldo de nuestras casas de estudio en toda la Provincia!

20 DE ABRIL DE 2018

Ayer a las 21 estuvo María Isabel Reinoso en Canal 23 hablando sobre el servicio farmacéutico y las distorsiones que provocan las farmashoppings en el sector de la salud.

21 DE ABRIL DE 2018

Mirá la entrevista que le hizo Gustavo Sylvestre a María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA anoche en C5N hablando sobre la situación económica de las Farmacias, el convenio PAMI y el conflicto con las farmashopping.

24 DE ABRIL DE 2018

¡Volvimos a la Facu!

María Isabel Reinoso dialogó con nuestros futuros colegas sobre la defensa del modelo sanitario de farmacias y el ejercicio de la profesión en la charla “EMBATE A LA LEY 10.606: impacto en el ejercicio profesional farmacéu-

tico”, un evento declarado de interés académico por la Facultad de Ciencias Exacta de la UNLP, que además de invitar a estudiantes y docentes, resolvió apoyar las instancias de reclamo que los Profesionales Farmacéuticos realicen frente a los atropellos de los derechos consagrados en la Ley provincial 10.606.

25 DE ABRIL DE 2018

“Pedimos a la Gobernadora Vidal que detenga este avasallamiento a nuestra provincia, puede hacerlo pidiendo que se respete la autonomía provincial”.

Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA.

25 DE ABRIL DE 2018

El conflicto por las farmashopping baja a los municipios: Farmacéuticos del interior movilizan a Legislatura.

“El reclamo viene de abajo para arriba porque la gobernadora no toma posición”, dijo la presidenta del Colegio de Farmacéuticos.

25 DE ABRIL DE 2018

“Se están llevando todo puesto para beneficiar a una empresa. La reacción de los Farmacéuticos es muy grande. Mañana van a cerrar, solo van a quedar las que están de guardia. Se va a entregar una carta abierta”, dijo María Isabel Reinoso en comunicación con El Termómetro.

25 DE ABRIL DE 2018

“En defensa del modelo sanitario”, las farmacias juninenses estarán cerradas mañana, de 8 a 12. Solo prestarán atención las farmacias de turno.

Según el comunicado emitido por la Filial Junín del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

26 DE ABRIL DE 2018

Masiva concentración de los Farmacéuticos Bonaerenses en la Gobernación y la Legislatura por el Modelo Sanitario que prevé la Ley 10.606.

26 DE ABRIL DE 2018

Hace minutos se aprobó en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el proyecto del diputado Bonelli que cuenta con el respaldo de nuestro Colegio Profesional.

Es un proyecto para proteger el artículo 14, que detalla quienes pueden instalar farmacias en

territorio bonaerense y asegura la participación de los Farmacéuticos unipersonales o asociados y evita que una o varias farmacias puedan ser propiedad de una sociedad anónima.

27 DE ABRIL DE 2018

“Gobernadora Vidal, no le pedimos que defienda lo que estuvo en juicio, porque ya lo hizo el Fiscal de Estado provincial y el Colegio de Farmacéuticos como tercero coadyuvante. Pero usted puede detener este avasallamiento a nuestra provincia, puede hacerlo pidiendo que se respete la autonomía provincial”, escribieron en la carta del Colegio, que reúne a más de 7 mil Farmacéuticos.

7 DE MAYO DE 2018

“La farmacia no es un comercio, no es un negocio, sino un servicio de utilidad pública”.

María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA, en la marcha farmacéutica de la Gobernación a la Legislatura en defensa del modelo sanitario de farmacias.

14 DE MAYO DE 2018

María Isabel Reinoso: “Diputados presentaron un proyecto para regular las leyes sanitarias a nivel nacional”.

“Vamos a transitar este debate en el Congreso Nacional, desde la Confederación Farmacéutica Argentina, vamos a traer expertos del mundo para que expliquen a Diputados la diferencia entre ‘Modelo sanitario y Modelo de mercado’”, así lo manifestó la Presidenta del CFPBA en #REGION830, Rosario.

16 DE MAYO DE 2018

En el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, toma gratuita de presión en las farmacias.

¡Excelente iniciativa de los colegas en Almirante Brown!

17 DE MAYO DE 2018

Hoy los colegas de Campana y Claudia Sleazack, Vicepresidente del CFPBA, nos reunimos con los concejales del Partido para impulsar más ordenanzas en defensa de nuestro futuro como ciudadanos y profesionales de la salud.

18 DE MAYO DE 2018

¡Ya llegó la Farmamóvil a la Expo Farmacia!

20 DE MAYO DE 2018

En su regreso a la TV, Jorge Lanata denunció que Mario Quintana aún tiene fuerte injerencia en Farmacity.

22 DE MAYO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, estuvo hoy en C5N, Radio Cultura y otros medios para hablar sobre la denuncia de Jorge Lanata en Canal 13.

24 DE MAYO DE 2018

¡También nuestros representantes en Bolívar se expresaron sobre las farmashopping!

Una resolución surgió del Concejo Deliberante a partir de proyectos de diferentes bancadas.

(Se suman expresiones similares de 125 municipios que por cuestiones de espacio no podemos reproducir aquí, pero pueden verse en lo sitios del CFPBA).

31 DE MAYO DE 2018

CON LA PRESENCIA DE COLEGAS, FILIAES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES, LA DIPUTADA FERNANDA RAVERTA PRESENTÓ EL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE FARMACIAS.

Hoy se presentó en el Congreso de la Nación el proyecto para una “Ley Nacional de Farmacias”, que dispone que las farmacias solo podrán ser abiertas por Farmacéuticos o por sociedades de responsabilidad limitada donde un profesional sostenga la dirección técnica y la gerencia de la firma.

3 DE JUNIO DE 2018

Entrevista a la Farm. María Isabel Reinoso, Presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina y el CFPBA, en Chequeo General, magazine de salud de Radio del Plata.

9 DE JUNIO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso fue entrevistada en A24.com y habló sobre la imputación de Mario Quintana, el Vicejefe de Gabinete, que será investigado por la Justicia debido a la relación que mantiene con Farmacity, la empresa que fundó y de la que todavía es accionista. El fiscal Ramiro González imputó hoy al funcionario y pidió una decena de medidas de prueba para intentar determinar si la red de farmacias fue beneficiada por Quintana una vez que asumió en la Casa Rosada.

13 DE JUNIO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, entrevistada en Radio Universidad de la UNLP minutos antes de entrar a la Asamblea Nacional de la Confederación General de Profesionales (CGP). Los Farmacéuticos presentes en las celebraciones del Centenario de la Reforma Universitaria, en defensa de nuestra profesión.

19 DE JUNIO DE 2018

En Revista La Tecla compartimos un informe sobre el trabajo de las Filiales y el Colegio de Provincia con más de 80 concejos deliberantes y municipalidades en defensa del modelo sanitario de farmacias. (Al cierre de este documento son 125 los municipios que respaldan el modelo sanitario de farmacias bonaerenses).

20 DE JUNIO DE 2018

La Corte Suprema de Justicia convocó a una audiencia pública informativa en la causa en la que debe determinar si corresponde a la Provincia de Buenos Aires o a la Nación regular ciertos aspectos de la actividad farmacéutica, tras una presentación judicial de la empresa Farmacity.

21 DE JUNIO DE 2018

Resultados de la encuesta realizada por el El Grupo de Opinión Pública (<http://consultoracs.com/cs/gop/>) sobre el reclamo farmacéutico y la defensa del modelo sanitario de farmacias bonaerenses y las leyes vigentes.

20 DE JUNIO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA fue consultada por Radio Provincia sobre el modelo sanitario de farmacias y como impactan las variables económicas en la seguridad social.

29 DE JUNIO DE 2018

DIARIO ÁMBITO FINANCIERO:

¡La Matanza se blindó ante la llegada de las farmashoppings!

30 DE JUNIO DE 2018

El Vicegobernador Daniel Salvador visitó Trenque Lauquen y las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de ese partido le entregaron una copia de la resolución del HCD en contra del desembarco de las farmashopping en la

Provincia de Buenos Aires.

6 DE JULIO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, presidente del CFPBA, aportó información en una larga entrevista realizada por Horacio Embon y Mauro Federico en CrónicaTV.

15 DE JULIO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, fue entrevistada en Radio del Plata: "En Perú ya está sucediendo lo que alertamos que puede pasar aquí. 160 farmacias cierran y dejan a la población sin acceso a sus medicamentos".

15 DE JULIO DE 2018

La Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, María Isabel Reinoso pasó por Noticias de Salud Radio.

Habló sobre el intento de las farmashopping para desembarcar en territorio bonaerense que tanto preocupa a las farmacias de barrio.

¿Qué pasaría si la balanza se inclina a favor de Farmacity? ¿Quiénes ganan? ¿Quiénes pierden? ¿Qué intereses hay detrás?

27 DE JULIO DE 2018

"Ya son cien los municipios bonaerenses que rechazan la llegada de las farmashopping"

Un verdadero fenómeno político y sanitario está conmoviendo a la Provincia de Buenos Aires, al cierre de esta información 100 de los 135 municipios que constituyen a la provincia más grande del país han rechazado a través de múltiples expresiones la llegada de las farmashopping y su modelo de negocios.

Se trata de un acontecimiento multipartidario, protagonizado por intendentes y concejales.

3 DE AGOSTO DE 2018

Primer llamado a compartir la Audiencia Pública (que luego sería postergada).

Vamos junto a nuestros colegas, pacientes, familiares, amigos, organizaciones, universidades y personas que defiendan un modelo sanitario de farmacias.

Preguntá en tu Filial.

4 DE AGOSTO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, fue entrevistada en A24.com por

Clara Salguero.

8 DE AGOSTO DE 2018

La salud no se ofrece en combos ni campañas marketineras via mail.

A través de los medios de comunicación y de las farmacias, queremos decirle a nuestros pacientes que la salud no se oferta ni se ofrece en combos y campañas marketineras via mail.

Las farmashopping te tratan como cliente, pero con el marketing no alcanza. A pesar de los millones que invierten en periodistas y en publicidad, se trata de la salud pública.

18 DE AGOSTO DE 2018

La Corte Suprema pospuso una audiencia por la causa en la que se debate la habilitación de la empresa Farmacity –vinculada al Vicejefe de Gabinete, Mario Quintana–, para operar en la provincia de Buenos Aires. El tribunal informó ayer que la audiencia pública "con finalidad informativa" no se llevará adelante en la fecha prevista –el 29 de agosto– porque la jueza Elena Highton de Nolasco estará en México entre el 27 y 31 de agosto por reuniones internacionales entre tribunales. La conocida cadena que fundó Quintana solicita que se reconozca su derecho a ser propietaria de farmacias, a que sean regularmente habilitadas y a explotarlas en territorio bonaerense, algo prohibido por la ley.

19 DE AGOSTO DE 2018

Hoy en el diario La Nación la Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, responde a la editorial publicada por el el diario el día 5 de julio.

"Los medicamentos no son un bien de consumo, por lo tanto, quienes los utilizan no pueden ser considerados "consumidores", sino "pacientes".

29 DE AGOSTO DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, habló en Radio Universidad Nacional de La Plata sobre la suspensión de la Audiencia Pública que debía realizarse hoy en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

9 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Cámara de Comercio e Industria recibió a la Farm. Claudia Slezack (Vicepresidente) y el Farm. Daniel Torres (Secretario) del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia, quienes

manifestaron su preocupación por la posible modificación de la Ley 10.606, que regula el funcionamiento de las Farmacias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Escuchá a la Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, en la entrevista que le hizo Radio Estación Sur.

10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Los Farmacéuticos amenazan con dejar de atender PAMI desde este martes si la Industria Farmacéutica no cancela una deuda que mantiene con las farmacias. A su vez, pide a la obra social de los jubilados a que convoque a las partes para analizar y definir qué hacer con el convenio que habían firmado en abril y que la Industria Farmacéutica canceló unilateralmente luego de la devaluación.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, habló con Marcelo Duhalde en Radio Del Plata AM 1030 sobre el atraso en los pagos de PAMI y el juicio de las farmashopping a la Provincia de Buenos Aires.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Clarín sobre el Reclamo de las farmacias: Al final, hay diálogo y por ahora las farmacias seguirán atendiendo a afiliados del PAMI.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Crónica: Las entidades farmacéuticas exigieron redefinir el convenio con la obra social nacional de jubilados y pensionados.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Página/12: "Por el atraso en los pagos las farmacias habían decidido no atender a través de PAMI desde las 0 de hoy.

En una reunión de emergencia realizada ayer con el subsecretario ejecutivo de la obra social de los jubilados, Víctor López Monti, se acordó que hoy "se formalizará una propuesta de la Industria Farmacéutica para saldar la deuda que mantiene con las farmacias" desde el mes de abril".

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, entrevistada por Gustavo Sylvestre en Radio 10.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, estuvo en C5N y habló sobre la deuda del Pami: "Las farmacias no pueden sostener una prestación en estas condiciones" y también sobre la designación de Rosenkrantz como Presidente de la CSJN: "Nos preocupa esta forma de pensar, ese juez fue abogado de las farmashopping y cuestiona la autonomía de las provincias en materia de salud".

14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ATENCION COLEGAS:

Desde la medianoche las farmacias bonaerenses no dispensarán tiras, insulinas, ni medicamentos por Resolución 337.

Los atrasos en los pagos del PAMI hacen insostenible la prestación.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, fue entrevistada por Eduardo Aliverti en su programa Marca de Radio que se transmite por radio Radio La Red.

Habló sobre la situación del convenio PAMI/Medicamentos y las farmashoppings.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La verdad sobre lo que pasa con el convenio Pami/Medicamentos:

Colegas, compartamos en las farmacias.

Siempre estaremos del lado de nuestros jubilados. Hablamos todos los días, de lo bueno y de estas cosas.

Deben saber que en febrero nos pidieron un esfuerzo más y se redujo el precio con nuestro aporte. La inflación era de 15% y el dólar estaba en 18 pesos. Hoy todavía nos deben lo que dispensamos en abril.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"Los Farmacéuticos son una parte importante del sistema de salud, es el primer lugar donde va la gente a consultar". Teté Coustarot en la Mesa de Mirtha Legrand.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Farm. Guillermo Bideberry, Tesorero del CFPBA, fue entrevistado por Artear Canal 13 por la deuda de Pami con las farmacias.

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. Claudia Slezack, Vicepresidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (CFPBA), habló en Radio Universidad de la UNLP sobre la situación de las farmacias y la deuda del Pami.

20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, participó en el programa Economía 4D del CN23 y habló sobre el convenio Pami/Medicamentos y la audiencia pública convocada para el 7 de noviembre.

22 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Isabel Reinoso, Presidente del CFPBA, estará en el noticiero de A24.

22 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. Claudia Slezack, Vicepresidente del CFPBA, entrevistada en Radio 10 por Darío Villarruel y Romina Calderaro en #SecretoDeSumario. Habló sobre la audiencia pública que se realizará el 7 de noviembre convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, estuvo en el noticiero de A24.com con Clara Salguero analizando la situación de las farmacias y los jubilados.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Oficialmente, Quintana ya no ocupa un cargo público ni tiene acciones en Farmacity. Sin embargo, la Presidente del Colegio de Farmacéuticos, Isabel Reinoso, duda de esa posición neutral: "Estamos convencidos de la influencia de Quintana". Partner I SA, controlante de Farmacity, "tiene una parte de las acciones en Delaware, un paraíso fiscal de Estados Unidos, por lo cual nunca nadie va a saber quién está detrás", apuntó.

2 DE OCTUBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, habló en Telefe sobre el acceso de los jubilados a sus medicamentos.

11 DE OCTUBRE DE 2018

¡El medicamento siempre como bien social! Para que todos los habitantes de la Provincia de

Buenos Aires tengan acceso a los medicamentos, continuamos fomentando la instalación de farmacias en zonas que carezcan del servicio.

12 DE OCTUBRE DE 2018

¡Este 12 de octubre celebramos el #DíaNacionalDelFarmacéutico! Que este día nos encuentre luchando por una profesión autónoma y al servicio de la salud.

#SiempreConVos #DefiendoLaSaludPública #FarmaciasEnPeligro

12 DE OCTUBRE DE 2018

Clarín: La Farm. María Isabel Reinoso, presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, habló de la importancia de los fármacos y las vacunas para incrementar la esperanza de vida de la población.

20 DE OCTUBRE DE 2018

NOTICIAS SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA

50 organizaciones y personalidades se presentaron como amigos de la Corte en el caso de las farmashopping.

44 se presentaron para defender el modelo sanitario de farmacias que regula la Ley 10.606 en la Provincia Buenos Aires y 6 apoyando al modelo de negocios.

Los miembros de la corte eligieron solamente a 9 de esas organizaciones y personalidades para ser escuchadas el 7 de noviembre durante la audiencia pública.

28 DE OCTUBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, fue entrevistada por Radio del Plata sobre el nuevo convenio con Pami y la Audiencia Pública.

29 DE OCTUBRE DE 2018

Radio 10: La Farm. María Isabel Reinoso, presidente del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires habló sobre el consumo y el precio de los medicamentos, la situación de las farmacias y la audiencia pública.

6 DE NOVIEMBRE DE 2018

¡La Facultad de Farmacia de la UNLP firme junto a la comunidad farmacéutica!

El decano ha resuelto justificar las ausencias

de los estudiantes para que mañana puedan asistir a la Plaza Lavalle y compartir la Audiencia Pública.

7 DE NOVIEMBRE DE 2018

¡Los futuros colegas de la UBA también estarán presentes en Plaza Lavalle para compartir la Audiencia Pública! ¡Gracias a los estudiantes de farmacia!

7 DE NOVIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, habló ante miles de colegas que compartieron la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la Plaza Lavalle, frente a Tribunales, gracias a una pantalla gigante y sonido para los asistentes.

11 DE NOVIEMBRE DE 2018

Isabel Reinoso:

Gracias por sostener la defensa de la salud, el acceso de nuestros pacientes a sus medicamentos y el futuro de nuestra profesión.

El miércoles 14 de noviembre se realizará la segunda jornada de la audiencia pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para tratar la queja elevada por las farmashopping.

Ese día hablará la sociedad anónima demandante; luego la parte demandada, que es el Fisco de la Provincia de Buenos Aires y cerrará el tercero coadyuvante de la parte demandada (en los términos del artículo 90 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), nuestro Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Me cabe la responsabilidad de exponer ese día como presidente del Colegio y hablaré del trabajo diario de miles de colegas en cada farmacia, del servicio a los pacientes y el aporte profesional, sanitario y económico que hacemos para garantizar acceso al medicamento a TODA nuestra población.

Ese día les propongo que hasta las 12 horas brindemos atención a través de la ventanilla del turno y coloquemos los carteles que adjuntamos en este mensaje, para que todos los vecinos y pacientes sepan de nuestra lucha por sus derechos, los

nuestros y los de las generaciones futuras.

13 DE NOVIEMBRE DE 2018

"43 Sanitaristas, Universidades, ONGs de Salud, el Defensor del Pueblo de nuestra provincia, consumidores, legisladores, constitucionalistas y 122 municipios bonaerenses apoyan la Ley 10606" opina el Farm. Julio Bertelotti. "A Farmacity la defienden 4 consultores, 1 abogado y 1 cúpula sindical".

#DatosNoOpiniones #IgualesAnteLaLey

14 DE NOVIEMBRE DE 2018

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, cerró la segunda jornada de la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para resolver la causa de las farmashopping.

Junto al Dr. Daniel Sabsay defendieron con claridad el modelo sanitario de farmacias y la leyes vigentes. Aquí compartimos algunos de esos momentos.

15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Repercusiones en los medios:

Pese al silencio de Vidal, la Fiscalía de Estado de la Provincia defendió la ley criticada por Farmacity

El fiscal de Estado señaló que Farmacity reitera un criterio "subjetivo" y rescató que no ha habido disidencias en la Justicia de la Provincia.

15 DE NOVIEMBRE DE 2018

María Isabel Reinoso estuvo en C5N con Darío Villarruel: "Es vergonzoso lo que quisieron hacer equiparándose con Caritas".

17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entrevista a María Isabel Reinoso:

"Lo que más me sorprendió fue como Farmacity se quiso equiparar a Caritas. Es vergonzoso utilizar como argumento un antecedente judicial para compararse con una entidad solidaria que actuó en mitad de la crisis social que golpeó a nuestro país en 2001". #LaChaquetaBlancaNoSemancha

3 DE DICIEMBRE DE 2018

Excelente la presentación realizada por la Fila Chascomús del CFPBA del Programa Municipal de Recolección de medicamentos domi-

ciliarios vencidos y/o en desuso.

17 DE ENERO

En Economía 4D la Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, habló sobre la situación económica de las farmacias y los desafíos para el 2019.

22 DE FEBRERO

La Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, María Isabel Reinoso, junto a la Vicepresidenta del Colegio bonaerense, Claudia Angélica Slezack, y el Secretario, Daniel Osmar Torres, realizaron un encuentro en las instalaciones del Colegio de Necochea para hablar sobre el nuevo convenio entre el Pami y la CoFA; los Medicamentos de Primer Nivel; los servicios farmacéuticos basados en la Atención Primaria de la Salud; las especialidades farmacéuticas; y el contexto económico global y la economía de las farmacias.

25 DE FEBRERO

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, junto al Dr. Mauricio Erben, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP, acordaron una agenda conjunta para el 2019: Actualización profesional, publicaciones y jornadas para la comunidad farmacéutica.

28 DE FEBRERO

En respuesta a la denuncia efectuada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal 2 Secretaría 9 de la ciudad de Morón ordenó el allanamiento de las tres sucursales de una cadena de hipermercados que efectuaba la venta ilegal de medicamentos en las localidades de San Justo, Gregorio de Laferrere y González Catán, partido de La Matanza.

2 DE MARZO

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, fue entrevistada esta tarde por Clara Salguero en A24 para hablar sobre la Accesibilidad a los Medicamentos.

5 DE MARZO

La Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, fue entrevistada en su farmacia

por Adrián Puente en Telefe Noticias.

5 DE MARZO

La farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, fue entrevista esta tarde en C5N.

6 DE MARZO

La farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, fue entrevistada esta mañana en Radio Continental por la accesibilidad a los medicamentos.

7 DE MARZO

Escuchá a la Farm. María Isabel Reinoso, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, a Isabel Reinoso entrevistada en el programa Lanata sin filtro de Radio Mitre.

20 DE MARZO

En diciembre de 2017 una explosión provocó un incendio que destruyó la farmacia del Colegio Mario Di Nardo en Manuel Alberti, una localidad del partido de Pilar

Los amigos y colegas acudieron enseguida.

“No sé cómo volver a empezar, no sé cómo vamos a recuperar todo esto, estamos muy shockeados”, alcanzó a decir Mario, “quedé impactado cuando vi todo en llamas, no podía creer que estuviera pasando eso”.

¡La buena noticia es que el fin de semana pasado Mario y su familia pudieron reinagurar la farmacia y volver a comenzar!

En relación con la **COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS** numeramos los siguientes acontecimientos que revisten gran importancia en este ejercicio y son:

PROFE

Se realizaron cambios de autoridades y se les solicitó cumplir con los atrasos en los pagos de las prestaciones y se consiguió la actualización de los montos de referencias en un 15,80% en medicamentos y un 25% en pañales y accesorios, al finalizar el presente ejercicio se resuelve adelantar hasta \$60.000 por un máximo de tres meses a las farmacias, pa-

ra mantener la atención a la obra social.

SUTEBA

Luego de varias reuniones con la dirigencia de la obra social se pudo lograr mejorar la comunicación para evitar los débitos que venían realizando.

IOMA

Se participó de la campaña de vacunación por un valor de \$120 (año 2018).

Se mantuvieron reuniones con las autoridades del Instituto para lograr la actualización de los montos de accesorios y pañales y Meppes.

NUEVOS CONVENIOS

SCIS OSSIMRA para los partidos de Alberti, Bragado, Chivilcoy, Carmen de Areco, Chacabuco, Chascomús, Exaltación de la Cruz, Gral. Pueyrredón, Gral. Rodríguez, Juárez, Junín, Lincoln, Pergamino, Mercedes, Nueve de Julio, Lujan, San Andrés de Giles, Olavarría, San Antonio de Areco, Suipacha, Tandil, Tres Arroyos y 25 de Mayo.

SCIS HEALTH MEDICAL para los mismos partidos.

AMFFA REGIONAL

PAMI

Como se indicó anteriormente, se firmó el 1º de abril el nuevo convenio y se pueden enumerar algunos cambios como por ejemplo: Retracción del precio al 28 de febrero con una quita del 5% en ese precio; una baja en la bonificación lineal a todas las farmacias de un 2%; un recupero del 70% de la diferencia del PVP y PVPami aportado por los laboratorios en notas de créditos. También se contempla un aumento cada tres meses en el PVPami, el cual no debe superar el 70% de la inflación declarada por el gobierno. Este convenio duro hasta el 1 de Noviembre donde se deja de lado a la Industria farmacéutica y se firma el convenio con las Instituciones farmacéuticas, los cambios que se realizaron fueron que la actualización es por el total de la inflación y los plazos de pagos son de 5 días un 70% y el 30% restante a los 60 días. El sistema de validación es aportado por COFA a través del valida-cofa.

APOC

Asociación del Personal de los Organismos de

Control

AMFFA PLAN REGIONAL

STAFF MÉDICO

PROFE

Se renueva convenio con PROFE a partir de Noviembre 2018

MPN

Medicamentos de Primer Nivel : Encontrándose la ficha para adhesión de la Farmacia, pudiendo realizarla en forma automática al mismo.

IOMA

IOMA

Se solicita mediante nota al instituto, la inclusión de nuevas Farmacias, ampliando el padrón a 90 Farmacias a la fecha.

IOMA AMBULATORIO

A partir del mes de Noviembre 2018 se actualizan los montos fijos de los medicamentos ambulatorios, elevándose estos en un 28,25%.

IOMA MEPPES

Actualización de HONORARIOS PROFESIONALES de los montos fijos partir del mes de Junio retroactivos al 1 /9/2018.

IOMA ACCESORIOS

Se elevan al Instituto notas solicitando actualización de los montos fijos de Accesorios, en las siguientes fechas:

- 16/04/2018
- 13/06/2018
- 13/07/2018
- 31/10/2018
- 26/11/2018
- 07/12/2018
- 23/01/2019
- MAYO/2018 Se presentan a reunión en Instituto para tratamiento del tema en forma personal

IOMA PLAN MAMI PAÑALES

Se elevan al Instituto notas solicitando actualización de los montos de PAÑALES, en las siguientes fechas.

- 17/04/2017: Valor \$1.170 por 180 pañales.
- 06/12/2018: Valor \$1.850 por 180 pañales.

Asimismo se ha asistido a reuniones en el Instituto para tratamiento del tema en forma personal.

PAMI

PAMI OSTOMIA

Renovación del convenio por el termino de 6 meses, lográndose una actualización del 10% sobre los precios vigentes.

Se pone en conocimiento que Pami incorpora la Resol. 636 Para la dispensa de insumos e insulinas.

PAMI

A partir del 1 de Agosto las Farmacias se encuentran con la posibilidad de consultar información sobre el precio público de cada transacción validada a fin de controlar los pagos de compensación.

PAMI

Agosto 2018 se realiza acuerdo para la entrega de medicamentos para hemofilia con los laboratorios Pfizer y CSL Behring.

PAMI

Las farmacias pueden verificar que laboratorios emiten N/C directas.

PAMI

HERRAMIENTA RENTABILIDAD DE PAMI. Esta herramienta refleja el PVP Pami, que se completa con las N/C que emite la Industria. Se pone a disposición tutorial explicativo.

PAMI NUEVO CONVENIO (NOVIEMBRE 2018)

Se firma convenio que registrá a partir del 1° de Noviembre.

Se trabaja conjuntamente con la COFA, ingresando en forma individual las fichas de adhesión al convenio cumplimentadas y certificadas por los Farmacéuticos.

PAMI ALTO COSTO

Se obtiene el aumento del honorario que reciben las Farmacias por el servicio brindado en PAMI-ALTO COSTO:

Percibiendo un honorario de \$350 para recetas cuyo valor sea menor a \$50.000 y de \$ 600 para recetas cuyo valor sea superior a \$50.000

PAMI PAÑALES

A partir del 1 de Octubre se eleva el precio de un 15% quedando los grupos de la siguiente manera:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
GRUPO 5	\$ 531,13	\$ 663,93
GRUPO 8	\$ 910,82	\$ 1.138,52
GRUPO 9	\$ 1.006,72	\$ 1.258,40
GRUPO 10	\$ 1.393,47	\$ 1.741,84
GRUPO 12	\$ 1.491,39	\$ 1.864,24

PAMI PAÑALES

A partir de Marzo 2019 se actualizan los precios, los cuales quedan de la siguiente manera:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
GRUPO 5	\$ 637,56	\$ 796,65
GRUPO 8	\$ 1.094,00	\$ 1.367,49
GRUPO 9	\$ 1.207,85	\$ 1.509,81
GRUPO 10	\$ 1.811,25	\$ 2.264,06
GRUPO 12	\$ 1.938,56	\$ 2.423,19

PROFE PAÑALES

Se habilita el validador del Colegio a través de la opción pedidos Droguería – Armar pedidos; pudiendo realizar en forma directa los pedidos de pañales a cualquier Droguería o pañalera.

Se ha logrado la validación obligatoria de las siguientes Obras Sociales, (unificando criterios para estas Norma de Atención, reduciendo considerablemente los tiempos y débito).

ACA SALUD

CEMURPO

PREVENCION OSPIM

PROVINCIA ART

DASMI

PODER JUDICIAL

A partir del mes de Abril 2018, se pone en marcha las campañas de vacunación antigripal de las Obras Sociales:

- ACA SALUD
- ASOCIACIÓN SANCOR SALUD
- CASA
- Empleados de Filiales del Colegio Berisso,

Ensenada Y La Plata

- IOMA
- PAMI
- PODER JUDICIAL

Reunión con FarmaKD por entrega de alto costo.

COMISIÓN DE RELACIONES PROFESIONALES

Se realizan propuestas de trabajo con el objetivo de extender la informatización de todas las tareas para propiciar el acceso a la información y agilizar los trámites a realizar para una mejor atención de nuestros matriculados y optimización de nuestra base de datos.

En el marco del Convenio de colaboración con el Ministerio: diligencia de normativas. Propuestas:

- Acuerdos de colaboración con la ANMAT, MSPBA y MSN para envío a casillas predeterminadas: certificados éticos y libres regencias.
- Estudio de factibilidad de eliminación del requisito de certificación notarial de "nota es copia fiel". La nota firmada por los profesionales o profesional deberá enviarse desde la casilla registrada en la Institución con la firma inscripta en el reempadronamiento, reforzar normas de seguridad con coordenadas o credencial. No aplica para habilitaciones.
- Estudio de factibilidad de obtención de Art. 18 en las filiales: presentación de auxiliares y reemplazos los cuales podrán ser retirados a las 48 hs. del Colegio Central por la persona autorizada por el matriculado, en el momento de la tramitación en la Filial.

TRABAJO COLABORATIVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD MÉDICA, EN LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN.

PROYECTOS A TRABAJAR CON LA DIRECCIÓN DE FARMACIA.

Colaboración en la difusión del re empadro-

namiento de farmacias en SCS. será online y sin cargo según lo dicho por el Ministerio.

Alcances y aplicación del decreto 2162

Normalización de requisitos e instructivos para establecimientos de Productos médicos juntamente con la ANMAT y MSPBA. (Las tareas en algunos casos se harán juntamente con la Comisión de legislación).

Filiales continuar con el asesoramiento:

- Normativas para turnos.
- Habilitaciones.
- Traslados.
- Relaciones con los ediles municipales y fuerzas vivas de la comunidad.
- Mediaciones entre Colegas.
- Recepción y tramitación de denuncias de particulares, Directivos, etc.
- Respuestas a requerimientos judiciales.
- Consulta profesional, publicidad de normativas, recomendaciones, novedades, etc.
- Ordenanzas varias: Lo relativo a seguridad e higiene se deriva a la Comisión de Auditoria e Integración con las Filiales para un mejor proveer.

COMISIÓN DE RELACIONES PROFESIONALES

Trabajos realizados durante el periodo 1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019:

CANTIDAD TOTAL DE MATRICULADOS (al 31/03/19)	7832
• VOLUNTARIOS (al 31/03/19)	1014
• DT/AUXILIARES (al 31/03/19)	6746
• CATEGORÍA A (al 31/03/19)	72
CANTIDAD DE ADHERENTES (al 31/03/19)	840
CANTIDAD DE MATRICULACIONES	324
CANTIDAD DE REMATRICULACIONES	156
TOTAL	480
CANTIDAD ALTA DE ADHERENTES	85
CANTIDAD ALTA DE IDÓNEO	1
CANTIDAD DE BAJAS POR RENUNCIA	264
CANTIDAD DE ARTÍCULOS 18 ENTREGADOS	3236

CANTIDAD DE ARTÍCULOS 18 PARA LIBRE REGENCIA PCIAL. ONLINE	60
CANTIDAD DE NOTAS RECIBIDAS	3956
CANTIDAD DE NOTAS EMITIDAS	3134
CANTIDAD DE VALES TRAMITADOS	1074
CANTIDAD DE LIBROS TRAMITADOS	
• RECETARIO DE 1000	334
• RECETARIO DE 500	238
• PSICOTRÓPICOS 500	26
• PSICOTRÓPICOS 200	79
• ESTUPEFACIENTES	115
• INYECTABLE	90
• TÓXICOS	31
• CONTROL DE MATERIA PRIMA	7
• PSICOTRÓPICOS DROGUERÍA	9
• ESTUPEFACIENTES DROGUERÍA	3
• ASISTENCIA	25
• PRODUCTO TERMINADO	16
• INGRESO CONTROL CALIDAD DE DROGAS	1
• TOTAL LIBROS	974
CANTIDAD CERTIFICADOS ÉTICOS/DISCIPLINARIOS	358
CANTIDAD DE LIBRE REGENCIA PROVINCIAL (al 17/08/18)	413
CANTIDAD DE LIBRE REGENCIA NACIONAL (al 01/05/18)	45
NUEVAS CREDENCIALES	883
FARMACÉUTICOS REEMPADRONADOS	1143
CANTIDAD DE TRAMITES DE GESTIÓN ANTE MINISTERIO	64
DESTRUCCIÓN DE RECETAS 2018	496
CANTIDAD DE DISPOSICIONES CONTROLADAS/GRABADAS	1177
DENUNCIAS A MINISTERIO DE SALUD FCIAS/ESTABLECIMIENTOS SIN D.T.	137
DENUNCIAS A MINISTERIO DE SALUD POR IRREGULARIDADES	41
PRESENTACIONES EN MINISTERIO DE SALUD S/FALLECIMIENTOS	65
OTRAS PRESENTACIONES EN MINISTERIO SALUD:	
• TURNOS	
• VACACIONES	
• ALTAS Y BAJAS DE MATRICULADOS	

- Se incorporó la entrega online de artículo 18 para la tramitación del certificado de libre regencia en el orden provincial.
- Se coordinó con la Directora y la Coordinadora de Inspectores de Sanidad de Fronteras de la Nación, para la agilización de las solicitudes de libre regencia nacional online

con clave fiscal. Se implementó una carpeta de documentos compartidos para consulta de nuestra Institución, a la cual el MSN sube los certificados de libre regencia nacional.

- Se verificaron varios títulos falsos trabajando en colaboración con la Oficina de Denuncias y la Asesoría Letrada.
- Se realizaron reuniones con la Señora Directora de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, denunciando el funcionamiento de vacunatorios ilegales funcionando en clínicas y sanatorios del territorio provincial. Desde la Oficina de Denuncias se corroboraron tales actividades.
- Se realizaron diversas reuniones con la Directora de Farmacias del Ministerio de Salud de la Provincia tratando temas de habilitaciones, traslados, desvinculaciones de Colegas de SCS y diferentes cuestiones relativas a funcionamiento de establecimientos.
- Se realizaron diversas presentaciones ante el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y algunos distritos por recetas apócrifas y faltante de Recetarios Rosados.
- Se está gestionando para que en la aplicación de vacunas en farmacias de la Provincia se pueda extender certificado de vacunación con validez internacional; para ello se realizaron reuniones con la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad y Fronteras de la Nación y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la Señora Coordinadora del Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles de la Provincia de Buenos Aires.
- Emisión de nueva certificación de incumbencias para la presentación de productos industriales y domisanitarios, ante el Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
- Evaluación de conocimientos de idoneidad para habilitación de Botiquines junto a representantes farmacéuticos del Ministerio y del Colegio.
- Se verificaron junto a la Asesoría Letrada y las Filiales las condiciones para 44 habilitaciones y 57 traslados.
- Se modificaron los requisitos para ma-

triculación y rematriculación de acuerdo al nuevo Reglamento del Colegio aprobado en Asamblea (Resoluciones del H. Consejo Directivo N° 05/18 y N° 07/18).

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS MINISTERIALES

Trabajos realizados durante el periodo 1° de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019:

Se coordinó la Comisión de reforma del Reglamento del colegio conformada por la Vicepresidente Farm. Claudia Sle Zack; el Tesorero, Farm. Guillermo Bideberry; la Prosecretaria Farm. Liliana Nogueras (Coordinadora de la Comisión) y los Consejeros Farmacéuticos Gabriel Minetti, Leonardo Fernández y Marcelo Sánchez.

Como resultado del trabajo de la citada Comisión se elevó la propuesta de las modificaciones al Consejo Directivo previa reunión de Presidentes de Filiales en la cual se discutió el proyecto.

El proyecto propuesto por el Consejo Directivo, se elevó a la Asamblea del 28 de Julio del 2018, aprobándose la reforma propuesta.

Se envió nota al Director de La ANMAT Dr. Chiale Carlos Alberto, referida al proyecto "Tránsito internacional de productos farmacéuticos por vía aérea", llevado a consulta pública. También se subieron los comentarios a la página web de la ANMAT; entre otros versaba: "Entendemos que en el caso, resultarían de aplicación la Ley 16.463, Decreto N° 9.763/64, como asimismo, las normas que regulan sobre actividades profesionales reservadas al título de Farmacéutico, en los términos del Art. 43 de la Ley 24.521 (Resolución 566/04, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

Es fundamental la intervención del Farmacéutico para garantizar que el proceso de transporte y almacenamiento se lleve a cabo correctamente y primando las necesidades del producto. De igual modo, para asegurar en la cadena de logística, una adecuada gestión de la calidad del procedimiento.

Por otra parte, no se hace mención a que dichos depósitos deberían estar habilitados y fiscalizados por autoridad sanitaria competente. La actividad de almacenamiento conlleva la con-

servación de las especialidades medicinales. Como se dijo, todo procedimiento de gestión de calidad que implique productos Farmacéuticos debe ser supervisado por Farmacéuticos.

Tampoco se alude a buenas prácticas de almacenamiento y transporte, máxime cuando los medicamentos por ejemplo, podrían permanecer un lapso acotado de tiempo en los camiones o en las terminales aéreas hasta ser embarcados en un avión, pero sin embargo, luego podrían estar durante periodos largos en medios de transportes y aduanas de otros países sin ningún control de temperatura o de su trazabilidad.

En cuanto al transporte (denominado transporte terrestre interno) solo podrían ejercer dicha actividad, empresas habilitadas por autoridad sanitaria jurisdiccional bajo la dirección técnica de un Farmacéutico. En la provincia de Buenos Aires, dicha actividad la desarrollan los Operadores Logísticos".

Se trabajó en la recopilación de información sobre normativa y posibilidad de intervención de la farmacia comunitaria en el acceso al aceite de cannabis por parte de los ciudadanos bonaerenses. Se elaboró Protocolo proponiendo mecanismo acorde con la legislación vigente para tal fin.

Se elevó nota a la Mesa Ejecutiva de la CoFA para que esta evalúe su presentación ante la ANMAT, ya que desde el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires consideramos que nos encontramos ante una cuestión de alcance Nacional, que compete a todos los Farmacéuticos del País (Ley 23750).

Continuando con la propuesta presentada al Ministerio de Salud Bonaerense de una nueva modalidad de actualización de las prestaciones farmacéuticas (Memoria 2017/2018 pág. 41), se mantuvieron reuniones de trabajo con las autoridades ampliando nuestra propuesta para el dictado de un único decreto de la Gobernadora que habilita tal mecanismo.

Participamos en la Legislatura Bonaerense del FORO de SALUD de la Provincia de Buenos Aires y lo hicimos como disertantes en la presentación del proyecto de Ley "en defensa del IOMA", al cual acompañamos sugirien-

do modificaciones.

Se estudiaron los contenidos y alcances de diversos proyectos de Ley relacionados a Farmacéuticos, farmacias y medicamentos de la Provincia de Buenos Aires y Nación periodo 2018/2019. Entre ellos el proyecto del Diputado Ricardo Lissalde el cual tiene como título "Prohibición Reelectiones Indefinidas en Colegios Profesionales y Sistemas Previsionales".

Participamos activamente en la redacción de las nuevas "Directrices de organización y funcionamiento de centrales de esterilización y reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de salud y establecimientos exclusivos de esterilización externos", convocados a formar parte de la Comisión Redactora desde la Dirección Nacional de Calidad en Servicio de Salud y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Participando en dicha Comisión como especialista la Farm. Iris Moreno junto a representante del Consejo Directivo, Farm. Liliana Noguerras.

Se trabajó en la selección de las localidades y adjudicación de las ayudas económicas solicitadas por los Colegas para la instalación de farmacias en localidades de baja densidad poblacional sin servicio de farmacia. (Resoluciones HCD N° 04/18 y N° 11/18).

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES

- Se modificó el Dossier para la Jornada de Dirigentes con la necesidad de que todos los dirigentes y futuros dirigentes se interioricen el funcionamiento de la Comisión de Asuntos Laborales, las zonas que integran la Comisión Provincial Asesora de Asuntos Laborales, las funciones de la misma y las tareas que realizan los delegados que la integran.
- Se mantuvo reunión con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires donde el tema principal fue la Liquidación de haberes Profesionales Farmacéuticos. La reunión con el Vicepresidente Dr. Luis Bacigaluppe y el Secretario de Relaciones Institucionales Dr. Alfredo Villafañe se concluyó en trabajar en conjunto y compartir con su colegiatura

diferentes boletines y comunicaciones relacionadas con la correcta contratación del Farmacéutico en Relación de Dependencia.

- Puntualmente, la información que compartieron con su colegiatura es:

- a. Quiénes se encuentran en Relación de Dependencia
- b. Confección del recibo de sueldo
- c. Convenio Colectivo de trabajo
- d. Licencias
- e. Antigüedad.

- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales en la ZONA D - Filial La Matanza
- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales en la ZONA F - Filial Bahía Blanca
- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales en ZONA A – Filial Lanús
- Reunión en la Filial de Mar del Plata respondiendo consultas de Colegas, la misma fue organizada por los Delegados zonales. ZONA G
- Reunión en Filial Tandil respondiendo consultas de los colegas, la misma fue organizada por los delegados zonales. ZONA J
- Reunión en la Filial de La Plata respondiendo consultas de colegas, la misma fue organizada por las delegadas zonales. ZONA H
- Se sigue trabajando y modificando cláusulas en el modelo de SCS a fin que el mismo que propone esta Institución proteja al Farmacéutico en lo profesional y laboral.
- Se modifica la Bolsa de trabajo para que la carga y la evolución de los datos sea más ágil.
- Se realizó un material informativo sobre todo lo referido a la actividad de la Comisión de Asuntos Laborales, el mismo se entrega y se informa a los nuevos matriculados la correcta contratación, y los profesionales que están al servicio de los matriculados.
- La consultas que se trabajan desde la Comisión durante todo el ejercicio apuntan mayoritariamente a análisis de recibos de sueldo, diferencias de honorarios, convenio colectivos de trabajo, correcta contratación, vacaciones, aguinaldo, horas extras,

suplencias, vacaciones, análisis de propuesta laboral, uso del simulador de sueldo, uso del simulador de ganancia, desvinculación, despidos, fraude laboral, modelo contrato de SCS y sus cláusulas, renuncia.

- Se realizaron las reuniones trimestrales de la Comisión Provincial Asesora de Asuntos Laborales durante el periodo que integra esta Memoria, con gran participación de los delegados, quienes nos van aportando las necesidades de los Farmacéuticos en Relación de Dependencia de las distintas zonas.

Zonas que Integran la CPALBA

- **ZONA A:** Almirante Brown – Esteban Echeverría – Lanús – Lomas de Zamora
- **ZONA B:** Avellaneda – Berazategui – Florencio Varela – Quilmes
- **ZONA C:** General San Martín – General Sarmiento – José C. Paz – Tres de Febrero
- **ZONA D:** General Rodríguez – La Matanza – Marcos Paz – Merlo – Moreno – Morón
- **ZONA E:** San Fernando – San Isidro – Tigre – Vicente López
- **ZONA F:** Bahía Blanca – Coronel Dorrego – Coronel de Marina Leonardo Rosales – Patagones – Tornquist – Villarino – Adolfo Alsina – Coronel Suárez – Púan – Saavedra-Monte Hermoso – Tres Arroyos – Adolfo González Chaves
- **ZONA G:** Ayacucho – Balcarce – Castelli – Dolores – General Alvarado – General Guido General Pueyrredón – Maipú – Tordillo– Lobería– Coronel Pringles – Laprida – Necochea – San Cayetano
- **ZONA H:** Berisso – Brandsen – Chascomús – Ensenada – General Paz – La Plata – Cañuelas – General Belgrano – Las Heras – Lobos – Pila – San Miguel del Monte – Saladillo – Magdalena – San Vicente
- **ZONA I:** Luján – Mercedes – Navarro – Roque Pérez – San Andrés de Giles – Suipacha Alberti – Bragado – Carlos Casares – Chivilcoy – Nueve de Julio – Veinticinco de Mayo
- **ZONA J:** Azul – Benito Juárez – General Alvear – General Lamadrid – Las Flores –

Olavarría – Rauch – Tandil – Tapalqué

- **ZONA K:** Bartolomé Mitre – Capitán Sarmiento – Ramallo – San Antonio de Areco – San Nicolás – San Pedro – Baradero – Campana – Carmen de Areco – Escobar – Exaltación de la Cruz – Pilar – Zárate Colón – Pergamino – Rojas – Salto
- **ZONA L:** Chacabuco – General Arenales – General Viamonte – Junín – Leandro N. Alem – Lincoln Carlos Tejedor – Daireaux – Florentino Ameghino – General Pinto – General Villegas – Guaminí – Hipólito Irigoyen – Pehuajó – Pellegrini – Rivadavia – Salliqueló – San Carlos de Bolívar – Trenque Lauquén – Tres Lomas
- **ZONA M:** De la Costa – General Madariaga – General Lavalle – Mar Chiquita – Pinar Villa Gesell

La coordinadora de la Comisión Farm. Verónica Mobilia agradece el apoyo y dedicación de todos los colegas y colaboradores que estuvieron trabajando durante el presente periodo de la presente Memoria.

OFICINA RECEPTORA DE DENUNCIAS

Se trabajó desde allí con las diferentes denuncias recibidas y aquellos locales que promocionan venta de medicamentos y los ofrecidos por redes sociales. Dicha oficina está coordinada por el Consejero Farm. Gabriel Minetti, quien trabajó en colaboración con las diferentes Filiales en la detección de los puntos de ventas clandestinas de medicamentos. A continuación, se detallan acciones que se realizaron:

ID 1311/18 Y 1312/18 – VENTA DE PLATA COLOIDAL EN DIETÉTICAS DE LA LOCALIDAD DE ADROGUÉ (ALTE. BROWN)

ID 1313/18 - COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR MEDICO PSIQUIATRA MARIO SCICHILONE

ID 1315/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS A COMERCIOS MODALIDAD VALIJERO – SR. JUAN CARLOS POLETTI – ZÁRATE

ID 1316/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS A COMERCIOS MODALIDAD VALIJERO – SR. ROGELIO DANIEL GARCÍA – CAMPANA

ID 1317/18 – VENTA DE CLEXANE (ENOXAPARINA SODICA) POR MERCADO LIBRE – ZONA SUR – LOMAS DE ZAMORA

ID 1318/18 – DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS PARA KIOSCOS Y OTROS – CHOCOLOKO – BAHÍA BLANCA

ID 1319/17 – DISTRIBUIDORA MAYORISTA DISTRI MAX – PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS – GENERAL RODRÍGUEZ

ID 1320/18 – COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS – DR. SCHECTER DANIEL

DENUNCIA DE LA RED ANTE ANMAT P/VENTA DE NICOTINELL POR MERCADO LIBRE

ID 1071/13 – VENTA DE MEDICAMENTOS A PACIENTES NO AFILIADOS – FARMACIA SINDICAL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO – TRENQUE LAUQUEN.

ID 973/11 – VENTA DE MEDICAMENTOS A PACIENTES NO AFILIADOS – FARMACIA AMMBA ASOCIACIÓN MUTUAL MERCANTIL – CORONEL SUÁREZ

PRESUNTA HABILITACIÓN DE FARMACIA SINDICAL DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO EN BERAZATEGUI

DENUNCIA DE FARMACÉUTICOS DE BRANDSEN S/VENTA DE MEDICAMENTOS A KIOSCOS EN BRANDSEN POR LA DISTRIBUIDORA «LOS 2 HERMANOS»

VENTA DE ACEITE DE CANNABIS A TRAVÉS DE MERCADO LIBRE:

VENTA DE ACEITE DE CANNABIS A TRAVÉS DE FACEBOOK A NOMBRE DE JUAN ZAMORA DE LA LOCALIDAD DE DOLORES

VENTA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FACEBOOK EN PUBLICIDAD DE LA SEÑORA FABIANA HERNÁNDEZ, EN GRUPO DE COMPRA VENTA BERAZATEGUI, QUILMES EZELETA

VENTA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FACEBOOK EN PUBLICIDAD DE LA SEÑORA MARISA NOGUERA, EN GRUPO DE COMPRA VENTA GLEW, LONGCHAMPS, GUERNICA, ZONA SUR

VENTA DE ACEITE DE CANNABIS A TRAVÉS DE FACEBOOK POR EL SEÑOR GERMÁN FERNÁNDEZ EN VENDO DE TODO LA PLATA

VENTA DE ACEITE DE CANNABIS A TRAVÉS DE FACEBOOK POR EL SEÑOR JAVO ORIHUELA EN VENDO DE TODO LA PLATA

VENTA DE CREMA PARA ULCERAS, ESCARAS Y HERIDAS – PREPARACIONES CON MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FACEBOOK POR COLO OLIVA EN COMPRA VENTA VIRREY DEL PINO

ID 1071/13 – VENTA DE MEDICAMENTOS A TODO PÚBLICO – FARMACIA SINDICAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRENQUE LAUQUEN

ID 1257/16 - VENTA DE MEDICAMENTOS A TODO PÚBLICO – FARMACIA MUTUAL AMOF – PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ONCE DE FEBRERO - MAR DEL PLATA

ID 1259/16 - VENTA DE MEDICAMENTOS A TODO PÚBLICO – FARMACIA GREMIAL – PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE LOS CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MAR DEL PLATA

ID 1260/16 – VENTA DE MEDICAMENTOS A TODO PÚBLICO – FARMACIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO ZONA NORTE – OSECAC – VICENTE LÓPEZ

ID 1322/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS EN LOCAL DONDE FUNCIONABA FARMACIA FIGUERES - LOCALIDAD DE RAFAEL CASTILLO (LA MATANZA)

ID 1337/18 – GAETAN MIRIAM ALICIA –PRESENTA PARA MATRICULACIÓN TÍTULO APÓCRIFO

ID 1338/18 – VENTA DE AMPOLLAS DE FINASTERIDE CON BIOTINA POR MERCADO LIBRE

ID 1339/18 –VENTA DE MEDICAMENTOS EN DESPENSA TUCAN-ITUZAINGÓ

ID 1340/18 –VENTA DE MEDICAMENTOS EN MAXIKIOSCO MAMUSKA DE ITUZAINGÓ

ID 1342/18 –VENTA DE MEDICAMENTOS EN

SUPERMERCADO SUPERARGENCHINO DE ITUZAINGÓ

ID 1341/18 – VENTA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS – DIETÉTICA SEMILLAS VITALES DE CASTELAR

ID 1343/18 – PUBLICACIÓN DEL FARM. ANTONIO TOURVILLE EN AGENCIA NOVA «LA PROVINCIA FALSIFICARÍA MEDICAMENTOS»

ID 1344/18 Y 1345/18 – PUBLICIDAD Y VENTA DE ACEITE DE CANNABIS A TRAVÉS DE FACEBOOK

ID 1321/18 – VENTA POR MERCADO LIBRE DE NICOTINELL

ID 1323/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS MAYORISTA GOLOSINAS – SAN JUSTO (LA MATANZA)

ID 1349/19 - VENTA DE MEDICAMENTOS KIOSCO EMILIA – TEMPERLEY LOMAS DE ZAMORA.

ID 1350/19 - COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR MERCADO LIBRE (CAPTURAS DE PANTALLA DEL 07/01/19)

ID 1351/19 - COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR FACEBOOK (CAPTURAS DE PANTALLA DEL 07/01/19)

ID 1352/18 – DELIVERY CON TRANSITO INTERPROVINCIAL / INTERJURISDICCIONAL – ASOCIACIÓN MUTUAL ALBERTO MAGNO - CABA

ID 1353/19 - COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR FACEBOOK (CAPTURAS DE PANTALLA 23/01/19)

ID 1354/19 – COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR FACEBOOK (CAPTURAS DE PANTALLA DEL 23/01/19) – DIETÉTICA EN LAS FLORES

ID 1355/19 – COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR INTERNET CON PAGO A TRAVÉS DE « MERCADO DE PAGO Y ENTREGA POR CORREO ARGENTINO (CAPTURA DE PANTALLAS DEL 11/03/19)

ID 1356/19 – VENTA POR FACEBOOK SRA. ROCA VERÓNICA

El coordinador de la oficina, Farm. Gabriel Minetti hace mención de la desaparición física del comisario Ricardo Domínguez el pasado 3 de enero de 2019, de quien dijo:

Fue un hombre recto, dedicado a su trabajo, solidario, atento y comprometido con la defensa de la profesión farmacéutica. Su paso por el colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires fue trascendente. Colaboró con muchas gestiones farmacéuticas en el Central y las Filiales para hacer que se cumplan las leyes vigentes a través de los debidos procesos legales.

LA COMISIÓN DE HOSPITAL

Se mantuvo asesoramiento a los colegas que se desempeñan en el área de la farmacia hospitalaria durante el presente periodo. Se otorgó una beca para una Farmacéutica que desarrolló un trabajo en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata hasta el momento de lograr el nombramiento por parte del Ministerio de Salud. Siguiendo con el acompañamiento a

los colegas de hospitales, se entregó una ayuda económica a tres colegas del Hospital Evita de Lanús para concurrir al Congreso Argentino de Farmacias Hospitalarias, realizado en la ciudad de Córdoba, dichos colegas realizaron la presentación de tres trabajos los cuales obtuvieron el primer premio.

Se acompañó, a pedido al Hospital Houssay de Mar del Plata, en la búsqueda de un profesional para hacerse cargo de la farmacia del mismo. Para coordinar dicha búsqueda, el Director del Hospital mantuvo varias reuniones con el coordinador de nuestra Institución el Farmacéutico Daniel Torres.

También, a partir del año 2019 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, informa a la Comisión Permanente de la Carrera Hospitalaria, los cambios en la política respecto a la creación, manejo y resolución de los expedientes, los cuales ya no son en formato papel, sino que se implementó el nuevo sistema electrónico llamado GEDEBA.

Se mantuvo reunión con el Ministro de Salud y el Subsecretario Dr. Busso, coordinador de Hospitales Provinciales, con el cual se acordó un trabajo en conjunto con nuestro Colegio. Dicha reunión se informó en una reunión con Colegas de Hospitales el día 15 de marzo y se realizó en forma presencial y en el formato teleconferencia para comunicarle a todos los colegas hospitalarios.

COMISIÓN CIENTÍFICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES

TÍTULO PRIMERO

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: Se define ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA como la profundización del conocimiento y el desarrollo de habilidades de una determinada rama del ejercicio de la profesión Farmacéutica.

ARTÍCULO 2: Se denomina ESPECIALISTA al Farmacéutico, que luego de un procedimiento evaluativo, se verifica fehacientemente que ha profundizado el conocimiento y la práctica de una

determinada rama de la profesión Farmacéutica.

ARTÍCULO 3: Se define a la CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS como el resultado de un acto por el cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, aplicando los criterios del presente Reglamento, asegura a través de un proceso de evaluación transparente, que el profesional farmacéutico debidamente matriculado, que así lo solicite, posee conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias para una especialidad reconocida, además de condiciones éticas.

ARTÍCULO 4: La RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS es el resultado de un acto por el cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, aplicando los criterios del presente Reglamento, asegura a través de un proceso de evaluación transparente, que el profesional farmacéutico matriculado, y previamente certificado, que así lo solicite, mantiene actualizados sus conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una especialidad o actividad reconocida, además de condiciones éticas.

ARTÍCULO 5: El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires certificará las siguientes Especialidades:

- Farmacia Comunitaria (Oficinal)
- Farmacia Hospitalaria
- Farmacia Industrial
- Farmacia Sanitaria y Legal
- Esterilización
- Nutrición y análisis de alimentos
- Biofarmacia

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires podrá elevar la nómina de las Especialidades Básicas, Especialidades Dependientes y Orientaciones a incorporar, de acuerdo a las necesidades planteadas por los profesionales farmacéuticos, y cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así se establezca. A tales efectos, los requisitos a cumplimentarse para la incorporación de una nueva Especialidad, serán evaluados por la Comisión de

Asignación de Créditos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, quien elevará su informe al Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico para su tratamiento y aprobación; para luego ser elevado a la Mesa Ejecutiva de la CoFA y ésta al Consejo Directivo de la CoFA para ser presentado a la Comisión Nacional Asesora del Ministerio de Salud de la Nación, a través del mecanismo instituido por la Resolución Ministerial N° 1105 del 27 de Julio de 2006 o la que en el futuro la reemplace.

TÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO COMO ESPECIALISTA. CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 6: Todo Farmacéutico que aspire a obtener su certificación como Especialista, y autorizado para el uso de la denominación como tal, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

Punto 1:

Acreditar no menos de 5 (cinco) años de egresado en una Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y un ejercicio profesional no menor de 3 (tres) años consecutivos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud en el ejercicio de la Especialidad de que se trate. Los postulantes recibidos en una Universidad Extranjera deberán acreditar, además de los antecedentes aludidos precedentemente, título revalidado o convalidado por una Universidad Nacional. En todos los casos, la antigüedad en la especialidad requiere de un cumplimiento mínimo de 20 (veinte) horas semanales y 200 (doscientos) días por año calendario de actividad certificada.

Cumplimentar con el número mínimo de créditos establecidos para cada Especialidad según Reglamento de Asignación de Créditos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Demostrar su competencia teórico-práctica en el área de la Especialidad en la que gestiona su certificación.

Hallarse matriculado en el Colegio de Far-

macéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Acreditar condiciones éticas correspondientes a los 5 (cinco) años anteriores, otorgado por la autoridad competente.

Punto 2:

Si posee título de especialista otorgado o revalidado por Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional: será inscripto en aquellas especialidades incluidas en la nómina de Especialidades Farmacéuticas reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Salud, que actualizará periódicamente. Deberá acreditar no menos de 5 (cinco) años de egresado y ARTÍCULO 6 Punto 1. inciso d) y e).

Si es profesor universitario por concurso en actividad y de la especialidad incluida en la nómina de las Especialidades Farmacéuticas reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Salud: será inscripto y deberá cumplimentar el ARTÍCULO 6 Punto 1. Inciso d) y e). Comprenderá a los profesores universitarios en actividad que revisten en las siguientes categorías:

- Profesor Titular
- Profesor Asociado
- Profesor Adjunto

Los docentes de Universidades Nacionales deberán acreditar su ingreso al cargo por concurso conforme lo establece el artículo 51 de la ley N° 24.521 o la que en un futuro la reemplace.

Los docentes de Universidades Privadas deberán acreditar el carácter de docente regular de la materia y su designación por el procedimiento reglado por el Consejo Académico de la institución.

Si posee certificación otorgada por entidad científica de la especialidad reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación, de acuerdo a las condiciones reglamentarias, deberá acreditar no menos de 5 años de egresado y ARTÍCULO 6 Punto 1. inciso d) y e).

Si posee certificado de aprobación de residencia profesional completa, no menor de 3 (tres) años, extendido por institución

pública o privada reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación y en las condiciones que se reglamenten. Deberá acreditar no menos de 5 (cinco) años de graduado y cumplimentar el ARTÍCULO 6 Punto 1. Inciso d) y e).

Toda otra documentación que a criterio del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se requiera. AGREGADO EN HCD-1104-Ago-27-18

Si

ARTÍCULO 7: A los fines de acreditar los requisitos indicados en el ARTÍCULO 6 Punto 1., el farmacéutico deberá:

Presentar copia legalizada del título de grado y presentar una Declaración Jurada de las actividades realizadas durante el período indicado en el ARTÍCULO 6 Punto 1 inc. a) de cada Especialidad, la que será certificada por las autoridades del establecimiento donde prestan servicios, para aquellos farmacéuticos que se desempeñan en relación de dependencia; y en los demás casos por Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires o la entidad o autoridad que corresponda.

Exhibir el certificado expedido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, en el que conste el número de créditos profesionales obtenidos para la especialidad que solicitase.

A los efectos indicados en el inc. c) del ARTÍCULO 6 Punto 1., deberá rendir un examen teórico práctico, en la forma y condiciones establecidas en el presente Reglamento que aprobará cuando la puntuación sea igual o superior a 7 (siete) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) del sistema de calificación establecido.

Exhibir constancia de matriculación emitida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Exhibir certificado de conducta ético profesional expedido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires o de la autoridad competente que correspondiere.

ARTÍCULO 8: A los fines de acreditar en el Co-

legio de Farmacéuticos al que pertenece, los requisitos indicados en el ARTÍCULO 6 Punto 2., el farmacéutico deberá:

Presentar copia legalizada del título de grado.

Presentar según corresponda copia legalizada de:

- A.** Título de Carrera de Especialización otorgado por Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional.
- B.** Constancia de designación como docente universitario en actividad.
- C.** Constancia otorgada por Entidad Científica de la especialidad.
- D.** Constancia de Residencia finalizada y aprobada.

Exhibir constancia de matriculación emitida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Exhibir certificado de conducta ético profesional expedido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires o de la autoridad competente que correspondiere.

TÍTULO TERCERO

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9: La Certificación de Especialidad Farmacéutica, que tendrá carácter voluntario, será realizada por pares. A tales efectos, para la evaluación de la competencia teórico práctico, se dispondrá del Jurado de Evaluación de 3 (tres) miembros expertos, de reconocidos antecedentes y demostrada idoneidad profesional, para cada Especialidad, designados por la Comisión de Especialidades de la CoFA. El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires notificará a la Comisión de Especialidades de la CoFA la nómina de postulantes y la Especialidad a la que se postulan, a los efectos de que se disponga del Jurado de Evaluación.

ARTÍCULO 10: La Comisión de Especialidades de la CoFA fijará el día, hora, metodología y lugar donde se tomará la prueba teórica-práctica, que será de carácter público, lo que deberá ser notificado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires al domicilio real del postulante en forma fehaciente con 30 (treinta) días corridos de

anticipación a su realización.

ARTÍCULO 11: Los miembros del Jurado de Evaluación fundamentarán por escrito el resultado del examen. Esta resolución, que tendrá carácter reservado, será adoptada por mayoría.

ARTÍCULO 12: El examen, conjuntamente con el dictamen del Jurado de Evaluación y de la Comisión de Especialidades de la CoFA serán recepcionados por el Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires para su consideración, quién emitirá resolución definitiva debidamente fundada.

Una vez certificado como Especialista, el Colegio elevará tal resolución a las autoridades sanitarias competentes provinciales, para proceder a su inscripción en los registros respectivos.

TÍTULO CUARTO

ANTECEDENTES

ARTÍCULO 13: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Créditos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, se establecerán los antecedentes a valorar y la ponderación específica para cada Especialidad.

TÍTULO QUINTO

DEL CERTIFICADO

ARTÍCULO 14: Luego de la resolución favorable del Consejo Directivo se extenderá un certificado de "FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN ".....", con las firmas del Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

En el certificado constarán, además, las fechas de expedición y de caducidad del mismo, como así también el número de registro identificadorio para cada postulante.

ARTÍCULO 15: El profesional que obtenga el Certificado de Especialista se comprometerá al desarrollo de la Especialidad para la cual se encuentre autorizado considerando las necesidades del ámbito en el cual ejerce.

ARTÍCULO 16: El certificado de Especialista habilita para el ejercicio de la Especialidad de la Ciencia Farmacéutica y no limita ni extiende las incumbencias del título de grado.

ARTÍCULO 17: Una vez certificado el profesional podrá anunciarse como tal de conformidad a las normas vigentes.

TÍTULO SEXTO

DE LA RECERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 18: El certificado de Especialista tiene una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su otorgamiento, a cuyo término podrá ser renovado. La falta de renovación, implica la caducidad de la autorización para el uso y reconocimiento del certificado de Especialista en la fecha prevista.

ARTÍCULO 19: Para la renovación del certificado de Especialista, el farmacéutico deberá presentar por escrito la correspondiente solicitud con una antelación no menor a 90 (noventa) días corridos a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 20: Al presentar la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación según su situación:

- a.** Si el postulante alcanza o supera el número mínimo de créditos profesionales establecidos para la especialidad que se postula de acuerdo al ARTÍCULO 6 Punto 1. Inciso b) deberá acompañar:

Constancia de ejercicio efectivo de la profesión

Declaración Jurada de las actividades realizadas durante el periodo indicado en el ARTÍCULO 6 Punto 1 Inciso a) de cada Especialidad, la que será certificada por la autoridad competente y se procederá a emitir el certificado de recertificación por 5 (cinco) años.

- b.** Si el postulante no alcanza el número mínimo de créditos profesionales establecidos para la especialidad que se postula de acuerdo al ARTÍCULO 6 Punto 1. Inciso b) deberá:

Acompañar Constancia de ejercicio efectivo de la profesión.

Acompañar Declaración Jurada de las actividades realizadas durante el periodo indicado en el ARTÍCULO 6 Punto 1 Inciso a) de cada Especialidad, la que será certificada por la autoridad competente.

Rendir un examen de competencia.

- c.** Si el postulante se encuentra comprendi-

do en algunas de las circunstancias del ARTÍCULO 6 Punto 2. deberá presentar copia legalizada de:

- Título de Carrera de Especialización otorgada por Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional.
- Constancia de designación como docente universitario en actividad
- Constancia otorgada por Entidad Científica de la Especialidad
- Constancia Residencia finalizada y aprobada.
- Toda otra documentación que a criterio del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se requiera. AGREGADO EN HCD-1104-Ago-27-18

Si

ARTÍCULO 21: En todos los casos del ARTÍCULO 20 inciso c) la vigencia del título o de la constancia debe cubrir un tiempo igual o mayor al 60% (sesenta) del periodo para el que solicita la recertificación.

TÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 22: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires podrá establecer aranceles para la inscripción, Evaluación de Competencias Teórico/Prácticas, Certificación, Recertificación del Certificado de Especialista por cada especialidad solicitada.

ARTÍCULO 23: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires llevará un registro de Especialistas actualizado, debiendo consignar dentro de los 30 (treinta) días de producida, toda autorización, renuncia, suspensión o caducidad del uso del Certificado de Especialista. El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires remitirá a la CoFA, dentro de los 7 (siete) días posteriores a la resolución, el listado de todos los farmacéuticos que han alcanzado la certificación o recertificación, según corresponda, de la especialidad para las que se postuló, con la fecha de expedición y de caducidad del certificado, como así también el número de registro identificatorio para el postulante.

ARTÍCULO 24: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y la CoFA publicarán y difundirán anualmente la nómina de Especialistas.

ARTÍCULO 25: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha

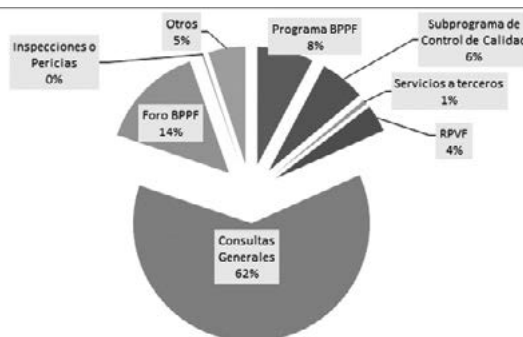
El coordinador de la presente Comisión agradece a todos los asesores profesionales que en forma desinteresada colaboraron en el presente ejercicio, como así también a todos los colaboradores que trabajaron para lograr el éxito alcanzado en dicho periodo.

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

Durante este periodo se recibieron un total de 729 órdenes de trabajo, las cuales representaron 803 muestras o casos para investigación.

Desglosaremos el trabajo en distintos rubros para una explicación más clara:

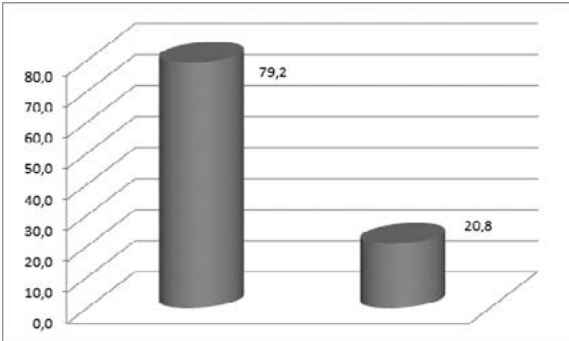
RUBROS	MUESTRAS - CASOS	MUESTRAS %
Programa BPPF	62	7,7
Subprograma de Control de Calidad	50	6,2
Servicios a terceros	5	0,6
RPVF	30	3,7
Consultas Generales	497	61,9
Foro BPPF	116	14,4
Inspecciones o Pericias	2	0,2
Otros	41	5,1
TOTAL	803	100,0



Otra información importante se obtiene segmentando los tipos de trabajos solicitados,

entre los relacionados con la Formulación Oficial y otros.

	MUESTRAS - CASOS	MUESTRAS %
FORMULACIÓN OFICIAL	636	79,2
OTROS	167	20,8
TOTAL	803	100,0



Conclusiones: Manteniendo los mismos porcentajes que años anteriores, se puede observar que el 80% del trabajo del Laboratorio está dedicado a la Formulación Oficial, dado que es la actividad más demandada de los matriculados hacia nuestro laboratorio.

COMISIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE-CPEP

Desde la C.A.C. (Comisión de Asignación de Créditos) se trabajó en el reglamento general.

INFORME: CURSOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA:

PERIODO (Abril 2018/Marzo 2019)

CURSOS PRESENCIALES POR CRONOGRAMA

Ordenados alfabéticamente por Filiales:

ALTE. BROWN	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELÍACA	14 de abril
AVELLANEDA	NANOVEHÍCULOS	21 de abril y 5 de mayo
AVELLANEDA	SINUSITIS, OTITIS Y FARINGITIS	3 de mayo de 2018
AVELLANEDA	DOLOR OSTEOARTICULAR Y MANEJO DE LOS AINES	5 de julio
AVELLANEDA	DISPEPSIA FUNCIONAL	31 de julio

AVELLANEDA	TRASTORNOS MOTORES DEL ESÓFAGO Y ACALASIA	23 de agosto
AVELLANEDA	HIPOACUSIA. A TODOS NOS TOCA	18 de octubre
AVELLANEDA	NUTRICIÓN EN EL ENVEJECIMIENTO	15 y 29 de septiembre
AVELLANEDA	SÍNDROME DE INTES-TINO IRRITABLE	18 de mayo
AZUL	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	2 de junio
BAHÍA BLANCA	OSTEOPOROSIS	27 de octubre y 10 de noviembre
BAHÍA BLANCA	DISPEPSIA FUNCIONAL	19 de octubre
BAHÍA BLANCA	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	23 de junio
BARADERO	ACT. EN MEDICAMEN-TOS ESPECIALES	16 y 30 de junio
BERAZATEGUI	DIAG. DIFERENCIAL DE LAS DEMENCIAS	23 de mayo
BERAZATEGUI	TRASTORNOS MOTORES DEL ESÓFAGO Y ACALASIA	13 de julio
BERAZATEGUI	ENFERMEDADES INFEC-CIOSAS DEL VIAJERO	5 de sep-tiembre
BERAZATEGUI	INMUNODEFICIEN-CIAS MAS FRECUENTES EN LA INFANCIA	18 de sep-tiembre
BERAZATEGUI	LACTANCIA MATERNA	7 y 14 de agosto
BRAGADO	ACT. EN ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS	8 y 22 de septiembre
CAMPANA	OSTEOPOROSIS	15, 17, 22 y 24 de mayo
CAMPANA	CONFERENCIA DE ACTUA-LIZACIÓN DE VACUNAS	1 de agosto
CAMPANA	PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA, PUL-MÓN, COLON Y PIEL	16 de julio
CAMPANA	DERMATITIS ATÓPICA	30 de octubre
CAMPANA	ANTICONCEPCIÓN	15 de agosto
CAMPANA	ENFERMEDADES INFEC-CIOSAS DEL VIAJERO	3 de sep-tiembre
CAMPANA	ERRADICACIÓN DEL HELICOBACTER PYLORI	20 de sep-tiembre
CARLOS CASARES	DIABETES MELLITUS	1 y 15 de septiembre
CHIVILCOY	INFECCIONES GENITALES	11 y 25 de agosto
CHIVILCOY	VÉRTIGO, ACUFENOS Y RONCOPATÍAS	13 de sep-tiembre
CHIVILCOY	SÍNDROME DE INTES-TINO IRRITABLE	4 de octubre
CHIVILCOY	CONFERENCIA DE ACTUA-LIZACIÓN DE VACUNAS	4 de agosto
CHIVILCOY	FARMACOLOGÍA ODONTOLÓGICA	23 de junio
CHIVILCOY	LA NUEVA ENFER-MEDAD CELIACA	28 de abril
CORONEL SUÁREZ	DIABETES MELLITUS	11 y 25 de agosto

GRAL. RODRÍGUEZ	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	3 y 5 de julio
GRAL. PUEYREDÓN	LA NUEVA ENFERMEDAD CELIACA	4 de agosto
GRAL. PUEYREDÓN	FARMACOLOGÍA ODONTOLÓGICA	25 de agosto
GRAL. PUEYREDÓN	FLATULENCIA O GAS INTESTINAL	28 de septiembre
JOSÉ C. PAZ	DIABETES MELLITUS	8 y 22 de septiembre
JUNÍN	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	20 de octubre
LA MATANZA	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LAS ENF. CARDÍACAS	5, 12, 19 de junio
LA MATANZA	GESTIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	7, 14, 16 y 21 de agosto
LA PLATA	ANTIMICROBIANOS DE USO COTIDIANO	6, 13 y 27 de junio
LA PLATA	ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	14 de mayo
LA PLATA	FARMACOLOGÍA ODONTOLÓGICA	4 y 11 de mayo
LANÚS	PARASITOSIS EN PEDIATRÍA	24 de julio
LANÚS	DERMATITIS ATÓPICA	4 de septiembre
LOMAS DE ZAMORA	ACTUALIZACIÓN EN INMUNOFARMACOLOGÍA	3, 10 y 24 de mayo
LOMAS DE ZAMORA	INCONTINENCIA FECAL	20 de julio
LOMAS DE ZAMORA	HIPERTENSIÓN EN EL PACIENTE ANCIANO LABIL Y POLIMEDICADO	22 de agosto
LOMAS DE ZAMORA	INFECCIONES CUTÁNEAS	9 de octubre
LOMAS DE ZAMORA	CALENDARIO DE VACUNACIÓN	10 de septiembre
LUJAN	CONFERENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	4 de octubre
MAR DE AJO	ACT. EN ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS	23 y 30 de junio
MERCEDES	OSTEOPOROSIS	19, 21 y 23 de junio
MERLO	AFECCIONES DERMATOLÓGICAS	8 y 22 de septiembre
MORENO	INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS DE ORIGEN	10, 17, 24 Y 31 de mayo
MORENO	ANTIVIRALES	23 y 30 de agosto, 6 y 13 sept,
MORÓN	TRAT. ACTUALES EN TRASTORNOS ALÉRGICOS FRECUENTES	4, 11 y 18 de mayo
MORÓN	ACT. EN MEDICAMENTOS ESPECIALES	8, 15 y 29 de junio
MORÓN	FARMACOLOGÍA ODONTOLÓGICA	10 y 17 de agosto
MORÓN	ALGUNA VEZ AL AÑO FARINGITIS Y LARINGITIS	2 de agosto
MORÓN	DOLOR OSTEOARTICULAR Y MANEJO DE LOS AINES	25 de septiembre
MORÓN	MAPEO	28 de julio

MORÓN	PRODUCTOS HERBARIOS Y SALUD	3 y 10 de noviembre
MORÓN	ROSÁCEA	28 de septiembre
NECOCHEA	INFECCIONES URINARIAS	5 de mayo
PERGAMINO	ASMAS Y ALERGIAS	14 de abril y 19 de mayo
PILAR	DIABETES MELLITUS	12, 16, 19 y 23 de abril
PILAR	ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	12 de julio
QUILMES	TRAT. ACTUALES EN TRASTORNOS ALÉRGICOS FRECUENTES	2 y 16 de junio
RAMALLO	ACT. EN MEDICAMENTOS ESPECIALES	27 de octubre y 3 de noviembre
SAAVEDRA	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	28 de abril
SALADILLO	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	9 de junio
SALTO	MARKETING FARMACÉUTICO	15 de sept y 6 de octubre
SAN FERNANDO	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LAS ENF. CARDÍACAS	8, 9, 15 y 16 de mayo
SAN ISIDRO	DIABETES MELLITUS	14 y 28 de abril
SAN ISIDRO	GESTIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	4 y 18 de agosto
SAN ISIDRO	ALGUNA VEZ AL AÑO FARINGITIS Y LARINGITIS	19 de abril
SAN ISIDRO	ROSÁCEA	9 de mayo
SAN ISIDRO	LA TOS CRÓNICA COMO SÍNTOMA DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	17 de mayo
SAN ISIDRO	USO DEL ÁCIDO FÓLICO Y EL HIERRO DURANTE EL EMBARAZO	6 de junio
SAN ISIDRO	MITOS Y REALIDADES EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	4 de julio
SAN ISIDRO	CONSTIPACIÓN CRÓNICA	14 de septiembre
SAN MARTÍN	INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS DE ORIGEN FARMACÉUTICO	30 de junio y 14 de julio
SAN MARTÍN	VÉRTIGOS, ACUFENOS Y RONCOPATÍAS	6 de abril
SAN MARTÍN	SINUSITIS, OTITIS Y FARINGITIS	19 de julio
SAN MARTÍN	DIAG. DIFERENCIAL DE LAS DEMENCIAS	2 de julio
SAN MARTÍN	LA TOS CRÓNICA COMO SÍNTOMA DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	15 de junio
SAN MARTÍN	DOLOR OSTEOARTICULAR Y MANEJO DE LOS AINES	28 de agosto
SAN MARTÍN	SÍNDROME DE INTestino IRRITABLE	7 de septiembre
SAN MARTÍN	ERRORES Y ACIERTOS EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	8 de agosto
SAN MARTÍN	HIPERTENSIÓN EN EL PACIENTE ANCIANO LABIL Y POLIMEDICADO	3 de octubre

SAN MIGUEL	OSTEOPOROSIS	14 y 21 de abril
SAN MIGUEL	ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	29 de mayo
SAN MIGUEL	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS	11 y 25 de agosto
SAN MIGUEL	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	5 y 7 de junio
SAN MIGUEL	ALGUNA VEZ AL AÑO FARINGITIS Y LARINGITIS	29 de junio
SAN MIGUEL	GRIPE-NEUMONÍA AGUDA DE LA COMUNIDAD	30 de julio
SAN MIGUEL	INMUNODEFICIENCIAS MAS FRECUENTES EN LA INFANCIA	14 de agosto
SAN MIGUEL	PARASITOSIS EN PEDIATRÍA	11 de septiembre
SAN NICOLÁS	INFECCIONES URINARIAS	6, 13 y 27 de agosto
SAN PEDRO	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDAD CELIACA	21 de abril
TANDIL	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	14 y 15 de abril
TRES DE FEBRERO	HIPERTENSIÓN EN EL PACIENTE ANCIANO LABIL Y POLIMEDICADO	12 de septiembre
TRES DE FEBRERO	ANTIVIRALES	10, 12, 17 y 19 de abril
TRES DE FEBRERO	ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	23 de abril
TRES DE FEBRERO	HIPOACUSIA. A TODOS NOS TOCA	22 de junio
TRES DE FEBRERO	EL REFLUJO GASTROESOFÁGICO Y SU TRATAMIENTO ACTUAL	12 de junio
TRES DE FEBRERO	DOLOR OSTEOARTICULAR Y MANEJO DE LOS AINES	3 de julio
TRES DE FEBRERO	ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL COLON	7 de mayo
TRES DE FEBRERO	MITOS Y REALIDADES EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	11 de julio
TRES DE FEBRERO	PARASITOSIS EN PEDIATRÍA	23 de octubre
TRES DE FEBRERO	DIAG. DIFERENCIAL DE LAS DEMENCIAS	6 de noviembre
VICENTE LÓPEZ	ANTIVIRALES	16 y 30 de junio
VILLA GESELL	PLAN DE ALIMENTACIÓN EN DIABETES	8 de septiembre
ZARATE	ANTIVIRALES	7, 9, 14 y 16 de agosto

SUBTOTAL 118 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS por CRONOGRAMA

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR CAMPUS VIRTUAL

- CONFERENCIA CANNABIS: De la Planta al Medicamento. Septiembre 2018

- CONFERENCIA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. Octubre 2018

SUBTOTAL 2 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR CAMPUS VIRTUAL.

ACTIVIDADES PRESENCIALES FUERA DE CRONOGRAMA

CFPBA	ASUNTOS REGULATORIOS III	2 de junio
CFPBA	JORNADA OFIL	29 de junio
CFPBA	GASES MEDICINALES	4 de agosto
CFPBA	ESTERILIZACIÓN HOSPITALARIA	4, 11 y 18 de septiembre
CFPBA	COMO MEJORAR Y ADAPTARSE A LOS CAMBIOS.	27 de Octubre
CFPBA	IX JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DIRIGENTES	12 Y 13 de mayo
CFPBA	VIII JOR. ASUNTOS LABORALES – LA MATANZA	23 de junio
CFPBA	IX JOR. ASUNTOS LABORALES - BAHÍA BLANCA	2 de Septiembre
CFPBA	X JOR. ASUNTOS LABORALES - LANÚS	20 de Octubre
CFPBA	CONFERENCIA: LA GEN-TE Y LOS MICROBIOS	2 de Noviembre

SUBTOTAL 10 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS por fuera CRONOGRAMA

CURSO CAPACITACIÓN EN PRACTICA PROCESAL: PERITOS

- Primer Cuatrimestre: desde 07 de Abril al 23 de Junio
- Segundo Cuatrimestre: desde 25 de Agosto al 03 Noviembre

SUBTOTAL 2 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS por fuera CRONOGRAMA

TOTAL 132 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS:

CURSOS A DISTANCIA

Completos con evaluación aprobada y envío de certificado:

- AFECCIONES DERMATOLÓGICAS: 4
- CONCEPTOS PRÁCTICOS PARA CÁLCULOS FARM.: 9
- EL FARM. COMO AGENTE DE SALUD: 8
- DISPENSACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA DE CLOZAPINA: 77
- COMUNICACIÓN FARMACÉUTICA EN LA

ASIST. PRIMARIA: 3

- CONSULTAS PEDIÁTRICAS FRECUENTES: 50
- FORMULACIÓN MAGISTRAL EN COSMÉTICA: 17
- EFECTOS ADVERSOS CUTÁNEOS: 20
- FARMACOLOGÍA DEL DOLOR: 33
- FARMACÉUTICOS EN MOVIMIENTO: 3
- FORMULACIONES MAGISTRALES TÓPICAS: 38
- MONOGRAFÍAS IX: 1
- NEUROPSICOFARMACOLOGÍA: 22

TOTAL: 285.-

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DEAP-CIMF-LCC-RPVF-FARCAVI

- La Comisión Provincial de Educación Permanente mantuvo reuniones los días 7/4/18 nro. 123; 9/6/18 Nro. 124; 27/10/18 Nro. 125; 15/12/18 Nro. 126; 16/3/19 Nro. 127.
- Se participó en las distintas reuniones del CCP (Consejo Consultivo Profesional de la UNLP).
- Se realizó la inscripción y coordinación del XXIV Congreso Farmacéutico Argentino en la ciudad de Mendoza los días 27, 28 y 29 / 2018.
- Se participó con un stand del CFPBA en las Jornadas AMFFA-CAFAR con el DEAP.
- También se participó con un stand en las Jornadas de ACOFAR en Mar del Plata el día 9 y 10 /11/2018.
- Se participó en la marathon-caminata FarCaVi en la ciudad de Zárate el día 28/10/18, Mercedes 23/09/18, en Pilar 11/11/18, y en Campana el 10/03/18 con un stand FarCaVi.
- Se trabajó en la preparación del 2° Congreso de Preparaciones en Farmacias programado para los días 7 y 8/2019 en la ciudad de La Plata.
- El CIMF recomienda: Lesión hepática: Suplementos sospechosos, medicamentos sin receta y no regulados.
- Información del CIMF: VACUNAS ANTI-

GRIPALES - TEMPORADA 2018.

- Alerta de la RPVF: ANMAT ADVIERTE SOBRE MEDICAMENTOS FALSIFICADOS.
- El CIMF recomienda: Medicamentos para la migraña y antidepresivos: ¿una mezcla riesgosa?
- Información del CIMF: VACUNAS ANTI-GRIPALES - TEMPORADA 2018.
- Información del CIMF: ALERTA SARAMPIÓN.
- Información del CIMF: Fase de ensayo clínico para medicamento contra el síndrome urémico hemolítico (SUH).
- Alerta de la RPVF: Disposiciones de ANMAT. RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO DIPIRONA 2.5 G. RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO SOLUCIÓN DE LIDOCAÍNA 1%.
- Reunión de la RPVF: Reporte de la RPVF N° 204 y Nota perimetrina.
- El CIMF recomienda: Cuidado: los antibióticos pueden aumentar el riesgo de mortalidad en mujeres mayores.
- Información del CIMF: Desarrollado el primer fármaco con el potencial de curar la diabetes tipo 1.
- Reunión de la RPVF: tratamiento del Reporte de la RPVF N° 205 y nota a Chiale por Gel de Mucositis FNA VII.
- El CIMF recomienda: Cuáles son los medicamentos asociados a un mayor riesgo de demencia.
- Información del CIMF: Descubren nuevas soluciones terapéuticas para la enfermedad de Chagas.
- ALERTA DE LA RPVF: ACCU CHEK PERFORMANCE (LAB. ROCHE).
- El CIMF recomienda: Argentina comenzará a producir la vacuna contra la fiebre amarilla.
- Información del CIMF: Día Mundial SIN TABACO 2018: Tabaco y cardiopatías.
- Información del CIMF: Recomendaciones del Ministerio de Salud para quienes viajen al Mundial de Fútbol.

- Alerta de la RPVF: T4 Montpeilier 125 (Levotiroxina sódica 125 mcg) x 50 comp, lote: JN056-0 Lab. Montpeilier.
- El CIMF recomienda: Cuidado: los antibióticos orales aumentan el riesgo de piedras en el riñón incluso en niños.
- El CIMF recomienda: Recomendaciones del Ministerio de Salud para evitar intoxicaciones por monóxido de carbono.
- Alerta de la RPVF: Comunicado de ANMAT sobre Valsartan (Materia Prima).
- El CIMF recomienda: Buscan reducir los efectos colaterales de la quimioterapia.
- Alerta de la RPVF: Disposiciones de ANMAT (ACCU CHEK PERFORMA POR 50 TIRAS REACTIVAS, LOTE: 476094, VENCIMIENTO 31/10/2018).
- El Cimf recomienda: Los peligros de la automedicación: una práctica que no es inocente.
- Información del CIMF: ALERTA SARAMPIÓN.
- El Cimf recomienda: Científicos cordobeses avanzan en un posible tratamiento para la fibrosis quística.
- El CIMF recomienda: Comunicado de Sociedades Científicas sobre las declaraciones de Abel Albino.
- El Cimf recomienda: GeoVin: una app para reportar la presencia de vinchucas y aprender sobre ellas.
- Alerta de la RPVF: Precursores Químicos y Misoprostol.
- Congreso de Alergia.
- El Cimf recomienda: Descubren un nuevo efecto nocivo del ibuprofeno.
- ALERTA de la RPVF – Retiro del mercado de un lote del producto “Denpru”.
- El Cimf recomienda: El uso inadecuado de psicofármacos aumenta la mortalidad por eventos cardiovasculares.
- Información del CIMF: Vigilancia de fiebre zika.
- Alerta de la RPVF: Retiro del mercado de seis lotes de jabón líquido con clorhexidina.
- El CIMF recomienda: La Universidad de La

Plata cultivará cannabis con fines científicos.

- Información del CIMF: ALERTA sobre infecciones graves por Streptococcus pyogenes.
- El CIMF recomienda: Recomendaciones ante la aparición de casos graves provocados por una bacteria.
- Información del CIMF: ALERTA sobre infecciones graves por Streptococcus pyogenes.
- Información del CIMF sobre ALZHEIMER.
- ALERTA RPVF: Infusiones Saint Gottar.
- El CIMF recomienda: Científicos del Leloir evalúan productos naturales para combatir tumores de mama y ovario sin dañar tejido sano.
- Información del CIMF: situación de la vacuna Stamaril®.
- El CIMF recomienda: Farmacéutica costarricense recibe premio en Argentina por estudio de medicación múltiple en adultos mayores.
- Información del CIMF: Campaña de Vacunación contra el SARAMPIÓN.
- El CIMF recomienda: Premio Nobel.
- Información del CIMF: nuevo caso de Sarampión.
- Información del CIMF: El 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental.
- El CIMF recomienda: La mandarina, un cítrico para batallar contra enfermedades infecciosas.
- El CIMF recomienda: Probióticos y antibióticos contra bacterias resistentes a medicamentos.
- Información del CIMF: Revista Ciencia Reguladora Número 3 - Octubre 2018.
- Alerta de la RPVF: Disposiciones de ANMAT Roux Ocefa: Prohibición de producción y comercialización.
- Alerta de la RPVF: Linfol Óvulos - Lote 18004 Lab. Omega.
- Información del CIMF: Vigilancia de malaria
- El CIMF recomienda: Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de los Antibióticos 2018.

- Información del CIMF Bronsual (Supl. Diet a base de Cantaxantina, Bixa Orellana y Vit. C) x 24 comp.
- Información del CIMF: Día Mundial de la Diabetes
- El CIMF recomienda: La Plata: Descubren cura contra las convulsiones de la epilepsia.
- Información del CIMF: Vigilancia integrada de síndrome urémico hemolítico.
- El CIMF recomienda: Una científica argentina fue distinguida en Francia por sus aportes a la salud auditiva.
- El CIMF recomienda: Consejos prácticos para evitar errores en la toma de medicamentos.
- Información del CIMF: Vigilancia de fiebre Zika y vigilancia de Dengue.
- Farm. Daniel Domosbian asiste al VII Congreso Argentino de Terapia Antirretroviral 2018 (SADI).
- El CIMF recomienda: Cuidado: los refrescos 'light' y 'zero' también aumentan el riesgo de diabetes.
- El CIMF recomienda: Un nuevo dispositivo permite que el propio paciente supervise y controle su dosis de anticoagulante.
- Alerta de la RPVF: solicitud de devolución del lote i258 (vencimiento mar/20) del producto Ibupirac Suspensión 4% x 90 ml (Ibuprofeno) a Pfizer.
- El CIMF recomienda: Un programa permite al médico saber en tiempo real qué fármaco está agotado.
- El CIMF recomienda: Los farmacéuticos combatirán las 'fake news' sobre medicamentos.
- El CIMF recomienda: EMA: anticonceptivos podrían causar depresión y pensamientos suicidas.
- El Programa FARCAVI tuvo una amplia actividad.
- FILIAL PILAR: Corremos en defensa de la farmacia de tu barrio y por la salud de todos".
- El Maratón "Ciudad de Del Viso".

Para la **CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICA-**

CIÓN PROFESIONAL de los colegas, se comunicaron los pasos que deben seguir para entrar y gestionar el sistema voluntario de certificación y recertificación profesional, el manual de procedimientos, instructivo y la manera de cargar las actividades extra CFP-BA para sumar los puntos correspondientes. Se presenta en el listado siguiente los Farmacéuticos certificados y recertificados en el 1er. Llamado y segundo llamado.

1. CERTIFICACIÓN-RECERTIFICACIÓN-1º LLAMADO-2018:

CERTIFICACIÓN 1/2018			
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO	PARTIDO	PUNTAJE
18537	AVENI LAURA	MORÓN	59,62
13439	BURCHERI VOET ROSANA MARINA	PILAR	108,6422
19540	CABRERA ESCOBAR KAREN LORENA	MORÓN	56,3646
18576	CAMACHO DANIEL EDUARDO	BAHÍA BLANCA	56,9160
18543	CAPUCCIO CECILIA INES	ALMIRANTE BROWN	57,3340
12319	CHITI MARÍA ALEJANDRA	MORENO	94,5320
17980	FONTANA MARÍA SOFÍA	GRAL. VIAMONTE	190,4794
20037	GERBER VERÓNICA	CABA	193,1745
15681	GIMÉNEZ ALEJANDRA MABEL	MORÓN	52,9585
18227	GRABOSCH CLAUDIA ANDREA	MERLO	50,4700
17664	IBORRA ELIANA ANDREA	LA MATANZA	64,3542
16149	LUIS MARIELA VERÓNICA	JUNIN	100,1608
14752	MELLINA BARES SERGIO ALEJANDRO	GRAL. PUEYREDON	54,9210
11192	MILANESI HÉCTOR ANTONIO	LA MATANZA	78,0718
15237	PARADISO JULIANA	LOMAS DE ZAMORA	86,0740
14930	PEZZOLLA MÓNICA SANDRA	SAN ISIDRO	50,6900
18104	PIERRI MARIANA	CHASCOMUS	185,0425
19885	RECALDE MARÍA JOSÉFINA	CABA	79,3165
19373	SARAVIA MARÍA DANIELA	VTE. LÓPEZ	78,9030
13634	SCHLOTTHAUER NANCY BEATRIZ	LA MATANZA	110,4739
RECERTIFICACIÓN 1/2018			
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO	PARTIDO	PUNTAJE
14157	BALBI MARÍA DEL CARMEN	GRAL. PUEYREDÓN	50,3176

9724	BAUMBERGER OSCAR GUILLERMO	SAN MIGUEL	52,2184
13099	BIDEBERRY GUILLERMO PEDRO	MORÓN	87,1877
13361	GERSTNER SUSANA BEATRIZ	LA MATANZA	53,2997
12363	MARTÍNEZ ANABELA MARISA	LA PLATA	127,0188
12011	PITITTO MARCELO GABRIEL	MORÓN	70,5329
13063	WILHELM CAROLA JUANA	TIGRE	50,5166

2 RECERTIFICACIÓN 1/2018

MATRI	NOMBRE Y APELLIDO	PARTIDO	PUNTAJE
12329	FERRANDO NORMA EDITH	GRAL. PUEYREDÓN	49,8400
10255	FERRARA MARÍA ROSA	MORÓN	79,8577
14201	FRATTI STELLA MARIS	LOMAS DE ZAMORA	76,1000
14512	LUCINI MARÍA CECILIA	AZUL	65,9150

CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL:

14213	ALANIZ OSCAR ALEJANDRO	GRAL. MADARIAGA
15812	ALBERTI MARÍA ALEJANDRA	DE LA COSTA
18679	BUZZO JULIETA MILAGROS	CNEL. SUÁREZ
19412	CÁCERES SERGIO JORGE PABLO	LA MATANZA
14660	CAMACHO CRISTINA SILVIA	LA MATANZA
11850	CAMPAGNOLO ALICIA CATALINA	MORÓN
17644	CARUSO VANESA ELIZABET	LA MATANZA
10375	CAVORSI DANIEL RODOLFO	LOMAS DE ZAMORA
14520	CERESOLE ESTEBAN DARÍO	GRAL. MADARIAGA
11476	CORIZZO MARÍA ALEJANDRA	LA MATANZA
17251	ESTEVEZ NANCY SILVINA	EST. ECHEVERRÍA
16840	ESTRELLA PATRICIA SILVIA	MORÓN
16903	FERMANI MARÍA ELENA	LA PLATA
15081	GARCÍAS MÓNICA DORA	ALTE. BROWN
18046	GARDUÑO CAROLINA SOLEDAD	LA MATANZA
18723	GOIA CAROLINA FERNANDA	MORÓN
13337	INTANI LAURA ROSANA	MORÓN
15759	IRAZU ESTELA BEATRIZ	MORÓN
19899	LANGONE AGUSTINA	PELLEGRINI
16157	LUGEA CLAUDIA ALEJANDRA	LA MATANZA
19314	MÁRQUEZ MARÍA LOURDES	MORÓN
19222	MOZDIEN VERÓNICA VIVIANA	QUILMES
15727	OROZ MARÍA VERÓNICA	LA PLATA
16420	PAOLETTI SUSANA MIRTA	MALVINAS ARGENTINAS
16958	PIRLONI BETIANA	BRAGADO
17628	REBALDERIA GABRIEL PABLO	CABA
16805	REMENTERIA PATRICIA ISABEL	LA MATANZA

18965	REYES GABRIELA SELVA	LA PLATA
20007	RIOS CAMILA	MONTE
11624	ROJAS GRACIELA MABEL	LA MATANZA
17657	RUIZ MORALES PABLO ANDRÉS	EST. ECHEVERRÍA
14262	SANTILLI MARÍA EUGENIA	CHIVILCOY
19068	SCASSO MARÍA JOSÉ	MORENO
18470	SEQUEIRO MARÍA EUGENIA	CHIVILCOY
13278	SOROKA MARÍA LAURA	MORÓN
9574	TAGLIABUE SILVIA IRENE	MORÓN
15528	TISEYRA DANIELA ALEJANDRA	ENSENADA
11219	VÁZQUEZ CLAUDIA MERCEDES	LOMAS DE ZAMORA
12747	VÁZQUEZ MÓNICA ALICIA	MORÓN
11618	AGUIRRE MIRIAM NORMA	MORÓN
10696	ALONSO CLAUDIA TERESITA	MORÓN
10407	BAGLIETTO MARÍA FLORENCIA	SAN ISIDRO
17983	BAUMGAERTNER FLAVIA ANABELA	CORONEL SUÁREZ
14216	BOGGIANO PATRICIA ALEJANDRA	SAN MIGUEL
18617	BONSIGNORE MARÍA FLORENCIA	ADOLFO ALSINA
11326	D'ONOFRIO RICARDO JAVIER	MORÓN
18599	HAAG GRISELDA OCTAVIA	ENSENADA
11254	ITHURRITZA VIVIANA	MORÓN
15648	LIMA FLORES OLGA ALICIA	SAN ISIDRO
16997	LLESONAITURRES ANALÍA VERÓNICA	MORÓN
13008	MERCATANTE SILVIA NOEMÍ	MERLO
9809	POTT ELENA INÉS	MORÓN
15726	RESTIVO GLADYS RAQUEL	DE LA COSTA
14503	ROGRÍGUEZ MARCELA RAQUEL	DE LA COSTA
12841	SUÁREZ MARISA	MORÓN

FARMACÉUTICOS 2 RECERTIFICACIÓN 2-2018

13975	DIAMANTE MARÍA ALEJANDRA	SAN NICOLÁS
13743	DÍAS SANDRA PATRICIA	MERLO
13861	LLUNA MARÍA CECILIA	MORÓN
14795	LÓPEZ AREVALO ANALÍA BEATRIZ	BALCARCE
14489	NISHIMURA MARCELA FABIANA	BERAZATEGUI

COMISIÓN DE DEPORTES

- La Comisión de Deportes participó y estuvo en la organización de diferentes encuentros deportivos donde participaron un gran número de colegas.
- xxiii Juegos Deportivos Farmacéuticos Nacionales en Salta en abril 2018, se tuvo presencia con la caminata FarCaVi también en dicho evento.
- xiv Olimpiadas Interprofesionales en Miramar los días 20, 21 y 22/09/2018 también con caminata FarCaVi.

- xxx Juegos Deportivos Farmacéuticos Bonaerenses en Pinamar los días 16, 17 y 18/11/2018 también con caminata FarCaVi.
- xxiv Juegos Deportivos Farmacéuticos Nacionales en Pinamar los días 30, 31/03/2019 y 1/04/2019.

COMISIÓN DE INDUSTRIA Y DROGUERÍA

Se trabajó fuertemente en las consultas públicas de ANMAT de Productos Médicos ANMAT – PME – RAS – 001-00 – Normas reglamentarias para los mecanismos de inscripción y los procedimientos referentes a la importación para anteojos para sol donde se establezcan los mecanismos de control y fiscalización de calidad que posibiliten la importación de los productos en cuestión.

Se continuó fomentando la participación en el foro de Droguería e Industria, dando difusión a nuevos regímenes regulatorios.

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO DESDE 01/4/2018 AL 31/03/2019

El Honorable Tribunal de Disciplina, realiza reuniones de todos sus miembros con la finalidad de evaluar de manera objetiva y ecuaníme, las situaciones planteadas en las que se vea afectada la conducta ética que debe caracterizar, dentro del marco de las normativas vigentes, a los profesionales Farmacéuticos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Expedientes disciplinarios iniciados entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019	3
TIPO SANCIÓN ENTRE EL 01/04/2018 Y EL 31/03/2019	CANTIDAD
Multa	2
RESULTADO FINAL DE LA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR NO VOTAR EN LAS ELECCIONES DEL CFPBA 2017	
Votos registrados	85%
Votos no registrados	15%
Expedientes tratados por HTD	391
• Absoluciones	29%
• Multas	71%
» Pagadas	66,5%
» No pagadas	33,5%

SOCIOS FALLECIDOS

MATRI	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DEFUNCIÓN
80934	MALACALZA NOLBERTO ÁNGEL	14/12/2018
80041	GISEN DINA	17/4/2018
15308	FONT MARÍA LAURA	15/5/2018
80555	PÉREZ BALBINA ANTONIA	21/4/2018
81242	LUPINUCCI GRACIELA ALICIA	14/6/2018
80859	YACHELINI ROBERTO	18/5/2018
80624	TRINCAVELLI CASILDA	18/6/2018
80729	DE EGUIARTE EDURNE	27/6/2018
80304	ACCIARDI NELIDA YOLANDA	25/7/2018
7006	CASELLI MARÍA LAURA	6/8/2018
80520	BUSQUET JUAN CARLOS	28/6/2018
11761	MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA	13/8/2018
10514	JANISZEWSKI MATILDE FLORENTINA	1/9/2018
6508	PORTA EMILIO HUGO	15/9/2018
9250	PLOTYCIA OLGA CRISTINA	26/9/2018
81474	BUDUBA RUBÉN MARTÍN	6/9/2018
81089	GROSSI NELLY MARÍA SARA	22/9/2018
15096	STALIORAITIS ANGÉLICA MABEL	26/10/2018
80618	GANOPOLSKY ISABEL	25/5/2018
13183	CUNEO LUIS ALBERTO	14/10/2018
80645	RAFFAINI ELBA ROSA	1/9/2018
80538	DUJOVNEY ELIAS	20/10/2018
4929	BORTOLUSSI CARLOS RAÚL	22/11/2018
7299	BIDEGAIN SUSANA	25/11/2018
81545	LAZZARETTI HUGO LUIS	14/12/2018
80558	GARCÍA ESPERANZA SUSANA	8/7/2018
80770	MALDONADO LUIS ANTONIO	6/1/2019
8682	WEISS ELENA EVA	24/11/2018
5069	NOGUEIRA RAQUEL MARÍA	8/2/2019
13348	BARBINI ALDO MIGUEL	6/2/2019
10413	SILVERA TERESITA HORTENSIA	6/3/2019
80342	BANUS HAYDEE ROMILDE	18/1/2019
80772	DOMÍNGUEZ MARÍA STELLA	2/2/2019
80487	TULER SAUL ALBERTO	26/2/2019
81682	BRUNO LUISA EMILIA	2/3/2019
81445	SELMANN EDMUNDO RICARDO	14/2/2019
81306	BUDAN MARÍA RAQUEL	26/2/2019
81285	WAINER DAVID MARIO	2/1/2019
80573	GAGGIOTTI RAÚL OSCAR	6/3/2019
80667	MARTELLI MARTA HAYDEE	20/3/2019
81310	DE LA IGLESIA ISIDRO JUAN	20/3/2019

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se presenta el informe de la cantidad de sub-

sidios entregados el presente ejercicio.

INFORME DE PEDIDOS DE SUBSIDIOS	
EJERCICIO 2018-2019	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
OTORGADOS	35
SUBSIDIO QUIRÚRGICO	
OTORGADOS	55
SUBSIDIO RETIRO 50%	
OTORGADOS	77
SUBSIDIO MATERNIDAD	
OTORGADOS	2
SUBSIDIO INCAPACIDAD FÍSICA	
OTORGADOS	10
SUBSIDIO POR DESEMPLEO (EO, PA-RO FORTUITO O FUERZA MAYOR.)	
OTORGADOS	40
SUBSIDIO DE CATÁSTROFE	
OTORGADOS	3
SUBSIDIO DE ASIST. MATERNIDAD	
OTORGADOS	46
SUBSIDIO DOTAL	78

INFORME DE SUBSIDIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO
1 DE ABRIL 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.

CAMBIO EN LA WEB DEL SUBSIDIO.

El propósito es darle otra impronta y agilidad facilitando al colega la visualización y reconocimiento de los diferentes subsidios como también subir la publicación de boletines.



Transcribimos información emitida en Boletines Electrónicos del departamento de Subsidios:

Modificaciones en el Reglamento de Subsidios aprobado en Asamblea Ordinaria 2018

Estimados colegas,

Continuamos informando sobre los artículos modificados en la última asamblea de 28 de Julio.

SUBSIDIO ASISTENCIA A LA MATERNIDAD

ARTÍCULO 59: Créase el subsidio de Asistencia a la Maternidad, el que se abonará a partir del día de la fecha a las farmacéuticas que ejerzan como directoras técnicas, auxiliares o funciones equivalentes y que los nacimientos o adopciones de sus hijos ocurra a partir de la entrada en vigencia del mismo. Para solicitar este subsidio la farmacéutica deberá de contar con un año de antigüedad en la matrícula.

ARTÍCULO 60: El monto total de este subsidio será equivalente al 70% de la remuneración de un farmacéutico director técnico, según el valor propuesto por el Honorable Consejo Directivo que fije las remuneraciones de los farmacéuticos directores técnicos, al día del pago de este beneficio.

ARTÍCULO 61: El total de este subsidio, se efectivizará a partir del mes siguiente al de su aprobación por parte de la Comisión de Subsidio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Se podrá solicitar hasta los 30 días posteriores al nacimiento o adopción.

Para más información y requisitos: <http://www.colfarmasgub.cba.gov.ar/info/colfarmasgub.cba.gov.ar/subsidio-de-asistencia-a-la-maternidad/>

Subsidio por Asistencia a la Maternidad

ESTIMADA COLEGA,

EL espíritu de este subsidio fue creado para toda farmacéutica que haya ejercido la maternidad y lo solicite, según los requisitos y plazos (*), para ella y su bebé.

Bajo ningún concepto se debe ceder al establecimiento donde ejerce su Dirección o es auxiliar ya que dicho subsidio es para el uso personal de la profesional farmacéutica.

Se abonará a las profesionales que ejerzan como directoras técnicas, auxiliares o funciones equivalentes y que los nacimientos o adopciones de sus hijos ocurran a partir de la entrada en vigencia del mismo.

El monto total de este subsidio será equivalente al 70% de la RMB de un farmacéutico Director Técnico o de un auxiliar según corresponda en los registros.

SUBSIDIOS DOTALES

Se indica a continuación la nómina de los Farmacéuticos que durante la Asamblea de Julio de 2019 recibirán el Subsidio Dotal Único que en esta ocasión les será entregado a 112 de ellos, quienes han mantenido una destacada y constante afiliación y han acreditado cumplir con un mínimo de 30 años de colegiación real y 60 años.

	MAT	FARMACÉUTICO
1	10277	AIMAR DIANA ESTELA
2	10509	ALLENDE LUIS MARÍA
3	10595	ALVARADO PATRICIA ESTELA
4	11994	AMOR MARÍA CRISTINA
5	9465	ANDREONI CELINA
6	12022	ANGELUCCI LILIANA ANGÉLICA
7	13907	ARZA GRACIELA BEATRIZ
8	10407	BAGLIETTO MARÍA FLORENCIA
9	11055	BEROLA MARÍA ALEJANDRA
10	10720	BETANCOURT ANDREA ROSA
11	13614	BOGGIAN SILVINA DORA
12	9223	BOTTINI RITA MAGDALENA
13	10786	BRAGA GRACIELA PALMIRA
14	10631	BURNIEROTTO MARINA
15	10308	CALLEGARI LILIAN
16	11850	CAMPAGNOLO ALICIA CATALINA
17	10244	CANCELO MARÍA ROSA
18	9818	CASAL SILVIA GRACIELA
19	10360	CASTAGNINO OLGA LIA
20	11087	CEDRASCHI LILIANA BEATRIZ
21	10878	CEDRASCHI MARÍA DOLORES
22	9335	CERVINI MARÍA SUSANA
23	11870	CICCALE GRACIELA
24	9578	COSIO ROBERTO DANIEL
25	10189	DE ARAQUISTAIN LILIANA
26	8515	DEGANIS MARÍA ROSA
27	10202	DI PISA ANGELA MARÍA
28	10401	DINELLI NÉSTOR ADRIÁN
29	81680	DRAGO ANGÉLICA
30	10330	DRAGO JORGE ANTONIO
31	10454	ECHENCHIQUIA SILVIA
32	11012	ELUSTONDO HERIBERTO
33	10857	ESTEVEZ STELLA MARIS
34	10752	FERMAN BERNARDO GREGORIO
35	12123	FUENTES LAURA
36	14171	FUSCO SUSANA
37	10940	GALEANO MERNES ADILI NAIR
38	10542	GANDARA OMAR ELISEO
39	10188	GARCÍA GUILLERMO ANTONIO
40	10405	GARCÍA MARÍA BEATRIZ
41	10361	GAVRANICH GRACIELA
42	8268	GERBI ROBERTO JORGE
43	12142	GIACUSA GLADIS
44	11376	GIMÉNEZ MARTA EDITH
45	10287	GONZÁLEZ MARCELA BEATRIZ
46	12059	GRAZIANO GRACIELA VICENTA
47	10125	GURNE ELBA MABEL
48	81649	IAPICHINO IDA

49	9997	IGLESIAS MARÍA EUGENIA
50	11287	IRIE ALICIA
51	10748	ISASMENDI CLAUDIA INÉS
52	8973	JATIVA MARÍA EUGENIA
53	9691	JATIVA OLGA SILVIA
54	10328	KINDLEIN JUAN
55	10906	KUCHARSKI SUSANA ADELA
56	11852	LA PORTA NÉSTOR ADRIÁN
57	10922	LABORDE MARÍA DEL CARMEN
58	10383	LABOUREAU MARÍA CRISTINA
59	11777	LANE LILIANA
60	10304	LAVIE MARÍA INÉS
61	11574	LOFRANO OMAR FERNANDO
62	10845	LÓPEZ CARLOS ADOLFO
63	11709	LÓPEZ SERGIO RAÚL
64	10876	LUNA GRACIELA EDITH
65	81665	LUZA ALICIA BEATRIZ
66	11104	MARCEV MÓNICA GRACIELA
67	10805	MARCOS CARLOS NORBERTO
68	9102	MARTÍNEZ HÉCTOR HORACIO
69	9939	MAURO LILIANA GRACIELA
70	10791	MEDVEDEV GRACIELA IRENE
71	7553	MELGAREJO FRANCISCO
72	10539	MENDES CARLOS ANTONIO
73	10806	MICHELONI MARÍA LUJAN
74	11927	MOLLO EDIT ELISABET
75	10635	MORALA CRISTINA BEATRIZ
76	81322	MORIMOTO MARÍA
77	9718	MUJICA MARÍA PATRICIA
78	10190	NAKACHI MARÍA SUSANA
79	10810	OCCHIUZZI PATRICIA MABEL
80	11141	ORBAN JORGE
81	12064	PALLEROS ESTELA MABEL
82	9573	PARODI LILIANA ROSA
83	11816	PASCUAL BEATRIZ GRACIELA
84	11751	PASQUALI DELIA BEATRIZ
85	9483	PAZZAGLINI PAULA AIDA
86	10793	PÉREZ HAYDEE
87	11784	PERNA ANA MARÍA
88	81565	QUINTELA GRACIELA
89	11306	RAMÍREZ LUIS FEDERICO
90	9253	ROMANI ALICIA MÓNICA
91	10567	RODRÍGUEZ LAURA LILIANA
92	12344	ROSELLA MARÍA ADELAIDA
93	11236	SALGUERO ALFREDO EDUARDO
94	7556	SALVADOR ALBERTO
95	8474	SÁNCHEZ MURIEL ADOLFO
96	12965	SASSIN GRACIELA
97	10690	SASTRE SUSANA ESTHER

98	11468	SCHIAVI WALTER MIGUEL
99	81385	SCUZARELLO NORMA
100	11934	SENONES MARÍA ANGÉLICA
101	10577	SILACCI MARÍA ALICIA
102	10124	SIRIS SILVIA LUCIA
103	81679	SOJA JOSÉ LUIS
104	11162	TAPIA GUSTAVO ARIEL
105	10541	TELLO SUSANA BEATRIZ
106	10358	TOSTI JORGE LUIS
107	10562	TROILO BEATRIZ
108	11061	VARGAS MARTA MÓNICA
109	13387	VICENTE ZULMA
110	10316	YACHELINI LUIS RENE
111	12094	ZARATE MIRTHA SUSANA
112	81297	ZUCOLILLO ALICIA BEATRIZ

FARMACÉUTICOS INCORPORADOS Y/O REINCORPORADOS A LA MATRICULA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO

ACTA 1099		
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°	
BELLO PABLO ANIBAL	15914	
PERELSTEIN MARÍA MARTA	17187	
LEZCANO RAMON ANTONIO	19020	
CERICOLA MAURO ALEJANDRO	19533	
PIACQUADIO NANCY VIVIANA	20990	
CERVINO ROMINA VIVIANA	21176	
BIANCO LAUREANO JOSÉ	21177	
DIOMEDI MARÍA BELÉN	21178	
FERNANDES DE MOURA MICAELA	21179	
LA TORRE JULIETA	21180	
ONZARI MATÍAS NICOLÁS	21181	
MAJDALANI FLORENCIA AMIRA	21182	
RICCITELLI PATRICIO MARTÍN	21183	
SALOM MARÍA ROCÍO	21184	
GORORDO MARISA ANALÍA	21185	
BENÍTEZ FLAVIA MARTÍNA	21186	
FERNANDEZ CLAUDIO	21187	
GIAMBRONE ARRIAGA MARÍA DE LOS ÁNGELES L	21188	
ETCHEGORRY ANA LAURA	21189	
GISPERT BETIANA ANABELA	21190	
NAVARRE MARÍA SOLEDAD	21191	
PALESTRO PABLO HERNÁN	21192	
POZZUTO DANIEL NICOLÁS	21193	
RUMIANO ROCÍO	21194	
QUINTERO NOELIA VIVIANA	21195	
ZARZA MARÍA LAURA	21196	
Cortés ALFREDO RAFAEL	21197	

SÁNCHEZ MELISA SOLEDAD	21198
SVAMPA CARLA EMILCE	21199
ZLOSILO EZEQUIEL HERNÁN	21200
MATTEAZZI FEDERICO JOSÉ	21201
ACTA 1100	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
KRUSZYN RICARDO GABRIEL	10960
MATAS CECILIA INES	16341
FARRAN JUAN CARLOS	19099
GERARDI FLORENCIA AYLÉN	20391
BARI NICOLÁS MARTÍN	21202
CAMIOLO JUAN FERNANDO	21203
COLACCHIO MANUEL GUSTAVO	21204
MARTÍNEZ FLAVIA ELISABETH	21205
PIROLO VERÓNICA INÉS	21206
ROMANO MARIANO NICOLÁS	21207
SPERONI VICTORIA JACQUELINE	21208
VALDES BECERRIL KARLA SHANTAL	21209
WEBER KAREN	21210
MALDONADO MIRIAM ROXANA	21211
TORNELLO CARINA SANDRA	21212
OTHAZ CONSTANZA	21213
TAMBURRI YANINA LILIANA	21214
DI CRISCIO JULIETA	21215
GIACHERO LUCIANA SOL	21216
MANCUSO ANA ROSA	21217
MARTÍN SANTIAGO LAUTARO	21218
MARRONE FEDERICO ROBERTO	21219
MINARDI FLORENCIA NAHIR	21220
ORDÓÑEZ ALFONSINA	21221
WOOLEY SANTIAGO	21222
PELAEZ FLORENCIA	21223
RENZI GABRIEL MARCELO	21224
TORRES IRENE RITA	21225
ACTA 1101	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
ORTA FELIPE HUGO	7239
KEARNEY PABLO MARTÍN	15960
FRUTOS GUSTAVO ÁNGEL	18115
AMEZCUA BAUTISTA	20964
ARRIETA CRISTINA DEL VALLE	21226
GARCÍA HERRERA FELICITAS	21227
PÉREZ MEDINA AGUSTINA AYLÉN	21228
BOGOUSH GABRIELA ALEJANDRA	21229
IEMMELLO ANTONELA NATALIA	21230
DI IANNI MAURICIO EMILIANO	21231
GARASSINO PEDRO ITALO	21232
ARMILLEI FLORENCIA PAOLA	21233
KUBE FEDERICO GUILLERMO	21234

MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD	21235
LA FORGIA PABLO SEBASTIÁN	21236
PARISI NADIA SOLEDAD	21237
PRETI FRANCISCO	21238
RUSCONI AGUSTINA LUCIANA	21239
SÁNCHEZ ROCÍO	21240
SEGALL ADRIANA INÉS	21241
DURAN JIMENA MARIEL	21242
GARCÍA MARTÍN ANDRÉS	21243
NASHIRO OLGA ROSARIO	21244
ACTA 1102	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
OLSINA LEANDRO MARIO	21245
TABOADA GUILLERMO FEDERICO	21246
BENÍTEZ SOFÍA	21247
BUSTAMANTE ALDANA YANEL	21248
DARRITCHON MARÍA CECILIA	21249
CARAZO GRACIELA SUSANA	21250
DOMIZI BELENA	21251
GOMEZ GONZALO NICOLÁS	21252
MARTÍNEZ CHRISTIAN ARIEL	21253
MENZANO VANESA	21254
PARADA JUAN BAUTISTA	21255
SALDAÑA STELLA MARIS	21256
RODRÍGUEZ YAMILA FLORENCIA	21257
ARAUJO JAVIER SANTIAGO	21258
PEISINA YANINA	21259
ACTA 1103	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
DONZO MARTINA	21260
DEMARÍA ALICIA NORMA	14751
CELIA FLORENCIA SOLEDAD	21261
GRANERO SELVA PATRICIA	20592
MARCONI MARÍA VICTORIA	20117
ALBA NATALIA LORENA	21263
ALICE JUAN IGNACIO	21269
AVELLANEDA FACUNDO EZEQUIEL	21265
FERNÁNDEZ GAMON ISOLINA CARINA	21267
GALATI SABRINA VICTORIA	21266
GAUNA MARIANA CAROLINA	21268
GHIO FLORENCIA	21262
DURANTE LORENA NATALIA	21271
REYES ANA PAULA	21270
PÉREZ EMILIANO MANUEL	21272
DE RUEDA VERÓNICA	21273
PENNA CARINA DÉBORA	16331
ACTA 1104	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
LANTMANN CORRAL SARA PAOLA	21274

MESONERO MAURO ROMÁN	21275
GARCÍA POULTIER PATRICIO	21276
GALLI MIRANDA ANA KAREN	21277
DEL MAURO JULIETA SOFÍA	21278
NÚÑEZ SEBASTIÁN HERNÁN	21279
MÜLLER ARIEL MATÍAS	21280
PASTOR ROMINA SOLEDAD	21281
SIBONA MADELAINE	21282
LOMBARDI MARÍA MERCEDES	21283
SHOKITA NOELIA DENISE MIKI	21284
CARRER MELISA	21285
CONDE MARIANA PAULA	21286
DI NATALE JOSÉ ADRIÁN	21287
GUTIÉRREZ RENATA	21288
FREDDI LORENA ELIZABETH	21289
GENCARELLI JOHANNA AYELEN	21290
MAISANI JESSICA SOLANGE	21291
SOSA LAURA ALEJANDRA	21292
PROKOPIUK ANA CAROLINA	21293
VAN DE LOO OJEDA LAURA CRISTINA	21294
GRIGUELO ANA BELÉN	21295
PINTOS JESICA ELIZABETH	21296
CHOQUES PAULA GRACIELA	17420
PAJOR ROSSANA GRISEL	17702
ANDINA SILVA MARCELA ANDREA	18665
FULLONE LEONARDO SALVADOR	18843
PASTORE NATALIO AGUSTÍN	19429
VALDER MARIANA ANDREA	19773
KATABIAN YANINA	19990
PELLEGRINI MARIANA	20024
CASTAÑO MARÍA CECILIA	20292
BERNAY ANA MARÍA	20764
ACTA 1105	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
ROMAGNOLI LUCIANA SOLEDAD	21297
PONTORIERO CARLA VANESA	21298
BACCI CAROLINA	21299
CAPOBIANCO ANTONELLA	21300
DELLA MAGGIORA MAURO	21301
FAVRE CELINA	21302
ESCOBAR JULIETA CAROLINA	21303
FERREYRA MARIANO	21304
GLENON MARÍA DE LOS MILAGROS	21305
JUÁREZ DAIANA NOELIA	21306
KERKE MARLENE	21307
KOCHI DANIEL	21308
SAUNÉ JUAN MARTÍN	21309
PRIMERANO FLORENCIA ANABELLA	21310
SCARVAGLIONE ANTONELLA ELIZABETH	21311

VENTO NOELIA JAZMÍN	21312
CARPY MARA IRMA	12734
PELUFFO VIRGINIA ALICIA	13420
YENSEN PABLO GABRIEL	17557
ACTA 1106	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
BIROLO GABRIEL GUSTAVO	21313
BERTORA DANIEL AGUSTÍN	21314
BRANDÁN YANINA	21315
DURAND SEBASTIÁN JORGE	21316
Giménez CAROLINA	21317
FENOUIL PABLO MARCELO	21318
KELLNER MARÍA SOFÍA	21319
PEDRAZ NICOLÁS ANDRÉS	21321
SORGE LORENA GIANINA	21322
VÁZQUEZ CECILIA LUCÍA	21324
OSTOICH NOELIA ILEANA	21325
DABÓS SANTIAGO	21326
ÁLVAREZ REYES ALEJANDRA PAOLA	21327
MEDINA LUCIANO DAMIÁN	21328
PADUCH NATALIA CECILIA	21329
PORCEL GUSTAVO AFRIAN	21330
VARELA IRIGOYEN ANDREA	21331
ARAGÓN NATALIA SOLEDAD	21332
BIAGIONI MAURICIO	21333
CAZZANIGA JUAN CARLOS	21334
GALLUZZI VINTIMILLA CARLA XIMENA	21335
PALMA ANALÍA	21336
MUSI TANURI CAMILA NAHIR	21337
WATANABE PATRICIA ALEJANDRA	21338
LADO PAVIA JESICA FERNANDA	21339
QUINTAS SILVIA LUJAN	10628
FLAMINI LETICIA LAURA	17988
DE SILVA RODRIGO JAVIER	19653
ZANNONI VALERIA	20339
DEL RIO MARICEL	20928
ACTA 1107	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
MARTÍNEZ CARUSO MARÍA JULIETA	21340
TORRES VERONICA GABRIELA	21341
ANUFER BRUNO ALBERTO	21342
ANTONINI MARIELA EUGENIA	21343
ESPADA ANA PAULA	21344
SIMIONATO LAURA DANIELA	21345
CHIAPPAROLI JERONIMO NICOLÁS	21346
AGUIRRE BUENDIA LUIS ALBERTO	21347
ESTRAVIZ IVANA ALEJANDRA	21348
HIDALGO AGOSTINA LUDMILA	21349
D'ONOFRIO JULIAN	21350

MACCARRONE YANINA ESTER	21351
MAGNETTO MARÍA GRACIELA	21352
TELLO JOHANA VANINA	21353
ARANGUREN ANDREA NATALIA	21354
VILLOBOS ESTELA ROSA	12421
SZCZESNY EDUARDO FEDERICO	16419
TAURIZANO MARÍA VIRGINIA	16660
RÍOS HEBE ALEXANDRA	16680
SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS A.	17499
WAINER WALTER SERGIO	19127
SAPIA ALDO HORACIO	19221
BARONI PAOLA VIVIANA	20653
ROMERO VERA RAIMUNDA	21089
ACTA 1108	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
ANDRÉS IGNACIO	21355
ALTINIER HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA	21356
CASTRO FACUNDO IGNACIO	21357
BENEVENTANO KARINA NOEMÍ	21358
FABBI FACUNDO GUSTAVO	21359
GIRAUDY MARÍA LAURA	21360
LALOSA CLAUDIA KARINA	21361
OJI MIRIAM	21362
NACUD LEILA	21363
PIGAZZI MARÍA ESTEFANÍA	21364
SAENZ MAGALÍ ELISABETH	21365
SCIANDRA MARCELO ALEJANDRO	21367
TEJERA MARTÍN ESTEBAN	21368
TASSARA ALBERTO YAMANDÚ	21369
ALONSO LATA MARIANO RODRIGO	21370
CIVITILLO VANESA GISELE	21371
RODRÍGUEZ VILMA BEATRIZ	11535
LEVKOVICH MIGUEL EDUARDO	18003
MARTÍNEZ NICOLÁS ENRIQUE	19591
TORRES IRENE RITA	21225
ACTA 1109	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
PISANU CAROLINA	21372
BURELLO ELIANA SOLANGE	21373
LAUBER DAÑOBYTIA VERONICA BEATRIZ	21374
AUGUST MÓNICA ALEJANDRA	21375
MIJOLER JIMENA ALEJANDRA	21376
TAGLIABUE SABRINA	21377
ARIAS AGOSTINA	21378
PALACIO FLAVIA	21379
LÓPEZ VIRGINIA SOFÍA	21380
LUCONI AGUSTINA NATALIA	21381
SALCEDO OSSA JAIME FRANCISCO FIDEL	21382
MARCHANE ANABELLA MARIBEL	21383

PESALACCIA GONZALO EZEQUIEL	21384
PROM DAMIANI ALEJANDRO	21385
RAVACHINE FERNANDA PAMELA	21386
TEJADA GÓMEZ CAROLINA	21387
FUENTES LILIANA MARÍA	21388
LAICI CECILIA PRAXEDES	11869
ORELLANA MARIEL NICOLASA DEL	16679
MAGA LEONARDO JAVIER	16897
DONATI NATALIA ROSARIO	19925
RODRÍGUEZ NATALIA LAURA	20518
URIARTE EUGENIO EMMANUEL	20842
MIRANDA CINTIA VALERIA	21320
ACTA 1110	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
ALONSO PRISCILA	21389
ALTAMIRANO VALERIA ANALÍA	21390
AUTIERO MARIO LUIS	21391
BALLESTER DAMIÁN NICOLÁS	21392
BOTTAZZI ANTONELA PAOLA	21393
FERRARI CONSTANZA	21394
GARCÍA ROMINA SOLEDAD	21395
SALVADOR MARISA ANDREA	21396
D ALESSANDRO CAROLINA NATALIA	21397
TIMPANO STELLA MARIS	21398
MANNUCCI HIRSCH CONSTANZA	21399
LAGORIO ANTONELLA	21400
DARÍO MARÍA FLORENCIA	21401
PISA BETINA LAURA	21402
GERBAUDO MAXIMILIANO EZEQUIEL	21403
ZABALA BERGANDI FLORENCIA	21404
BORDONI LUCAS GUIDO	21405
ZAVALLLO ANA TERESA	21406
ROST VALERIA IRIS	21407
SOSA ROMINA ALEJANDRA	21408
KASPERSKI FLORENCIA	21409
CAMPANELLI PAULA ANDREA	21410
MOUSSA CARINA INÉS	21411
DE GIORGI ISABELLA	21412
PELUSO SILVINA	21413
PIÑEIRO FEDERICO JESÚS	21414
GAURISSE ANDREA MARCELA	15967
JACOBS ROMINA	16514
LAMAGNA CLAUDIO GABRIEL	17270
ELLIFF-ALTARRIBA ALEJANDRA	17708
CÓRDOBA LORENA BEATRIZ	17784
LUIS LAURA	19405
SARSUR YANIRA	19906
CANONGE CARLA	20415
JAUREGUIBERRY PABLO CRISTIAN	20458

CATALANO ALEJANDRA VANINA	20617
HERRERO MARÍA EMILIA	20861
ACTA 1111	
FARMACÉUTICO/A	MAT. N°
AIME JULIETA	21415
VEGA LEANDRO GABRIEL	21416
CLAURE DIEGO EMMANUEL	21417
CUSINATO MARÍA JULIANA	21418
GEBAUER RIFFO KARINA LAURA	21419
GIBOUDOT LORENA	21420
SIMONCINI LIONEL DAMIAN	21421
GUZMAN DANISA	21422
TARICO ROMINA MARÍA BELÉN	21423
VERÓN NOELIA GISELE	21424
STREULI LIDIA GRACIELA	15104
GIGLIO CLAUDIA	16096
SISTI MARÍA SUSANA	18996

MATRÍCULAS DADAS DE BAJAS EN EL PRESENTE PERIODO

ACTA 1099	
FARMACÉUTICO/A	MAT.N°
PARRAGA MAIDANA ALINA	17.266
GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	9.844
ABAIT JOSÉ	6.668
ANTONIONE ADRIANA MARÍA	11.768
SOLARI ANDREA ROXANA	20.727
GÓMEZ SARA EDITH	9.018
TORRONDELL MARCELA HAYDEEE	13.241
AGGIO ANA MARGARITA	18.980
ACEBAL ANALÍA SILVIA	20.565
MOTTA EMA ELENA CARMEN	11.235
GREGGIO BEATRIZ GRACIELA	8.966
RÍOS HEBE ALEXANDRA	16.680
MARTÍN AMALIA ISIDORA	6.764
CANCELO GABRIELA MARÍA	20.871
MORA RAFAEL ALBERTO	18.363
FRITZ ROSALIA	8.203
PETRUCCI HORACIO EDUARDO	10.359
HERNÁNDEZ MARTA DEL VALLE	16.989
BOIXADERA FEDERICO	20.712
GALLARDO MARCELA GISELLE	20.136
SERRANO BALTAR OBED	18.007
CALDUBEHERE SEBASTIAN OMAR	17.345
KIZELMAN MARÍA PATRICIA	20.775
WROBEL RAUL ALBERTO	6.311
MESA ARGENTINO ENRIQUE	7.214
OVIEDO ELCIRA RAMONA	9.425
MARSICO OMAR LUJAN	8.766

ACTA1100	
FARMACÉUTICO/A	MAT.Nº
PARRAGA MAIDANA ALINA	17.266
GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	9.844
ABAIT JOSÉ	6.668
ANTONIONE ADRIANA MARÍA	11.768
SOLARI ANDREA ROXANA	20.727
GÓMEZ SARA EDITH	9.018
TORRONDELL MARCELA HAYDEE	13.241
AGGIO ANA MARGARITA	18.980
ACEBAL ANALÍA SILVIA	20.565
MOTTA EMA ELENA CARMEN	11.235
GREGGIO BEATRIZ GRACIELA	8.966
RIOS HEBE ALEXANDRA	16.680
MARTÍN AMALIA ISIDORA	6.764
CANCELO GABRIELA MARÍA	20.871
MORA RAFAEL ALBERTO	18.363
FRITZ ROSALIA	8.203
PETRUCCI HORACIO EDUARDO	10.359
HERNÁNDEZ MARTA DEL VALLE	16.989
BOIXADERA FEDERICO	20.712
GALLARDO MARCELA GISELLE	20.136
SERRANO BALTAR OBED	18.007
CALDUBEHERE SEBASTIAN OMAR	17.345
KIZELMAN MARÍA PATRICIA	20.775
WROBEL RAUL ALBERTO	6.311
MESA ARGENTINO ENRIQUE	7.214
OVIEDO ELCIRA RAMONA	9.425
MARSICO OMAR LUJAN	8.766
ACTA 1101	
FARMACÉUTICO/A	MAT.Nº
RIVADULLA ISABEL EDITH	20.625
ROSSI MANTERO JORGELINA	7.939
MUIÑO JAVIER ALFREDO	20.784
MIRACLE MARÍA FERNANDA	20.223
AIELLO RODOLFO	17.901
YAMAMOTO MARTA SUSANA	9.951
ZANANDREA LINDA DANIELA	13.546
BINDA VIVIAN ELISABET	10.031
CORDOBA GRACIELA ADRIANA	13.582
ACTA 1102	
FARMACÉUTICO/A	MAT.Nº
TOUNIER HORACIO ALFIO	7.075
ORSALINI OSCAR IGNACIO	20.650
ABELEIRA MARIO EDUARDO	14.733
CANONGE CARLA	20.415
BONOMO NIÑO LILIANA MATILDE	9.681
PIETKIEWICZ SILVANA ANDREA	18.869
ZEITUNE SILVANA MATILDE	18.272

ACTA 1103	
FARMACÉUTICO/A	MAT. Nº
TERRAGNI ANTONIO	11.900
VILA GRACIELA IRMA	14.109
DEJTIAR FERNANDO ARIEL	15.699
REALI HIGINIO GASPAR	7.494
BENÍTEZ EDUARDO RAUL	10.755
BURMAN SILVINA LAURA	15.645
ENGEL ANDREA PAULA	16.923
NACHER SILVIA HEBE	12.948
COTRONEO NORBERTO GUSTAVO	10.778
EGAÑA MARÍA LAURA	11.874
PEDRINI SERGIO OMAR	18.629
FALANGA ADELA ÁNGELA	9.446
CASTRO SUSANA IRMA	8.968
LÓPEZ GUILLERMO	9.800
ACTA 1104	
FARMACÉUTICO/A	MAT.Nº
NEVALE MIRTA MARÍA	12.013
RIOS RAMONA ELIZABETH	20.926
BEFFA ENRIQUE RICARDO	9.275
ROSSELOT VERÓNICA	16.596
MENDOZA AMALIA HAYDEE	9.804
MICUCCI HORACIO ALEJANDRO	13.002
CARNERO VANESA NIEVES	18.208
DI MAIO OSCAR ALFREDO	11.410
GRIMOLDI LÓPEZ ALBERTO ÁNGEL	16.522
PAREDES CLAUDIA LORENA	18.559
CAVALLO VERÓNICA DANIELA	16.881
BALLESTRERI SILVANA MARCELA	15.122
SQUETINO MARÍA MERCEDES	9.244
MIGUEZ EDUARDO OMAR	17.068
ALBERDI RONCONI NOELIA ALEJANDRA	20.155
SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	17.499
ROPERO ROSA SILVINA	20.054
MUNDO MARIANA ROCÍO	20.840
GUZNER GUSTAVO VALERIO	14.047
DORFMAN DORA EMMA	6.908
LITRE PATRICIA HAYDEE	20.323
SEGUI MARTHA HAYDEE	10.671
RABINO ANA MAGDALENA ANTONIA	12.353
PRIETO RAÚL ALBERTO	7.690
GIGLIO CLAUDIA MARCELA	16.096
RODEIRO GUSTAVO ANDRÉS	18.238
CRESPO EZEQUIEL	21.140
VÁZQUEZ DELIA CARMEN	13.925
ACTA 1105	
FARMACÉUTICO/A	MAT Nº
ORTA FELIPE HUGO	7239

FAL JULIO CESAR	7572
BERGONZI NORMA BEATRIZ	8465
D'AGOSTA MARÍA	9782
GANDARA ANA MARÍA	10612
CHEKHERDEMIAN GRACIELA ISABEL	10813
RODRÍGUEZ GRACIELA LILIAN	10821
GARCÍA REPETTO MARTA ILIANA	12267
DENIS ALIENDRE JORGE RUBÉN	15692
BELLO PABLO ANIBAL	15914
KALANOSKI PATRICIA	17111
STIER JULIETA LORENA	17791
LOMBARDO FERNANDO ENRIQUE	18946
VASILEV SERGIO IVÁN	19764
PEPPA MARISA ELIZABETH	20045
ACTA 1106	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
COSTA MARÍA ESTHER	6433
GROSSO MARÍA DE SOTO	7481
PALAZZOLO NORMA LÍA	8324
SAMPEDRO PURA ISABEL	8409
CASTAGNONE LIDIA GRACIELA	9173
ISTILLART SILVIA BEATRIZ	9517
IAPICHINO IDA	9820
MARTÍNA MARÍA GRAZIA	9841
FIGUERES EMILIO ALFREDO	10392
LÓPEZ HECTOR DANIEL	10948
CERATI CLAUDIO GUSTAVO	11521
BARBANO MARÍA CRISTINA	12309
BERNARDELLI AMELIA ALBINA	13616
ROCCA GRACIELA BEATRIZ	16065
GARCÍA ALICIA SILVIA	16328
CORIA NATALIA LORENA	17325
MAZZA ANABEL ROSA	18299
GAETE NATALIA	18556
OTERO VIRGINIA	19382
BRERO ROCÍO BELÉN	19849
DONATI NATALIA ROSARIO	19925
BALZAN VIVIANA MARGARITA	20080
TRIONFETTI ANA LAURA	20409
ROQUE MARIELA ALEJANDRA	20424
BADANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	20429
BARONI PAOLA VIVIANA	20653
WAIMANN FLORENCIA	20738
BARONE MARIANA LAURA	21121
TORRES IRENE RITA	21225
LANTMANN CORRAL SARA PAOLA	21274
FREDDI LORENA ELIZABETH	21289
MIRANDA CINTIA VALERIA	21320
RIVA NATALIA	21323

ACTA 1107	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
CABILLON NORMA BEATRIZ	8191
DE VALAIS HERMINIO NÉSTOR	8630
SCELZA ADRIANA EDEL	11576
PARODI MARILINA	18725
LUZA ALICIA BEATRIZ	12608
GALLEGOS MARTA MERCEDES	10797
HOMANN JUAN AUGUSTO	18498
SEMPRIME JIMENA VANINA	20375
RODRÍGUEZ DI LAUDO IRMA ALICIA	9823
AZNAR LILIANA BEATRIZ	10744
CUPO MARIANA	21141
BADUEL MARIO RAÚL	38033
PONS ANGÉLICA MARGARITA	10607
MENÉNDEZ CRISTINA	7932
PEREIRA GLADYS DOLORES	8482
VIALE MARCELO AUGUSTO	10422
ALVAREZ RAÚL ANTONIO	13858
PINILLA ACUÑA JORGE G.	18875
RAMALLO JORGE ALFREDO	21040
FERNÁNDEZ CLAUDIO	21187
REYES ANA PAULA	21270
RIAL UBAGO PABLO GABRIEL	16807
FERRI MARÍA GEORGINA	21144
NEGRIN YANINA	16653
AGOSTO FRANCISCO CARLOS	12663
GARAY ADRIANA PATRICIA	10381
ECHENIQUE RAFAEL ESTEBAN	11803
MOGLIA JORGE ALBERTO	12254
ACTA 1108	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
LAURA LUIS	19405
MONGE ALICIA A.	7773
SELEM CLAUDIA LILIANA	16921
MARTÍNO JOSÉ LUCIANO	9203
ODOGUARDI SILVIA SUSANA	8396
GODOY CESAR PABLO	20983
RODRÍGUEZ MARÍA NILDA	12601
BOVERIS MARÍA DEL CARMEN	9798
VILLALOBOS ESTELA ROSA	12421
DOMÍNGUEZ FLORENCIA BELÉN	20270
POSSI DAIANA PAOLA	20564
RUBBO MARÍA ESTER	13124
SIMONCINI MATÍAS JAVIER	18610
ACTA 1109	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
RICCI ALBIERO CAROLINA	18954
COLOMBINI ELEONORA ANA	9073

RODRÍGUEZ VILMA BEATRIZ	11535
GARMENDIA MARÍA LAURA	10417
RAIMONDO ALEJANDRO LUIS	18000
BERNAY ANA MARÍA	20764
SORANO MARÍA EMILIA	20003
TROTTA LÍA CAROLINA	18827
MOLINARI RAÚL ALBERTO	10045
LIMACHI SUSANA JIMENA	19859
GARDA BRUNA	20174
BURGOS SOLEDAD	18146
BASILE JUAN CARLOS	8590
BOY ANA EMILIA ERNA	13570
DELFINO MARÍA CECILIA	15937
ALBERTO ENRIQUE FAUSTO	9147
ACTA 1110	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
DRAGO ANGÉLICA ROSARIO	11989
OLIVERA MARÍA CELESTE	16862
ARNE ROMINA SOLEDAD	20580
QUINTAS SILVIA LUJAN	10628
RABINOWICZ ARIEL	19760
MONACO NINA MARÍA	19876
PÉREZ LEON NILDA CONSUELO	19556
TRABUCCO ELIDA LEONOR	10800
DE RUEDA VERÓNICA	21273
SOJA JOSÉ LUIS	10894
BLANCH NATALIA LORENA	17399
TRANIER PÉREZ MARÍA JOSÉ	20803
BRUNO LUISA EMILIA	7820
DACHER CARLOS FABIO	18744
DE BENEDETTI NÉLIDA ESTER	17155
FALBO ROMINA TERESA	19965
FARIÑA MIRTA BEATRIZ	17910
FUCHS MIRTA	10731
FUNEZ ADRIANA CRISTINA	19427
LEMONS MIRTA IRIS	13633
NAVARRE MARÍA SOLEDAD	21191
PRADO CARLOS ALBERTO	19281
BOGOSLAVSKY BORIS	18252
MENDEZ FACUNDO	20430
BEAS VIVIANA ELISA	10520
ACTA 1111	
FARMACÉUTICO/A	MAT N°
GREGGIO BEATRIZ GRACIELA	81609
DOMÍNGUEZ ALICIA MABEL	81611
MARCHETTO RODOLFO DAVID	81612
OVIEDO ELCIRA RAMONA	81615
RODRÍGUEZ PATRICIA	81616
MATALOBOS AIDA CLARA	81617

MALNIS LUCIA ANA	81618
REALI HIGINIO GASPAR	81619
COTRONEO NORBERTO GUSTAVO	81620
BINDA VIVIAN ELISABET	81621
MENDOZA AMALIA HAYDEE	81622
CORDOBA GRACIELA ADRIANA	81623
YAMAMOTO MARTA SUSANA	81624
TOURNIER HORACIO ALFIO	81625
BENÍTEZ EDUARDO RAÚL	81626
LÓPEZ GUILLERMO	81627
FALANGA ADELA ÁNGELA	81628
EGAÑA MARÍA LAURA	81629
NEVALE MIRTA MARÍA	81630
DORFMAN DORA EMMA	81631
SEGUI MARTHA HAYDEE	81632
MICUCCI HORACIO ALEJANDRO	81633
FAL JULIO CESAR	81634
SQUETINO MARÍA MERCEDES	81635
BEFFA ENRIQUE RICARDO	81636
GRIMOLDI LÓPEZ ALBERTO ANGEL	81637
VÁSQUEZ DELIA CARMEN	81638
GUZNER GUSTAVO VALERIO	81639
CASTRO SUSANA IRMA	81640
GANDARA ANA MARÍA	81641
BERGONZI NORMA BEATRIZ	81642
COSTA MARÍA ESTHER	81643
BARBANO MARÍA CRISTINA	81644
CASTAGNONE LIDIA GRACIELA	81645
SAMPEDRO PURA ISABEL	81646
GROSSO MARÍA DE SOTO	81647
RABINO ANA MAGDALENA ANTONIA	81648
IAPICHINO IDA	81649
FIGUERES EMILIO ALFREDO	81650
DE VALAIS HERMINIO NÉSTOR	81651
BADUEL MARIO RAÚL	81652
PONS ANGÉLICA MARGARITA	81653
RODRÍGUEZ DI LAUDO IRMA ALICIA	81654
LÓPEZ HÉCTOR DANIEL	81655
GALLEGOS MARTA MERCEDES	81656
MENÉNDEZ CRISTINA	81657
MARTINA MARÍA GRAZIA	81658
GARAY ADRIANA PATRICIA	81659
MONGE ALICIA A.	81660
ODOGUARDI SILVIA SUSANA	81661
BOVERIS MARÍA DEL CARMEN	81662
MOGLIA JORGE ALBERTO	81663
ÁLVAREZ RAUL ANTONIO	81664
LUZA ALICIA BEATRIZ	81665
ZDERIC ANA CRISTINA	81666

RUBBO MARÍA ESTER	81667
MARTINO JOSÉ LUCIANO	81668
PEREIRA GLADYS DOLORES	81669
VILLALOBOS ESTELA ROSA	81670
GARMENDIA MARÍA LAURA	81671
CABILLON NORMA BEATRIZ	81672
BOY ANA EMILIA ERNA	81673
ALBERTO ENRIQUE FAUSTO	81674
TRABUCCO ELIDA LEONOR	81676
BASILE JUAN CARLOS	81677
BOGOSLAVSKY BORIS	81678
SOJA JOSÉ LUIS	81679
DRAGO ANGÉLICA ROSARIO	81680
LEMONS MIRTHA IRIS	81681
SERRANO MIRTHA ALICIA	81683
PALMIERI ALICIA MABEL	81684
BLANCO JOSÉ ERNESTO	81685
FERNÁNDEZ LUCITA	81686
PÉREZ SONIA MABEL	81687
ROBLES ALBERTO (H)	81688
VISCIGLIA EDITH MARÍA	81689
HERRERA ROSARIO	81691
CATTAI ROBERTO MARIO	81692
NAKACHI MARÍA SUSANA	81693
TURYN LILIA	81694
MORENO SALINAS GLORIA ANSELMA	81696

BAJAS DE ADHERENTES EN EL PRESENTE PERIODO

MAT N°	APELLIDO Y NOMBRE		MOTIVO DE BAJA
5901	RONZONI IRMA BEATRIZ	11/8/2018	Renuncia
8314	MUSO JOSEFINA MARÍA ANGELA	20/9/2018	Renuncia
14285	BALOCCHI SUSANA CRISTINA	10/12/2018	Renuncia
80398	RONZONI IRMA BEATRIZ	11/8/2018	Cancelación de Matrícula
80403	VARRONE ELDA NELIDA ROSARIO	16/9/2018	Cancelación de Matrícula
7537	BESSEGA JORGE RAMÓN	24/4/2018	Renuncia
80432	ÁLVAREZ BEATRIZ NELLY	16/5/2018	RENUNCIA COMO ADHERENTE
81426	JUSZCZUK EUGENIO	2/10/2018	CANCELACIÓN CATEGORÍA ADHERENTE



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires

BALANCE GENERAL

Ejercicio comprendido entre el
1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

BALANCE GENERAL

Ejercicio comprendido entre el
1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

A continuación se detalla: Composición del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Notas explicativas a los estados contables. Anexos de: Gastos, Previsiones, Bienes de uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujo de efectivo del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2019.

Debido a los constantes incrementos en los índices inflacionarios que llevaron a sancionar distintas normas legales en los últimos tiempos por parte del estado nacional y a la obligatoriedad en la aplicación de las Resoluciones Técnicas Nro. 48 y 6 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, los colegas se encontrarán con unos estados contables preparados, confeccionados y presentados con modificaciones sustanciales con respecto a los de años anteriores.

La ley 27.430, denominada de reforma tributaria, incluye la realización de un revalúo impositivo y contable. Este revalúo se realiza a los bienes incorporados en el activo del ente mediante una tasación o aplicando, al importe contable, un factor (índice) de revalúo. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires aprobó la aplicación obligatoria de la Resolución Técnica Nro. 48.

Por este motivo los bienes de uso de toda la institución fueron revaluados al 31 de marzo de 2018, o sea al inicio del ejercicio contable. El resultado de la aplicación de esta Resolución implica un incremento en el valor de los Bienes de Uso cuya contrapartida es el Patrimonio Neto. Lógicamente a mayor valor de un activo del Colegio el patrimonio de la Institución se verá incrementado, por ende se observa en el estado respectivo dicho aumento.

Asimismo los Estados Contables al 31 de marzo de 2019, se presentan ajustados por infla-

ción de conformidad con la Resolución Técnica 6, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, por estar la economía en un proceso inflacionario, las normas estipulan que se considera proceso inflacionario cuando la inflación acumulada en los últimos 3 ejercicios supera el 100%. En esos casos debe realizarse el ajuste por inflación. Cabe destacar que por esta circunstancia, sumado al revalúo contable, los referidos estados no son comparables directamente con los del ejercicio anterior, las cifras correspondientes al 31 de marzo de 2018 no han sido reexpresadas, lo que impide su comparación directa con las del presente ejercicio.

Esta situación atípica seguramente no volverá a repetirse pues los valores contables se encuentran al día 31 de marzo del 2019 a sus valores corrientes y seguramente lo que ocurrirá el siguiente año es que se vuelva a ajustar el ejercicio 2020 por inflación pero no así el revalúo contable.

Recordamos por otra parte que:

- A.** El Activo y el Pasivo presentan en grandes números lo que "tiene" y lo que "debe" el Colegio respectivamente; si restamos el 2° del 1° conformamos el Patrimonio Neto de la Institución que asciende a \$557.181.390,78.

El Balance General, muestra la situación al 31 de marzo de 2019, pero la dinámica diaria hace que la composición de las cuentas del Activo y del Pasivo sufran variaciones desde el día siguiente del cierre.

Se incrementó el monto destinado para adelantos a farmacias por obras sociales. Dichos adelantos se realizaron a través del Fondo de Reserva y Asistencia al Sistema Unificado. Se buscó contribuir al financiamiento de las farmacias para aquellas

obras sociales pendientes de pago.

En el resto de los rubros, tanto del Activo como del Pasivo, se observan aumentos cuyos principales motivos en común han sido los incrementos de los salarios y de precios de bienes y servicios, reflejados y conocidos por todos por el efecto inflacionario.

Dentro del rubro Previsiones, la Previsión Indemnización Despido es el ítem de mayor significación y el que más se incrementó debido a lo expresado en el párrafo anterior.

b. El Estado de Recursos y Gastos, muestra todos los gastos e ingresos del ejercicio. El resultado del ejercicio arroja un Superávit de \$78.544.776,28. En cuanto a los egresos, destacamos que los mismos se han ajustado por inflación. Por lo tanto, como se explicó respecto de las cuentas patrimoniales, no son directamente comparables con las cifras del ejercicio anterior. Por otra parte se puede destacar que se incrementó el importe destinado a gastos de defensa profesional, honorarios, movilidad, etc. gastos estos debidos a la defensa profesional ejercida por este colegio ante el avasallamiento de la ley 10.606, hecho que es de público conocimiento y pone en peligro la red de farmacias, verdadero modelo sanitario de la Provincia.

Debemos destacar que los incrementos salariales acordados por UTEDYC y FEDEDAC reflejados en la cuenta Sueldos y Cargas Sociales, han tenido una importante incidencia en el total de los gastos.

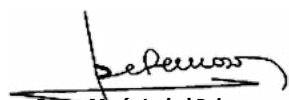
c. Las Notas de Balance son comentarios técnicos que esclarecen aún más las cuentas trascendentes del mismo. Si bien se ha efectuado una apropiación de gastos e ingresos de las distintas áreas del Colegio, se debe tener en cuenta que todas ellas están interrelacionadas.

Esperamos que la precedente explicación sea de utilidad para la lectura del Balance General.-

Consejo Directivo.

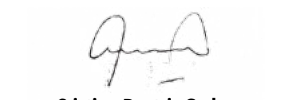
Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2019
expresado en moneda homogénea (ajustado por inflación)

ACTIVO			2018-2019	PASIVO			2018-2019
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS				DEUDAS			
CAJA				DEUDAS SOCIALES Y FISCALES	Notas al Balance 3.8.		19.559.598,00
RECAUDACIONES A DEPOSITAR	Notas al Balance 3.1.	2.678.450,14		ACREEDORES POR OBRAS SOCIALES	Notas al Balance 3.9.		134.038.897,25
FONDO FIJO	Notas al Balance 3.1.	300.792,13		PROVEEDORES	Notas al Balance 3.10.		3.136.908,77
MONEDA EXTRANJERA	Notas al Balance 3.1.	141.402,34		OTROS ACREEDORES	Notas al Balance 3.11.		27.179.157,37
CAJA DE SEGURIDAD	Notas al Balance 3.1.	11.906.339,98		FARMACÉUTICOS SIFAR A PAGAR	Notas al Balance 2.5.		55.146,20
BANCOS				TOTAL DE DEUDAS			183.969.707,59
CUENTAS CORRIENTES Y CAJA DE AHORRO U\$S	Notas al Balance 3.1.	246.168.871,05		PREVISIONES	Notas al Bce 3.12-Anexo II		114.850.851,61
CRÉDITOS				TOTAL PASIVO			298.820.559,20
CRÉDITOS	Notas al Bce 3.2.-Anexo II	3.782.847,96		PATRIMONIO NETO			
ADELANTOS A FARM. POR OBRAS SOCIALES	Notas al Balance 3.3.	76.674.978,63		CAJA SUBSIDIO FALLECIMIENTO			7.031.121,87
OTROS CRÉDITOS	Notas al Balance 3.4.	30.597.300,50		CAJA SUBSIDIO DOTAL			5.859.572,45
DEUDORES POR CONVENIO SIFAR	Notas al Balance 3.5.	225.403,01		CAJA SUBSIDIO INTERV. QUIRÚRGICA			5.100.042,02
BIENES DE CAMBIO	Notas al Balance 3.6.	2.615.561,21		FONDO SUBSIDIO POR DESEMPLEO			316.102,29
INVERSIONES	Notas al Balance 3.7.	204.120.510,93		FONDO DE RESERVA Y ASIST. SISTEMA UNIFICADO			82.901.064,72
BIENES DE CONSUMO INTERNO		518.593,91		FONDO FACTURACIÓN SIFAR			18.123.154,76
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		579.731.051,79		FONDO SUBSIDIO ASISTENCIA A LA MATERNIDAD			160.902,83
ACTIVO NO CORRIENTE				FONDO SUBSIDIO POR MATERNIDAD			2.788.485,02
INVERSIONES	Notas al Balance 3.7.	54.422.518,02		FONDO INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL TEMPORARIA			3.515.524,08
BIENES DE USO	Notas al Balance 2.4. - Anexo III			FONDO SUBSIDIO DE RETIRO			2.221.682,13
INMUEBLES		236.068.864,67		FONDO SUBSIDIO CATÁSTROFE			5.003.856,22
MUEBLES Y ÚTILES		71.319.211,51		OTROS FONDOS			359.430,38
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		18.007.472,21		TOTAL RESERVAS			133.380.938,77
RODADOS		2.688.089,75		CAPITAL SOCIAL			31.566.117,68
ACTIVOS INTANGIBLES		16.641.878,99		AJUSTE DE CAPITAL			52.246.685,56
INSTALACIONES		21.195.364,43		TOTAL CAPITAL			83.812.803,24
BIBLIOTECA Y MUSEO		5.090.545,14		RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			261.442.872,49
AMORTIZACIONES ACUMULADAS		-149.163.046,53		RESULTADO DEL EJERCICIO			78.544.776,28
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		276.270.898,19		TOTAL RESULTADOS			339.987.648,77
TOTAL DEL ACTIVO		856.001.949,98		TOTAL PATRIMONIO NETO			557.181.390,78
				TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO			856.001.949,98


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente


Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario

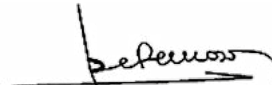

Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° LIV F°62 - Leg.13708-1

Estado de Recursos y Gastos del ejercicio económico finalizado el 31/03/2019

expresado en moneda homogénea (ajustado por inflación)

RUBROS			
EGRESOS		2018-2019	INGRESOS
			2018-2019
SUELDOS, CARGAS SOCIALES- Notas al Balance 3.14.	307.064.989,62	INGRESOS MATRÍCULAS	110.618.096,64
OTROS GASTOS EN PERSONAL Y GRATIFICACIONES CONVENIO UTEDYC	1.331.333,76	RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.547.106,35
SERVICIO DE TERCEROS- Notas al Balance 3.15.	26.485.332,14	RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS AMFFA, CAFAR	13.278.971,79
ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA	5.873.003,94	INGRESOS VARIOS- Notas al Balance 3.13.	25.864.123,40
GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	6.759.895,34	DIFERENCIA DE COTIZACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS	27.367.732,57
IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	19.422.378,99	RENTA DE TÍTULOS PÚBLICOS Y FONDO COMÚN DE INVERSIÓN	10.682.712,66
MOVILIDAD Y VIÁTICOS - Notas al Balance 3.16.	20.962.383,02	DIFERENCIA DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA	45.848.740,17
IMPUESTOS Y SERVICIOS	13.506.293,57	INGRESOS SU 0,40 %	132.576.492,43
BECAS, ESTÍMULOS CIENTÍFICOS Y PASANTÍAS	2.047.546,02	INGRESOS SU COLEGIO DE PARTIDO	180.482.521,16
ADHESIONES INSTITUCIONALES	55.589,82	INGRESOS SU 1,00 % CENTRALIZADOS	14.719.407,54
HOMENAJES Y RECEPCIONES	6.944.293,65	RECUPERO DE GASTOS DE GRABACIÓN Y AUDITORIA DE RECETAS A OBRAS SOCIALES	1.113.861,77
GASTOS GENERALES- Notas al Balance 3.17.	17.461.106,45	INTERÉS FDOS. PROPIOS C/C	570.978,09
FRANQUEO Y SELLADOS	7.353.949,10	INTERÉS PZO.FIJO FDOS. PROPIOS	29.151.881,96
SEGUROS	2.195.857,35	INTERÉS PZO. FIJO U\$S	109.483,89
DONACIONES	598.430,34	APROPIACIÓN FONDO DE DEFENSA PROFESIONAL	1.502.011,74
MUEBLES Y ÚTILES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN DESUSO	109.549,09	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS SIFAR	1.640.124,76
DEUDORES INCOBRABLES	156.592,90	INGRESOS POR CUOTA LABORATORIO	1.499.861,80
INDEMNIZACIÓN DESPIDOS (Incluido en ampliación de previsión)	29.303.829,59	RECPAM	15.959.816,66
GASTOS PARA EVENTUALES Y OTROS (Ampliación de previsión)	16.657.737,33	TOTAL	618.533.925,38
GASTOS DE MANTENIMIENTO	14.272.609,17	TOTAL DE INGRESOS MENOS TOTAL DE EGRESOS	78.544.776,28
REINTEGRO GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDAD CONSEJO DIRECTIVO	12.896.821,45		
GASTOS DE COMISIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE	4.716,85		
JORNADAS, EVENTOS Y CONGRESOS	2.835.954,04		
CURSO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PERITOS	1.809.076,30		
GASTOS DE DEFENSA PROFESIONAL	13.939.231,53		
GASTOS DE COMISIÓN ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS	4.888,68		
GASTOS DE COMISIÓN FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL	6.016,34		
GASTOS DE PROGRAMA FARCAVI	235.891,98		
DROGAS LABORATORIO	108.461,93		
AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	9.585.388,81		
TOTAL	539.989.149,10		


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente


Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° LIV F°62 - Leg.13708-1

Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2019

AL 31-03-19

VARIACIONES DEL EFECTIVO

Efectivo al inicio del ejercicio	25.571.434,41
Efectivo al cierre del ejercicio	261.195.855,64
Aumento/Disminución neta del efectivo	235.624.421,23

Causas de las variaciones del efectivo

VARIACIONES EN EL ACTIVO CORRIENTE

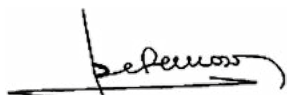
Aumento/Disminución en Créditos	-14.761.436,19
Deudores cuotas sociales	-1.802.105,51
Deudores cuotas sociales gestión adm.	-189.035,54
Previsión deudores incobrables	607.992,59
Adelantos a farmacéuticos por obras sociales	-13.379.869,73
Deudores por convenios Sifar	1.582,00
Aumento/Disminución en Otros créditos	-15.221.557,71
Aumento/Disminución en Bienes de cambio	-832.536,70
Aumento/Disminución en Inversiones	-177.483.980,91
Aumento/Disminución en Bienes de Consumo Interno	348.816,48

VARIACIONES EN EL ACTIVO NO CORRIENTE

Aumento/Disminución en Inversiones	-2.895.161,04
Patentes y marcas	-825,00
Inversiones	-2.894.336,04
Aumento/Disminución en Bienes de Uso	-216.043.711,14

VARIACIONES EN EL PASIVO

Aumento/Disminución en Deudas	147.658.678,94
Deudas sociales y fiscales	9.835.250,58
Acreedores por obras sociales	122.516.994,29
Proveedores	1.216.723,24
Otros acreedores	14.089.710,83
Aumento/Disminución en Previsiones	49.626.428,91
AUMENTO EN FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECÍFICA	124.546.012,58
VARIACIÓN EN RESULTADOS NO ASIGNADOS	231.274.049,18
REMEDIACIÓN RT 48	93.449.002,17
RECPAM	15.959.816,66
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO	235.624.421,23


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente

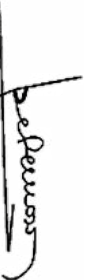

Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° LIV F°62 - Leg. 13708-1

Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2019

FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECIFICA														TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 31/03/2019			
RUBROS	CAPITAL	AJUSTE DE CAPITAL	SALDO REMEDICIÓN RT 48	RESULT. NO ASIGNADOS	SUBSIDIO FALLECIMIENTO	SUBSIDIO DOTAL	SUBSIDIO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	SUBSIDIO DESEMPLEO	RESERVA Y ASISTENCIA SISTEMA UNIFICADO	FACTURACIÓN SIFAR	SUBSIDIO MATERNIDAD	SUBSIDIO ASISTENCIA A LA MATERNIDAD	SUBSIDIO INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL TEMPORARIA	SUBSIDIO DE RETIRO	SUBSIDIO CATASTROFE	OTROS FONDOS	
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO MODIFICADO	31.566.117,68	39.852.477,27		167.993.870,32	3.444.316,55	4.424.154,87	2.195.382,25	196.679,70	62.803.277,97	10.160.848,20	1.236.033,58	52.746,53	1.938.117,39	1.134.856,18	1.944.890,67	0,00	328.943.769,16
REMEDICIÓN RT 48			93.449.002,17														93.449.002,17
REASIGNACIÓN RT 48			-93.449.002,17	93.449.002,17													0,00
AJUSTE RT 6 (RECPAM)		12.394.208,29															12.394.208,29
VARIACIÓN NETA DE FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECIFICA					3.586.805,32	1.435.417,58	2.304.659,77	119.422,59	20.097.786,75	7.962.306,56	1.552.451,44	108.156,30	1.577.406,69	1.086.825,95	3.058.965,55	359.430,38	43.849.634,88
SUPERAVIT DEL EJERCICIO				78.544.776,28													78.544.776,28
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	31.566.117,68	52.246.685,56	0,00	339.987.648,77	7.031.121,87	5.859.572,45	5.100.042,02	316.102,29	82.901.064,72	18.123.154,76	2.788.485,02	160.902,83	3.515.524,08	2.221.682,13	5.003.856,22	359.430,38	557.181.390,78


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente


Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
C.P.C.E. Pda Bs. As. Tº LV Pº 62 - Leg. 13708-1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de marzo de 2019 Cifras expresadas en pesos

NOTA 1.- BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Normas contables y exposición de la información.

Los presentes Estados Contables han sido preparados y expuestos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Los presentes Estados Contables no son directamente comparables con los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2018.

Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Se realizan estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, amortizaciones, por lo que los resultados reales pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparaciones de los presentes Estados Contables.

Unidad de medida

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables. En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria, de la forma en que ha sido aprobado y reglamentado por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Por Resolución MD N° 2883 del CPCEPBA se aprobó la Segunda Parte de la Resolución JG FACPCE N° 539/18, en los términos indicados en el Anexo de la referida Resolución del CPCEPBA, con vigencia obligatoria para los estados contables correspondientes a ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, contemplando la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la RT N° 6. En la norma del CPCEPBA se definen también diversos aspectos relevantes para aplicar el procedimiento de reexpresión de las cifras de los estados contables. El índice utilizado es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la FACPCE, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 7° de la citada Resolución MD N° 2883.

Asimismo, conforme lo establece la señalada Resolución del CPCEPBA, los importes de los activos remediados por aplicación de la RT N° 48 a los efectos de su reexpresión han sido considerados expresados en moneda de poder adquisitivo del momento al que se refiere dicha remediación, consecuentemente, los coeficientes de ajuste se aplicaron sobre los importes resultantes de misma. Las partidas con fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión, el cual se practicó al 31 de marzo de 2003 y que continuaban expresadas en moneda de esa fecha fueron ajustadas tomando en cuenta esa base, metodología expresamente prevista en la normativa, cuya aplicación implica que se mantienen sin computar los efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda acumulado para el período en el que las normas contables profesionales vigentes a aquella fecha así lo establecían (dichas normas disponían el no ajuste de las cifras por el período definido como "período de estabilidad", criterio modificado en las normas en vigor en la actualidad). En la reexpresión de las cifras de los presentes Estados Contables se ha optado por aplicar, además de la mencionada en

el párrafo precedente, las simplificaciones que se mencionan a continuación indicando también las limitaciones que esa utilización provoca en la información contable: Se aplicó el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual, en moneda del inicio. Por lo tanto, al no determinarse el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo, no se presenta la información comparativa correspondiente al estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados y estado de flujo de efectivo. La falta de información comparativa limita la información disponible en los Estados Contables para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y los ratios habitualmente utilizados en el análisis de los Estados Contables.

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

Notas a los Estados Contables Al 31 de marzo de 2019 Cifras expresadas en pesos

NOTA 2.- CRITERIOS DE MEDICIÓN

2.1. Caja, Bancos y cuentas por Cobrar

Han sido expresados a su valor nominal agregando cuando correspondiere, los resultados financieros devengados hasta el cierre del ejercicio. Los créditos y deudas a largo plazo, han sido valuados a su valor nominal por considerarse la diferencia contra el valor actual neto no significativa.

2.2. Bienes de Cambio

Representan los Elementos Profesionales que han sido valuados por el método de precio promedio ponderado, de acuerdo a las existencias al cierre del ejercicio

2.3. Inversiones

Los activos en moneda extranjera han sido convertidos en pesos de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre.

2.4. Bienes de Uso

Están valuados al costo atribuido reexpresado

en moneda de cierre neto de las amortizaciones acumuladas reexpresadas al cierre correspondiente. La amortización ha sido calculada por el método de "línea recta", aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Modificaciones de la información del ejercicio anterior

Por la aplicación de la RT N° 48 (incluido el tratamiento del Saldo de Remedición al inicio del ejercicio): En los presentes Estados Contables, la entidad ha procedido a remedir por única vez los activos no monetarios existentes al cierre del ejercicio contable anterior, cerrado al 31 de marzo de 2018, aplicando la Resolución Técnica N° 48 "Normas Contables Profesionales: Remedición de activos", conforme ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires por Disposición de Presidencia N° 10056 de fecha 28 de marzo de 2018, y sus modificatorias, en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 3° de la referida Disposición para el caso que en los estados contables cuyos cierres operaron durante el Período de Transición establecido en la normativa, el ente hubiera hecho uso de la opción, contenida en dicho artículo, de diferir la aplicación de la RT 48. La aplicación de la norma referida, de acuerdo a lo precedentemente expresado, implicó la modificación de la información contable del ejercicio anterior.

2.5. Farmacéuticos Sifar a Pagar

Representa el devengamiento de los saldos a favor de farmacéuticos, no exigibles al cierre del ejercicio, originados en convenios firmados con la seguridad social por el sistema SIFAR.

2.6. Previsiones

Se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para el Colegio

2.7. Aplicación de la RT N° 6

En el presente ejercicio se reanudó la aplica-

ción de la reexpresión de los Estados Contables para reconocer la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. Conforme ha sido aplicado según se expresa en Nota 1, el método de reexpresión de los Estados Contables, consiste en un proceso secuencial que requiere, como parte del proceso, la determinación de la situación patrimonial al inicio del ejercicio que se ajusta por inflación (cierre del ejercicio anterior), en moneda de esa fecha, y la reexpresión también a esa fecha de los correspondientes componentes del patrimonio neto, excluidos los resultados no asignados que se ajustan absorbiendo la reexpresión de los restantes elementos del patrimonio inicial. La situación patrimonial al inicio del ejercicio en moneda de ese momento es la base para practicar la reexpresión de la información contable en moneda de la fecha de cierre del mismo. Atento a la aplicación de la Remedición de Activos establecida por la RT N° 48, por la que los activos no monetarios remedidos se consideran expresados en moneda de inicio del presente ejercicio, siendo que los pasivos que poseía en ese momento el ente por sus propias características se encuentran medidos en moneda de esa fecha, y considerando la determinación de los correspondientes componentes del patrimonio neto en moneda de inicio del ejercicio actual así como la eliminación del Saldo de Remedición RT 48 antes mencionada.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de marzo de 2019 (cifras expresadas en pesos)

NOTA 3.- COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

ACTIVO CORRIENTE					31/03/2019
3.1. CAJA Y BANCOS					
La composición del Rubro es la siguiente:					
CAJA					
Caja y Recaudaciones a Depositar					2.678.450,14
Moneda Extranjera					141.402,34
Fondo Fijo					300.792,13
Caja de seguridad					11.906.339,98
TOTAL					15.026.984,59
BANCOS					
CTA.CTE. Fondos de Obras Sociales					136.445.080,44
CTA.CTE. Fondos de SIFAR					2.027.921,25
CTA.CTE. Fondos Propios					63.922.114,83
CTA.CTE. Fondos de Reserva					84.264,69
CAJA DE AHORRO EN DOLARES					21.788.416,96
CAJA DE AHORRO Fondo SIFAR		12.564.713,32			
CAJA DE AHORRO Fondo Propios		9.223.703,64			
Cuenta comitente 3145 dolares					15.250.254,88
Cuenta comitente 18411 dolares					6.650.818,00
Total					246.168.871,05
3.2 CRÉDITOS					
El grado de incobrabilidad de las cuotas de los matriculados es del 2,15% en el Ejercicio. El análisis metódico de esta cuenta y la experiencia en el seguimiento de la cobranza indican que la cifra de la Previsión es suficiente					
		INICIO	VARIACIÓN		CIERRE
Deudores Cuotas Sociales		2.335.387,33	1.802.105,51		4.137.492,84
Deudores Cuotas Sociales Gestión Administrativa y canceladas		510.287,96	189.035,54		699.323,50
Previsión Deudores Incobrables		-445.975,79	-607.992,59		-1.053.968,38
Total de Créditos		2.399.699,50			3.782.847,96
3.3. ADELANTOS A FARMACÉUTICOS POR OBRAS SOCIALES					
Representan adelantos efectuados a Farmacéuticos sobre importes pendientes de abonar por las Obras Sociales a la fecha de cierre de ejercicio Se encuentran formados por adelantos realizados con los siguientes fondos:					
					31/03/2019
Fondo de Reserva y Asistencia al Sistema Unificado					66.361.094,11
Fondos Sifar					13.585,79
Adelantos Otros Fondos					9.685.458,20
Fondo para la Mejora de la Gestión de Obras Sociales (Adelanto a Farmacéuticos por Convenio Unión Personal en Gestión Judicial)					614.840,53
TOTAL DE ADELANTOS A FARMACÉUTICOS POR OBRAS SOCIALES					76.674.978,63
3.4. OTROS CRÉDITOS					
La composición del Rubro es la siguiente:					

CORRIENTES				
Cheques Diferidos Fondos Obras Sociales				5.426.389,82
Adelanto 20% Subsidio por Fallecimiento				1.257.400,00
Deudores por Convenio Pami				454.069,84
Adelantos específicos p/ adquisición equipos informáticos, grupos electrógenos, etc.				60.032,00
Deudores por Servicios de Residuos Patogénicos				5.192.341,21
Deudores por Olimpiadas				1.375.355,77
Juicios varios				639.765,47
Anticipo Proveedores				881.832,28
Aportes Previsionales Colegios de Partido				731.795,84
Servicios contratados (Seguro mala praxis, Acta, Bifase, Cafar, etc.)				435.049,50
Deudores Convenios Cuotas Sociales				642.052,16
Anticipo de viáticos				77.000,00
Seguros Pagados por Adelantado				151.995,07
Adelantos de Sueldos				126.767,10
Adelantos Farmacéuticos				2.489.473,92
Aportes jubilatorios y matrículas pendientes de descuento al matriculado				4.047.632,57
Cheques Diferidos Fondos Propios				42.654,27
Otros				6.565.693,68
TOTAL OTROS CRÉDITOS				30.597.300,50
NO CORRIENTES				
Adelanto de Prestaciones Médicas Oncológicas				291.528,00
Previsión Otros Deudores Incobrables				-291.528,00
Deudores Trabajos de Laboratorio				87.800,00
Previsión Otros Deudores Incobrables				-87.800,00
TOTAL OTROS CRÉDITOS				0,00
3.5. DEUDORES POR CONVENIO SIFAR				
"Saludos de varios convenios con la Seguridad Social (Instituciones Prestadoras de Servicios), firmados en representación de los Matriculados cuya cobranza está pendiente"				
3.6. BIENES DE CAMBIO				
				31/03/2019
Bienes de Cambio				2.615.561,21
3.7. INVERSIONES				
La composición del Rubro es la siguiente:				
INVERSIONES CORRIENTES				
PLAZOS FIJOS				
PLAZOS FIJOS \$				86.016.971,09
PLAZOS FIJOS U\$S				19.681.268,88
TOTAL PLAZOS FIJOS				105.698.239,97
TÍTULOS PÚBLICOS				
Títulos	Fondos	Cantidad	Valuación	"Total al 31/03/2019"
Letras del Tesoro venc. 24/05/2019 U\$S	Propios	13.766,90	42,3000	582.339,87
Para Par Dólar Ley Argentina	Propios	17.726,00	23,7000	420.106,20
VN Vinculados PBI Dolares	Propios	17.726,00	1,5000	26.589,00
Especie Dólar	Propios	5.784,14	1,0000	5.784,14

PR13	Propios	50.000,00	4,58	229.000,00
AM20	Propios	100.000,00	1,04	103.500,00
NO20	Propios	25.000,00	2,38	59.375,00
TJ20	Propios	50.000,00	1,14	56.925,00
Para-Par Dólar Ley Argentina	Propios	9996	23,7	236.905,20
VN Vinculados PBI Dolares	Propios	9996	1,5	14.994,00
Especie Dólar	Propios	4766,45	1	4.766,45
Bonos Cdad. Bs.As.Clase 6 U\$S	Propios	62.000,00	14,5811	904.027,40
Letras del Tesoro venc. 24/05/19 U\$S	Propios	217.194,00	42,3000	9.187.301,46
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Propios	17.922,73	42,3000	758.131,48
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Fallecimiento	159.491,20	42,3000	6.746.477,76
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Quirúrgico	117.575,38	42,3000	4.973.438,57
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Catástrofe	54.356,69	42,3000	2.299.287,99
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Catástrofe	62.980,48	42,3000	2.664.074,30
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Incapacidad Física	83.109,43	42,3000	3.515.528,89
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Maternidad	65.921,60	42,3000	2.788.483,68
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Retiro	21.239,79	42,3000	898.443,12
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Desempleo	4.294,94	42,3000	181.675,96
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Asistencia a la Maternidad	3.803,76	42,3000	160.899,05
Letras del Tesoro venc. 11/10/19 U\$S	Propios	299.934,00	42,3000	12.687.208,20
Total Títulos Públicos				49.505.262,72
FONDO COMÚN DE INVERSIÓN				
	Fondos	Cantidad	Valuación	"Total al 31/03/2019"
Fdo. Común Inversión \$	Propios	114.699,69	4,5131	517.655,64
ALPHA AHORRO Clase A	Propios	390.628,0518	0,420076	164.092,47
FC+A 1810+AHORRO	Propios	1.276.530,00	1,2048	1.537.990,84
FCIPADB- U\$S	Propios	116.274,38	43,3533	5.040.889,00
FCIPADB- \$	Propios	1.275,00	1.0000	1.275,00
Fdo. Común Inversión R.Fija \$	Propios	1.990.593,6144	6,1865	12.314.855,17
Fdo. Común Inversión Cob. Clase B	Propios	88.376,1860	5,3101	469.290,19
Fdo. Común Inversión Cob. Clase D	Propios	81.076,0609	40,1611	3.256.103,14
Fdo. Común Inversión Disp. Transitorias	Propios	502.289,4794	42,3000	21.246.845,00
Fdo. Común Inversión R.Fija U\$S	Propios	103.262,6887	42,3000	4.368.011,79
Total Fondo Común de Inversión				48.917.008,24
TOTAL INVERSIONES				204.120.510,93
INVERSIONES NO CORRIENTES				
PATENTES Y MARCAS				
Representan los gastos de patentamiento del Sistema Unificado de Prestaciones Farmacéuticas de Obras Sociales y del Sifar.				
También los gastos de Derecho de Autor del Boletín Farmacéutico, Diseño del logo Institucional, Video "Uso Indebido de Drogas y sus consecuencias", Bifase, Acta farmacéutica, Guía para la dispensación racional de Ansiolíticos e Hipnosedantes", Curso Dispensación y Farmacovigilancia de Clozapina, Plantas medicinales que se dispensan en Argentina Tomo I y II, El farmacéutico como agente de calidad de vida de la población I, II, III, IV, V, VI, Productos cosméticos, Curso de introducción a la Atención Farmacéutica, Obesidad: desafío del farmacéutico frente a la epidemia actual módulos I, II y III, Monografías IX, Farmacéuticos en movimiento, Guía para la correcta dispensación racional de antibióticos, Guía para la correcta dispensación racional de antihipertensivos, Programa Nacional: Farmacéuticos por la calidad de vida, Campaña de prevención del Dengue año 2009/10, Golpe de Calor recomendaciones, Guía de actualización en glaucoma-folleto, Curso de Neuropsicofarmacología, monografías X, Campaña cuidemos el corazón, Codex farmacéutico bonaerense, Curso de formulaciones magistrales para hospitales y oficinas de farmacias, Curso dispensación farmacéutica en las afecciones dermatológicas, Campaña "no te dejes alcanzar por el alzheimer, tomá ventaja", Campaña "protección solar, lo que hay que saber", campaña " quien se quita el mosquito, se cuida del dengue", Guía de actualización en educación y prevención de diabetes, Guía de actualización en prevención de HIV/SIDA, Guía de Recomendaciones ante el golpe de calor, Fitoterapia-Medicina alternativa Tomo I y II, Efectos adversos cutáneos por medicamentos, Piel y sol, Formulaciones Magistrales en Cosmética, Dolor, Trazabilidad de preparados en farmacias, Sistema de registro de Formu-laciones y Conceptos prácticos para cálculos Farmacéuticos en preparaciones oficinales por un total que asciende a \$73212,57 en este ejercicio.				

TÍTULOS PÚBLICOS				
Títulos	Fondos	Cantidad	Valuación	"Total al 31/03/2019"
PARP venc. 2038	Propios	19.660,00	3,60	70.776,00
TVPP venc. 15/12/2035	Propios	19.660,00	0,02	393,20
PBY22	Propios	100.000,00	0,96	96.000,00
AA22	Propios	25.000,00	1,08	26.875,00
Bonos discount 2033 DICA U\$S	Propios	193.000,00	45,8000	8.839.400,00
Bonos BONAR 2024 U\$S	Propios	439.211,94	43,1500	18.951.995,23
Bonos BONAR 2020 U\$S	Propios	173.668,60	43,1500	7.493.800,00
Bonos BONAR 2022 u\$S	Propios	117.000,00	38,0000	4.446.000,00
Bono Provincia Bs. As. 2027	Propios	116.550,00	43,1500	5.029.132,51
Bono Provincia Bs. As. 2024	Propios	150.000,00	37,5800	5.637.000,00
Bono Provincia Bs. As. 2028	Propios	87.090,00	43,1500	3.757.933,51
TOTAL				54.349.305,45
PASIVO				
3.8.DEUDAS SOCIALES Y FISCALES				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente:				
DEUDAS FISCALES				
Aseguradora de riesgo de trabajo				91.896,98
Retención AFIP Resolución 2437/08				794.978,75
Retención DGI-Resolución 830/00				1.579.836,96
Retención Ingresos Brutos Pcia. Buenos Aires				858.288,92
Régimen Nacional de Seguridad Social				4.351.494,02
Régimen Nacional de Obras Sociales				2.198.301,28
Embargos a pagar				13.346,21
Embargos Rentas D.N. B49-61/07				972.477,20
Total				10.860.620,32
DEUDAS SOCIALES				
Sindicato UTEDYC				332.839,11
Aportes a Obras Sociales				537.950,04
Seguros de vida				36.259,08
Sueldos a pagar				7.791.929,45
Total				8.698.977,68
TOTAL DEUDAS FISCALES Y SOCIALES				19.559.598,00
3.9. ACREEDORES POR OBRAS SOCIALES				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente: Representa los saldos pendientes de pago a farmacéuticos, por estar en proceso de liquidación o por haber ingresado los pagos de las obras sociales sobre la fecha de cierre de ejercicio y se encuentran distribuidos en los siguientes rubros del activo:				
Depósitos Bancarios				136.445.080,44
Cheques Diferidos				5.426.389,82
Transferencias Pendientes				-7.832.573,01
Saldo Disponible por las Facturaciones de Obras Sociales				134.038.897,25
3.10. PROVEEDORES				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente:				
Honorarios				189.288,46
Movilidad y Viáticos				399.681,87

Gastos de Defensa Profesional				114.038,00
Gastos Grabación y Auditoria de Recetas				6.554,28
Gastos Generales				385.687,83
Servicio de Limpieza				129.000,00
Servicio de Vigilancia				138.891,72
Franqueo				267.713,77
Impuestos y Servicios				25.831,27
Gastos de mantenimiento				27.398,41
Estímulo Científico				16.000,00
Internet				114.066,70
Útiles de oficina				30.995,00
Telefonía celular				40.796,86
Archivo de documentación				13.488,42
Pasantías y becas				49.254,44
Otros				1.188.221,74
TOTAL				3.136.908,77
3.11. OTROS ACREEDORES				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente:				
Cheques entregados y no presentados al cobro				14.961.943,08
Interdepósitos pendientes de identificar				1.912.876,01
Cuota Social empleados farmacéuticos a pagar				141.338,11
Inscripción Residuos Patogénicos Ministerio de Salud				17.756,82
Acreedores por Sistema SIGEFA				135.670,85
Acreedores ASOFARJU				8.048,25
Otros				10.001.524,25
TOTAL				27.179.157,37
3.12. PREVISIONES				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente:				
Previsión Indemnización Despidos				88.311.265,43
Previsión por Contingencias en Sistema Prestacional				614.840,53
Previsión Gastos Eventuales y otros				25.924.745,65
TOTAL				114.850.851,61
INGRESOS				
3.13. INGRESOS VARIOS				31/03/2019
La composición del Rubro es la siguiente:				
Recupero Gastos Administrativos Convenio Pami				384.903,94
Recupero Gastos Bifase y Acta				1.764.843,79
Recupero gastos Cursos				3.823.529,81
Recupero gastos Libre Regencia				116.472,09
Recupero gastos Inscripción y reinscripción de matrícula				1.145.267,47
Recupero Gastos Administrativos CAFAR, AMFFA etc				12.484.472,94
Otros				6.144.633,36
TOTAL				25.864.123,40

EGRESOS

3.14. SUELDOS Y CARGAS SOCIALES

La composición del Rubro es la siguiente:

En este ejercicio se observa un incremento que se origina en los nuevos acuerdos salariales del convenio de UTEDYC n° 462/06 vigente a partir del 01/07/2006 y por la aplicación de la Resolución Técnica N° 6.

3.15. SERVICIOS DE TERCEROS

31/03/2019

La composición del Rubro es la siguiente:

Costo Servicio de vigilancia				2.297.205,59
Servicio de limpieza				3.271.528,18
Honorarios Profesionales				17.576.778,92
Grabación de Recetas				167.390,80
Internet				2.446.282,51
Capacitación al personal				253.994,22
Central telefónica				220.352,37
Servicio de archivo de documentación				246.616,54
Servicios de terceros para laboratorio				5.183,01

TOTAL

26.485.332,14

3.16. MOVILIDAD Y VIÁTICOS

La composición del Rubro es la siguiente:

Se compone de los gastos realizados por los miembros del Consejo Directivo en el cumplimiento de sus funciones por \$6.097.094,03 y los gastos necesarios para poder cumplir con la operatoria del Colegio que asciende a \$14.865.288,99.

3.17. GASTOS GENERALES

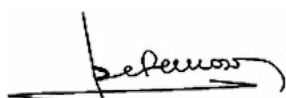
31/03/2019

La composición del Rubro es la siguiente:

Gastos por almuerzo y provisión de agua del personal en la Institución, Consejo de Directivo y nuevos Matriculados				8.318.660,03
Servicio Hosting para Sist. Validación On Line y Comunicaciones				3.562.089,13
Impresión Memoria y Balance				45.496,00
Uniforme para el personal				397.998,05
Diarios				27.334,00
Suscripciones				27.587,76
Otros				5.081.941,48

TOTAL

17.461.106,45


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente


Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° LIV F°62 - Leg. 13708-1

ANEXO I: GASTOS Por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2019 expresado en moneda homogénea (ajustado por inflación)

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	GASTOS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL	SISTEMA UNIFICADO FARMACÉUTICAS A OBRAS SOCIALES DE PRESTACIONES	RELACIONES PROFESIONALES	SIFAR	LAB. CONTROL DE CALIDAD	CENTRO DE COMPUTOS	CENTRO DE AUDITORIA Y PROCESAMIENTO DE RECETAS	IMPRENTA
SUELDOS, CARGAS SOCIALES (NOTA 3.14.)	307,064,989,62	58,707,833,79	53,463,366,93	122,277,054,41	21,554,953,00	381,469,09	6,791,960,97	21,230,853,67	21,978,518,33	678,979,45
OTROS GASTOS EN PERSONAL Y GRATIFICACIONES CONV. UTEDYC	1,331,333,76	566,648,80	178,178,72	281,132,83	264,269,28	0,00	14,208,74	0,00	26,895,38	0,00
SERVICIO DE TERCEROS (NOTA 3.15.)	26,485,332,14	4,891,945,22	7,838,920,12	11,314,466,56	729,019,73	147,842,60	333,145,25	503,508,72	697,781,84	28,702,10
ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERIA	5,873,003,94	1,220,398,99	963,198,46	2,702,727,25	116,696,26	12,739,38	30,507,73	453,634,26	341,656,85	31,444,75
DROGAS LABORATORIO	108,461,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,461,93	0,00	0,00	0,00
GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	6,759,895,34	1,945,060,55	1,137,637,83	3,667,146,69	0,00	10,050,27	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	19,422,378,99	3,884,404,36	2,062,033,18	13,384,229,15	0,00	91,712,30	0,00	0,00	0,00	0,00
MOVILIDAD Y VIÁTICOS (NOTA 3.16.)	20,962,383,02	2,732,400,27	7,336,176,85	8,335,970,52	2,500,303,68	739,47	730,53	52,164,77	3,575,29	321,64
IMPUESTOS Y SERVICIOS	13,506,293,57	2,776,637,40	2,773,350,12	6,990,006,42	265,160,81	61,592,35	140,001,33	229,690,18	257,709,87	12,145,09
BECCS, ESTÍMULOS CIENTÍFICOS Y PASANTÍAS	2,047,546,02	121,120,62	1,125,173,03	801,252,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JORNADAS, EVENTOS Y CONGRESOS	2,835,954,04	234,832,50	1,896,624,02	704,497,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ADHESIONES INSTITUCIONALES	55,589,82	0,00	55,589,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOMENAJES Y RECEPCIONES	6,944,293,65	1,383,884,56	1,487,058,77	4,073,350,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS GENERALES (NOTA 3.17)	17,461,106,45	2,793,807,94	4,852,042,75	8,162,152,57	240,597,24	57,032,28	136,351,17	457,576,25	747,244,94	14,301,31
FRANQUEO Y SELLAOS	7,353,949,10	1,211,532,25	2,034,342,53	3,011,290,26	670,083,44	80,840,29	39,850,53	0,00	306,009,80	0,00
SEGUROS	2,195,857,35	470,334,06	360,112,39	900,660,85	362,425,64	26,029,31	7,940,49	25,672,07	41,849,23	833,31
DOMACIONES	598,430,34	99,609,24	199,993,40	298,827,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MUEBLES Y ÚTILES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN DESUSO	109,549,09	35,435,14	18,528,49	55,585,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDORES INCORRIBLES	156,592,90	153,288,49	826,10	2,478,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
"INDEMNIZACIÓN DESPIDOS (Incluido en ampliación de previsión)"	29,303,829,59	4,341,877,09	3,018,376,25	6,487,755,99	3,050,798,92	276,931,09	1,593,746,77	5,929,213,97	4,484,864,23	120,265,27
GASTOS PARA EVENTUALES Y OTROS (ampliación de la previsión)	16,657,737,33	15,867,704,20	197,508,28	592,524,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	14,272,609,17	3,455,254,49	2,208,304,20	6,638,192,26	159,947,87	62,254,35	107,332,21	1,593,802,98	44,875,59	2,645,22
REINT. GS REPRESENTACIÓN CONSEJO DIRECTIVO	12,896,821,45	560,836,14	9,215,017,18	3,120,968,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE COMISIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE	4,716,85	0,00	4,716,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS	4,888,68	0,00	4,888,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE COMISIÓN FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL	6,016,34	0,00	6,016,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE PROGRAMA FARCAVI	235,891,98	0,00	235,891,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE DEFENSA PROFESIONAL	13,939,231,53	845,534,24	10,557,094,59	2,536,602,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PERITOS	1,809,076,30	1,809,076,30								
AMORTIZACIONES	9,585,388,81	2,094,407,46	2,041,687,82	3,662,577,06	531,030,54	21,087,86	164,868,69	540,615,93	513,776,84	15,336,62
TOTAL AL 31-03-2019	539,989,149,10	110,394,787,79	117,081,731,99	210,001,450,22	30,445,286,41	1,230,320,62	9,469,106,34	31,016,732,80	29,444,758,18	904,974,77


Famm. María Isabel Remoso
Presidente


Famm. Daniel Osmar Torres
Secretario

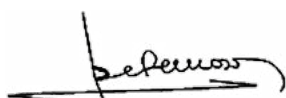

Famm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Gestador Público (IUNP)

ANEXO II: PREVISIONES

Por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2019.

RUBRO	"SALDOS AL INICIO"	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
Previsión Deudores Incobrables	445.975,79	725.076,02	117.083,43	1.053.968,38
Previsión otros Deudores Incobrables	379.328,00	0,00	0,00	379.328,00
Subtotal	825.303,79	725.076,02	117.083,43	1.433.296,38
INCLUIDAS EN PASIVO				
Previsión Indemnización Despido	59.510.881,07	32.412.346,56	3.611.962,20	88.311.265,43
Previsión Gastos Eventuales	5.098.701,10	22.905.306,56	2.079.262,01	25.924.745,65
Previsión Contingencias en sistema prestacional	614.840,53	0,00	0,00	614.840,53
Subtotal	65.224.422,70	55.317.653,12	5.691.224,21	114.850.851,61
TOTAL	66.049.726,49	56.042.729,14	5.808.307,64	116.284.147,99


Farm. María Isabel Reinoso
 Presidente

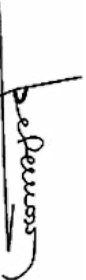

Farm. Daniel Osmar Torres
 Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
 Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
 Contador Público (UNLP)
 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° LIV F°62 - Leg.13708-1

ANEXO III - BIENES DE USO AL 31 de Marzo de 2019

	VALOR AL INICIO REMEDIDO	RECPAM	VALOR ORIGEN EN MONEDA HOMOGÉNEA	ALTAS	BAJAS	RECPAM ALTAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGÉNEA	AMORTIZACIONES					NETO AL 31/03/2019		
								ACUMULADA AL INICIO REMEDIDA	RECPAM	ACUMULADA AL INICIO EN MONEDA HOMOGÉNEA	BAJAS DEL EJERCICIO	ALICUOTA		DEL EJERCICIO HOMOGÉNEO	ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO
INMUEBLES	159.276.821,24	74.094.596,08	233.371.417,32	4.065.131,00	2.880.069,45	1.512.385,80	236.068.864,67	34.224.287,42	20.297.001,40	54.521.288,82	1.568,26	2%	4.862.982,21	59.382.702,77	176.686.161,90
MUEBLES Y ÚTILES	46.158.179,82	23.689.079,98	69.847.259,80	1.365.190,95	236.685,28	343.446,04	71.319.211,51	30.435.754,80	17.243.682,74	47.679.437,54	181.705,52	10%	2.336.751,51	49.834.483,53	21.484.727,98
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	11.671.256,93	5.616.606,11	17.287.863,04	667.372,57	52.352,97	104.589,57	18.007.472,21	8.423.341,61	4.253.551,88	12.676.893,49	30.686,23	20%	607.761,02	13.253.968,28	4.753.503,93
INSTALACIONES	13.546.766,83	7.106.645,98	20.653.412,81	452.943,16	302,50	89.310,96	21.195.364,43	8.415.433,37	4.717.190,80	13.132.624,17	302,50	20%	970.395,11	14.102.716,78	7.092.647,65
BIBLIOTECA Y MUSEO	3.269.690,26	1.789.501,48	5.059.191,74	25.167,00		6.186,40	5.090.545,14						8.100,00	8.100,00	5.082.445,14
ACTIVOS INTANGIBLES	10.257.258,79	5.579.570,97	15.836.829,76	621.764,31		183.284,95	16.641.878,99	7.097.462,90	3.810.695,09	10.908.157,99		33%	635.098,41	11.543.256,40	5.098.622,59
RODADOS	1.817.143,68	1.007.230,49	2.824.374,17		136.284,42		2.888.089,75	612.171,87	345.803,68	957.975,55	84.457,33	20%	164.300,55	1.037.818,77	1.650.270,98
TOTALES	245.997.117,55	118.883.231,09	364.880.348,64	7.197.568,99	3.305.694,62	2.239.203,72	371.011.426,70	89.208.451,97	50.667.925,59	139.876.377,56	298.719,84		9.585.388,81	149.163.046,53	221.848.380,17


Farm. María Isabel Reinoso
Presidente


Farm. Daniel Osmar Torres
Secretario


Farm. Guillermo P. Bideberry
Tesorero


Cristina Beatriz Gadea
Contador Público (UNLP)
CP,CE, Pda Bs. As. TP, LV P°62 - Leg.13708-1

INMUEBLES DE LAS FILIALES AL 31/03/2019

Partido y dirección	Fecha de Compra	Partido y dirección	Fecha de Compra
9 DE JULIO Corrientes N° 1149	10/10/12	LAS FLORES H. Yrigoyen N° 552	28/07/88
25 DE MAYO Calle 5 e 30 y 31	27/01/17	LOMAS DE ZAMORA Mons. Piaggio N° 553 e/Fern. y Falc.	29/09/81
ALMIRANTE BROWN Macías N° 673 - 1ro. C Brown N° 1267	25/07/77 19/06/81	LUJÁN Adolfo Alsina N° 832 e/25 de Mayo y Gral. Lavalle	19/01/87
AVELLANEDA Av. Mitre N° 686 3° piso Of. 31 Av. Mitre N° 686 3° piso Of. 32	22/05/84 14/12/00	MERCEDES 13 N° 760	13/02/83
AZUL Av. Mitre N° 565 Necochea N° 954	09/01/12 18/09/95	MERLO San Martín N° 1560	28/11/79
BAHÍA BLANCA Las Heras N° 373	21/10/86	MORENO Int. Pagano N° 2580	22/05/85
BALCARCE Calle 17 N° 755	01/12/11	MORÓN Rep. Oriental del Uruguay N° 286	14/10/77
BERAZATEGUI 12 N° 4218 e/142 y 143	06/06/86	MUNICIPIO U. DE LA COSTA H. Yrigoyen N° 366 (Mar de Ajó)	13/09/88
BERISSO Calle 6 N° 4433 e/Montevidéo y 166	01/03/05	NECOCHEA Calle 60 N° 2744	21/09/83
BOLIVAR San Martín N° 1129	30/06/88	PEHUAIJO Godoy N° 75	01/04/78
CAMPANA Rawson N° 557 PB Local 3	13/09/13	PERGAMINO Dr. Alem N° 1245	19/05/78
CARLOS CASARES Hipólito Irigoyen N° 205	08/06/96	PILAR Belgrano N° 365	01/04/09
CHIVILCOY San Martín N° 176	27/08/01	QUILMES 1ra Junta N° 181	19/09/83
COLÓN 49 N° 681 e/ 14 y 15	25/11/15	SALTO San Pablo N° 746	01/10/98
ESTEBAN ECHEVERRÍA Belgrano N° 1237	25/11/76	SAN FERNANDO Av. del Libertador N° 1184	25/06/15
FLORENCIO VARELA Corrientes N° 163	04/11/09	SAN ISIDRO Don Bosco N° 74	13/08/79
GRAL. ALVARADO 9 de Julio N° 1050 e/20 y 22 - Locales 13 y 14	29/06/88	SAN MIGUEL Primera Junta N° 230 Florida N° 5475	29/08/05 17/11/10
GENERAL ARENALES San Martín N° 129	28/12/95	SAN NICOLÁS Garibaldi N° 374	29/05/87
GRAL. PUEYRREDÓN Mitre N° 3702	09/09/87	TANDIL Mitre N° 949	01/04/10
GRAL. SAN MARTÍN Congreso N° 3056 Ayacucho N° 2361-77	06/01/10 17/03/78	TIGRE Hipólito Yrigoyen N° 477 - 1er Piso - Dpto. 11 Hipólito Yrigoyen N° 477 1er piso - Dpto. 10 Río Negro N° 748	25/09/86 08/08/01 15/06/16
JUNÍN Urquiza N° 131	29/08/86	TRES DE FEBRERO Asamblea esq. Dante N° 4312 Esilla y De la Guitarra	27/04/00 06/07/87
LA MATANZA Juan Florio N° 2878	19/10/83	TRENQUE LAUQUEN Castelli N° 27 (ex-Presidente Yrigoyen)	23/11/88
LA MATANZA-MORÓN Ituzaingó N° 4395	16/10/09	VICENTE LÓPEZ Valle Grande N° 2519	25/04/86
LA PLATA Diag. 75 N° 354 Diag. 75 N° 357 Villa Elisa	17/11/76 05/04/84 26/09/79	VILLA GESELL Av. 3 e/Paseo 130 y 131	07/11/07
LANÚS Eva Perón N° 1144/46	03/06/86	LINCOLN Roque Sáenz Peña N° 777	25/04/08
		ZÁRATE San Martín N° 449	06/07/95

NOTAS

NUEVAS BOLSAS ECOLÓGICAS

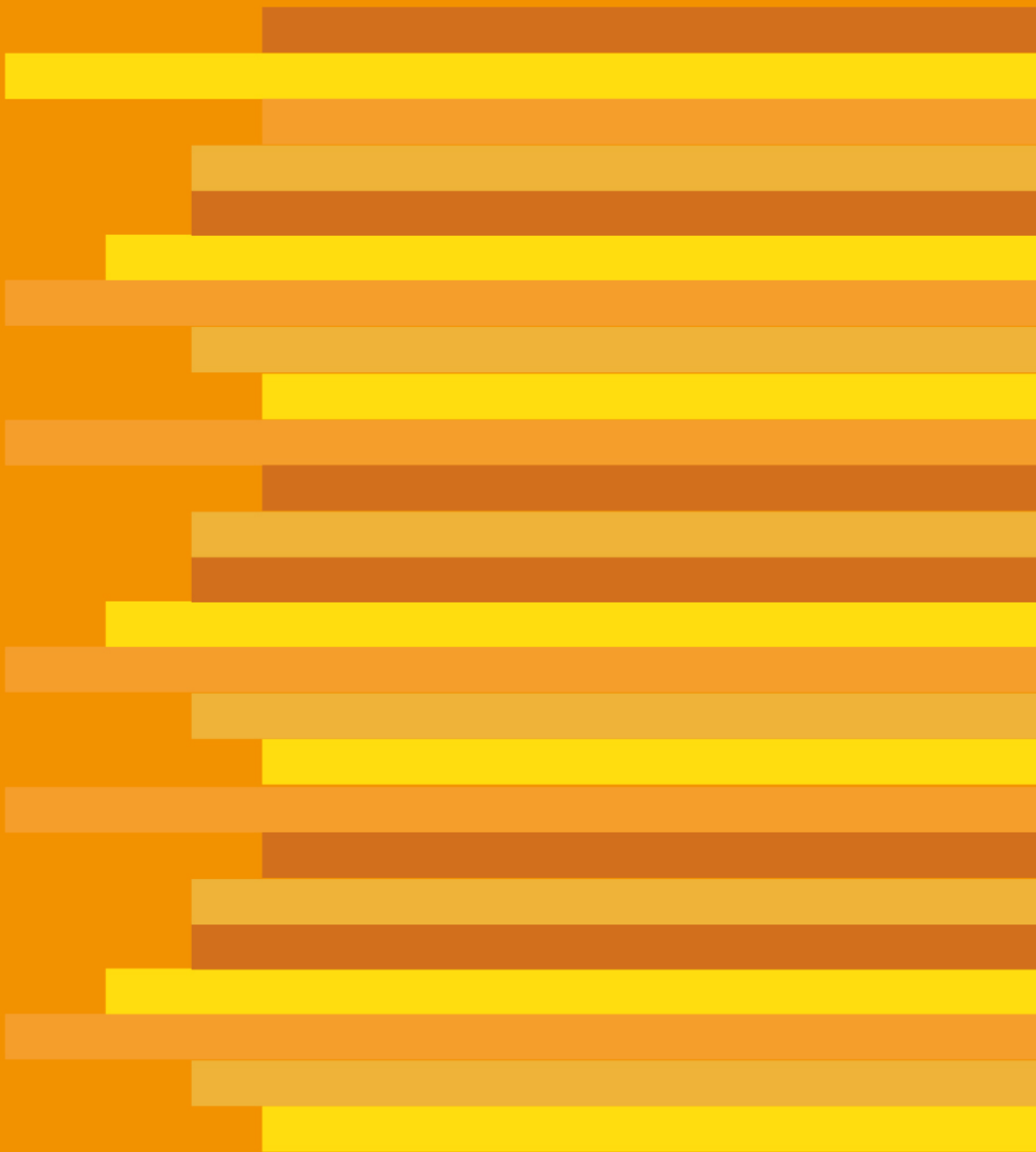


El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha puesto en marcha la implementación del uso de Bolsas Ecológicas para todas las Farmacias bonaerenses. La venta de las mismas se realizará por intermedio de las filiales y se podrá elegir entre varios tamaños y precio de venta.

Todas las bolsas son de papel obra de 50 grs. y se venden por paquetes de 125 bolsas.



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires